

Secretaría
**General del
Concejo**

SG 0651

20 MAR 2013

Señores

**REPRESENTANTES DEL COMITÉ BARRIAL HELICONIAS
PROCURADURÍA METROPOLITANA
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.**


Presente

De mis consideraciones:

Adjunto al presente, sírvase encontrar copia certificada de la **ORDENANZA No. 0372** sancionada el 19 de marzo de 2013, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Barrial Heliconias, ubicado en la parroquia Calderón, a favor de sus copropietarios.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Abg. Patricia Andrade Baroja
Secretaria General del Concejo Metropolitano

XAS.



Secretaría
**General del
Concejo**

Informe N° IC-O-2013-010

**COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EJE TERRITORIAL**

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE	17.01.2013	F
SEGUNDO DEBATE	31.01.2013	F
OBSERVACIONES: 17.		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTE:

En sesión ordinaria de 14 de enero de 2013, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la documentación tendiente a la aprobación de los siguientes barrios:

1. "Horizontes del Norte";
2. "Corazón"
3. "La Lorena 2";
4. "Brisas del Norte";
5. "La Morenita";
6. "Marianitas 4000"; y,
7. "Las Heliconias".

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

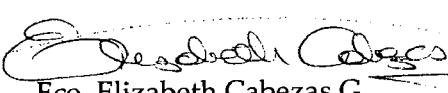
La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria realizada el 14 de enero de 2013, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en los expedientes, fundamentada en los artículos 57 literales a) y x), 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; ... (35) y ... (69) de la Ordenanza Metropolitana No. 172, relativa al Régimen Administrativo del Suelo en el

Distrito Metropolitano de Quito; y, demás fundamentación de hecho y de derecho contenida en los considerandos de los proyectos de Ordenanza adjuntos, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca los proyectos de Ordenanza que aprueba los siguientes barrios:

1. "Horizontes del Norte";
2. "Corazón"
3. "La Lorena 2";
4. "Brisas del Norte";
5. "La Morenita";
6. "Marianitas 4000"; y,
7. "Las Heliconias".

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,



Eco. Elizabeth Cabezas G.
**Presidenta de la Comisión de
Suelo y Ordenamiento Territorial**



Lic. Freddy Heredia
Concejal Metropolitano



Sr. Marco Ponce
Concejal Metropolitano



Lic. Eddy Sanchez
Concejal Metropolitano

Adjunto expedientes y proyectos de ordenanzas.
Ab. Diego Cevallos S.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2013-010, de 14 de enero de 2013, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 30 de la Constitución Política de la República del Ecuador establece que: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.”;

Que, el artículo 31 de la Constitución expresa que: “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;

Que, el artículo 240 de la Constitución establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)”;

Que, el numeral 1 del artículo 264 de la Constitución manifiesta que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...): 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.”;

Que, el literal c) del artículo 54, en concordancia con el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

Que, el artículo 57, en concordancia con el artículo 87 del COOTAD, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: “a) El ejercicio de la facultad

normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial”;

Que, el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas Municipales;

Que, el artículo 486 del COOTAD establece que: “Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa (...)”;

Que, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito (LORDMQ) establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

Que, el numeral 1 del artículo 8 de la LORDMQ, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito.

Que, el numeral 3 del artículo 77 de la Ordenanza metropolitana No. 172, sancionada el 30 de diciembre de 2011, establece que: “Se entenderá que son supuestos no sujetos al artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por acto de autoridad pública, tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados, partición administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano (...);

Que, la Unidad Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites

pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 30 de noviembre del 2012 en la Administración Zonal Calderón, integrada por los siguientes órganos y dependencias: Administración Zonal Calderón; Subprocuraduría Zonal, Jefatura de Catastro y Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal Calderón; Dirección Metropolitana de Catastro; Unidad Especial Regula Tu Barrio; y, Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emitió el informe Técnico - Legal No. 020-UERB-AZCA- SOLT -2012, de 30 de noviembre del 2012, para la aprobación de la Ordenanza del fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Comité Barrial Heliconias", Ubicado en la Parroquia de Calderón.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numerales 1 y 9 de la Constitución de la República; 54 literal c), 57 literales a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010

EXPIDE

LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITÉ BARRIAL HELICONIAS, UBICADO EN LA PARROQUIA DE CALDERON A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS; Y, FACULTA LA PARTICION ADMINISTRATIVA. (DERECHOS Y ACCIONES)

Artículo 1.- De los Planos y Documentos Presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los Dirigentes del "Comité Barrial Heliconias", ubicado en la Parroquia de Calderón sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad del técnico contratado por el barrio y de los Dirigentes del "Comité Barrial Heliconias".

Las dimensiones, superficies y cuadro de copropietarios de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio, el cual forma parte integrante de esta Ordenanza.

Artículo 2.- Especificaciones Técnicas.

Zonificación actual:	A8 (A603-35)
Lote Mínimo:	600 m ²
Forma Ocupación del Suelo:	(A) Aislada
Clasificación del suelo	(SU) Suelo Urbano
Uso principal:	(R1) Residencial baja densidad
Número de Lotes:	49
Área Útil de Lotes:	12.289,34 m ²
Área de Vías y Pasajes:	3.812,97 m ²
Área de afectación vial:	1.019,47 m ² .
Área Verde y equipamiento comunal:	723,27 m ²
Área Total de Predio (lev.topog):	17.845,05 m ²
Área Total de Predio (Escrit.):	17.844,90 m ²
Excedente:	0,15 m ²

Número de lotes 49 signados del uno (1) al cuarenta y nueve (49), cuyo detalle es el que consta en los planos aprobatorios que forman parte de la presente Ordenanza.

Artículo 3.- Zonificación de los Nuevos Lotes.- La zonificación propuesta para los 49 lotes es B1 (B303-50); forma de ocupación: (B) pareada; lote mínimo 300,00 m²; número de pisos: 3 pisos; COS planta baja 50%, COS total 150%; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano; Uso principal: (R1) Residencia baja densidad, manteniéndose la misma para todos los lotes.

Artículo 4.- Lotes por Excepción.- Por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado, se aprueban los siguientes lotes por excepción:

Por excepción y estado de consolidación se aprueban los lotes de terreno N° 27, 29 y 31, que no cumplen con la zonificación propuesta, referente al frente mínimo del lote.

Artículo 5.- Del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.- Los copropietarios del inmueble sobre el cual se asienta el "Comité Barrial Heliconias" transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, un área total de 723,27 m² del área útil de los lotes, distribuida de la siguiente manera:

Área Verde:

Norte: Calle Miguel de Santiago con 40,05 m.

Sur: Pasaje B con 40,97m.

Este: Lote 46 con 15,04 m.
Oeste: Lote 44 con 14,98 m.
Superficie: 723,27 m²

Artículo 6.- Excedente de área.- Por cuanto dentro del proceso de regularización se detectó la existencia de un excedente de área, previo a la protocolización e inscripción de la presente Ordenanza se deberá regularizar el referido excedente, de conformidad con lo establecido en la Disposición General Segunda de la Ordenanza Metropolitana No. 269, sancionada el 30 de julio del 2012.

Artículo 7.- De las vías.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado contempla un sistema vial de uso público, internamente la trama vial se encuentra acorde a lo que establece la normativa vigente, cuenta con una consolidación del 36,73%, con aproximadamente 10 años de existencia.

Las calles y pasajes son los siguientes:

Calle las Heliconias	10,00m.
Calle A	10,00m.
Calle B	10,00m.

Artículo 8.- De las obras a ejecutarse.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento son las siguientes:

Calzada:	100,00%
Aceras:	100,00%

Artículo 9.- Del plazo de ejecución de las obras.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de cuatro (4) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por los copropietarios del inmueble sobre el cual asienta el "Comité Barrial Heliconias", plazo que se contará a partir de la fecha de sanción de la presente Ordenanza. De estas obras, los copropietarios del predio fraccionado pagarán las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Art. 10.- Del Control de Ejecución de las Obras.- La Administración Zonal Calderón se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual el Departamento de Fiscalización y el Departamento de Obras Públicas emitirán un informe técnico semestral. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

Art. 11.- De la Multa por retraso en ejecución de obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los copropietarios del inmueble donde se

asienta el "Comité Barrial Heliconias" pagaran a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los copropietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Metropolitana Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva

Artículo 12.- De la garantía de ejecución de las obras y prohibiciones de enajenar.-

Los lotes producto del presente reconocimiento de asentamiento humano de hecho y consolidado quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, gravamen que regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios.

Artículo 13.- De la Protocolización de la Ordenanza.- Los copropietarios del inmueble donde se asienta el "Comité Barrial Heliconias", se comprometen en el término de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la fecha de emisión de la resolución de regularización del excedente de área por parte de la Autoridad Administrativa Competente, a protocolizar la presente Ordenanza ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes; caso contrario el Concejo Metropolitano revocará la presente Ordenanza, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

La inscripción de la presente ordenanza servirá como título de dominio de los beneficiarios para efectos del perfeccionamiento de la transferencia de áreas verdes, en caso de que existan.

Artículo 14.- De la partición y adjudicación.- Se faculta al señor Alcalde para que proceda con la partición administrativa correspondiente. Dicha resolución de partición y adjudicación se protocolizará ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, la misma que sin otra solemnidad constituirá título de dominio del beneficiario.

Cuando por efectos de la partición y adjudicación administrativas se produjeran controversias de dominio o derechos personales entre el beneficiario del acto administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y acciones del lote o bien inmueble fraccionado, estas serán conocidas y resueltas por el juez competente en juicio ordinario.

Art. 15.- Potestad de Ejecución.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria, los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Artículo 16.- Solicitudes de ampliación de plazo.- Las solicitudes de ampliación de plazo para la protocolización e inscripción de la presente Ordenanza serán resueltas por la Directora o Director Ejecutivo de la Unidad Especial Regula Tu Barrio. Las solicitudes de ampliación de plazo para ejecución de obras de urbanización serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.

Art. 17.- De Los Catastros.- La Dirección Metropolitana Financiera, en el plazo de 120 días contados a partir de la sanción de la presente ordenanza, realizarán los procedimientos legales que permitan actualizar y/o dar de baja los catastros actuales de los lotes del fraccionamiento.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de 2012.

Sr. Jorge Albán Gómez
**Primer Vicepresidente del
Concejo Metropolitano de Quito**

Abg. Patricia Andrade Baroja
**Secretaria General del
Concejo Metropolitano De Quito**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXXXX y XX de XXXXXX de dos mil doce.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de dos mil doce.-

Abg. José Luis Arcos Aldás

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, XX de XXXXXXXX de 2012

EJECÚTESE

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de dos mil doce.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXX de dos mil doce.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2013-010, de 14 de enero de 2013, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 30 de la Constitución Política de la República del Ecuador establece que: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.";

Que, el artículo 31 de la Constitución expresa que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.";

Que, el artículo 240 de la Constitución establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)";

Que, el numeral 1 del artículo 264, de la Constitución manifiesta que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias (...): 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.";

Que, el literal c) del artículo 54, en concordancia con el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

Que, el artículo 57, en concordancia con el artículo 87 del COOTAD, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: "a) El ejercicio de la facultad

normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial”;

Que, el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas Municipales;

Que, el artículo 486 del COOTAD establece que: “Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa (...)”;

Que, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito (LORDMQ) establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

Que, el numeral 1 del artículo 8 de la LORDMQ, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

Que, el numeral 3 del artículo 77 de la Ordenanza metropolitana No. 172, sancionada el 30 de diciembre de 2011, establece que: “Se entenderá que son supuestos no sujetos al artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por acto de autoridad pública, tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados, partición administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano (...);

Que, la Unidad Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites

pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 30 de noviembre del 2012 en la Administración Zonal Calderón, integrada por los siguientes órganos y dependencias: Administración Zonal Calderón; Subprocuraduría Zonal, Jefatura de Catastro y Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal Calderón; Dirección Metropolitana de Catastro; Unidad Especial Regula Tu Barrio; y, Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emitió el informe Técnico - Legal No. 020-UERB-AZCA- SOLT -2012, de 30 de noviembre del 2012, para la aprobación de la Ordenanza del fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Comité Barrial Heliconias", Ubicado en la Parroquia de Calderón.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numerales 1 y 9 de la Constitución de la República; 54 literal c), 57 literales a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010

EXPIDE

LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITÉ BARRIAL HELICONIAS, UBICADO EN LA PARROQUIA DE CALDERON A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS; Y, FACULTA LA PARTICION ADMINISTRATIVA. (DERECHOS Y ACCIONES)

Artículo 1.- De los Planos y Documentos Presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los Dirigentes del "Comité Barrial Heliconias", ubicado en la Parroquia de Calderón sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad del técnico contratado por el barrio y de los Dirigentes del "Comité Barrial Heliconias".

Las dimensiones, superficies y cuadro de copropietarios de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio, el cual forma parte integrante de esta Ordenanza.

Artículo 2.- Especificaciones Técnicas.

Zonificación actual:	A8 (A603-35)
Lote Mínimo:	600 m ²
Forma Ocupación del Suelo:	(A) Aislada
Clasificación del suelo	(SU) Suelo Urbano
Uso principal:	(R1) Residencial baja densidad
Número de Lotes:	49
Área Útil de Lotes:	12.289,34 m ²
Área de Vías y Pasajes:	3.812,97 m ²
Área de afectación vial:	1.019,47 m ² .
Área Verde y equipamiento comunal:	723,27 m ²
Área Total de Predio (lev.topog):	17.845,05 m ²
Área Total de Predio (Escrit.):	17.844,90 m ²
Excedente:	0,15 m ²

Número de lotes 49 signados del uno (1) al cuarenta y nueve (49), cuyo detalle es el que consta en los planos aprobatorios que forman parte de la presente Ordenanza.

Artículo 3.- Zonificación de los Nuevos Lotes.- La zonificación propuesta para los 49 lotes es B1 (B303-50); forma de ocupación: (B) pareada; lote mínimo 300,00 m²; número de pisos: 3 pisos; COS planta baja 50%, COS total 150%; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano; Uso principal: (R1) Residencia baja densidad, manteniéndose la misma para todos los lotes.

Artículo 4.- Lotes por Excepción.- Por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado, se aprueban los siguientes lotes por excepción:

Por excepción y estado de consolidación se aprueban los lotes de terreno N° 27, 29 y 31, que no cumplen con la zonificación propuesta, referente al frente mínimo del lote.

Artículo 5.- Del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.- Los copropietarios del inmueble sobre el cual se asienta el "Comité Barrial Heliconias" transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, un área total de 723,27 m² del área útil de los lotes, distribuida de la siguiente manera:

Área Verde:

Norte: Calle Miguel de Santiago con 40,05 m.

Sur: Pasaje B con 40,97m.

267
100

Este: Lote 46 con 15,04 m.

Oeste: Lote 44 con 14,98 m.

Superficie: 723,27 m²

Artículo 6.- Excedente de área.- Por cuanto dentro del proceso de regularización se detectó la existencia de un excedente de área, previo a la protocolización e inscripción de la presente Ordenanza se deberá regularizar el referido excedente, de conformidad con lo establecido en la Disposición General Segunda de la Ordenanza Metropolitana No. 269, sancionada el 30 de julio del 2012.

Artículo 7.- De las vías.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado contempla un sistema vial de uso público, internamente la ~~trama vial~~ se encuentra acorde a lo que establece la normativa vigente, cuenta con una consolidación del 36,73%, con aproximadamente 10 años de existencia.

Las calles y pasajes son los siguientes:

Calle las Heliconias	10,00m.
Calle A	10,00m.
Calle B	10,00m.

Artículo 8.- De las obras a ejecutarse.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento son las siguientes:

Calzada: 100,00%

Aceras: 100,00%

Artículo 9.- Del plazo de ejecución de las obras.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de cuatro (4) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por los copropietarios del inmueble sobre el cual asienta el "Comité Barrial Heliconias", plazo que se contará a partir de la fecha de sanción de la presente Ordenanza. De estas obras, los copropietarios del predio fraccionado pagarán las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Art. 10.- Del Control de Ejecución de las Obras.- La Administración Zonal Calderón se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual el Departamento de Fiscalización y el Departamento de Obras Públicas emitirán un informe técnico semestral. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

Art. 11.- De la Multa por retraso en ejecución de obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los copropietarios del inmueble donde se

asienta el "Comité Barrial Heliconias" pagaran a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los copropietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Metropolitana Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva

Artículo 12.- De la garantía de ejecución de las obras y prohibiciones de enajenar.-

Los lotes producto del presente reconocimiento de asentamiento humano de hecho y consolidado quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, gravamen que registra una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios.

Artículo 13.- De la Protocolización de la Ordenanza.-

Los copropietarios del inmueble donde se asienta el "Comité Barrial Heliconias", se comprometen en el término de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la fecha de emisión de la resolución de regularización del excedente de área por parte de la Autoridad Administrativa Competente, a protocolizar la presente Ordenanza ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes; caso contrario el Concejo Metropolitano revocará la presente Ordenanza, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

La inscripción de la presente ordenanza servirá como título de dominio de los beneficiarios para efectos del perfeccionamiento de la transferencia de áreas verdes, en caso de que existan.

Artículo 14.- De la partición y adjudicación.-

Se faculta al señor Alcalde para que proceda con la partición administrativa correspondiente. Dicha resolución de partición y adjudicación se protocolizará ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, la misma que sin otra solemnidad constituirá título de dominio del beneficiario.

Cuando por efectos de la partición y adjudicación administrativas se produjeran controversias de dominio o derechos personales entre el beneficiario del acto administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y acciones del lote o bien inmueble fraccionado, estas serán conocidas y resueltas por el juez competente en juicio ordinario.

Art. 15.- Potestad de Ejecución.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria, los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Artículo 16.- Solicitudes de ampliación de plazo.- Las solicitudes de ampliación de plazo para la protocolización e inscripción de la presente Ordenanza serán resueltas por la Directora o Director Ejecutivo de la Unidad Especial Regula Tu Barrio. Las solicitudes de ampliación de plazo para ejecución de obras de urbanización serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.

Art. 17.- De Los Catastros.- La Dirección Metropolitana Financiera a, en el plazo de 120 días contados a partir de la sanción de la presente ordenanza, realizarán los procedimientos legales que permitan actualizar y/o dar de baja los catastros actuales de los lotes del fraccionamiento.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de 2012.

Sr. Jorge Albán Gómez
Primer Vicepresidente del
Concejo Metropolitano de Quito

Abg. Patricia Andrade Baroja
Secretaria General del
Concejo Metropolitano De Quito

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXXXX y XX de XXXXX de dos mil doce.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de dos mil doce.-

Abg. José Luis Arcos Aldás

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, XX de XXXXXXXX de 2012

EJECÚTESE

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de dos mil doce.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXX de dos mil doce.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

PRIMER DEBATE



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Suelo #

De 12-14 45

Oficio No. UERB - 838 - 2012

Quito DM, 11 de diciembre de 2012

Economista
Elizabeth Cabezas
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**
En su despacho.

Señora Presidenta:

Para conocimiento y aprobación de la Comisión que usted preside; y, previa la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, remite el expediente íntegro **No. 21-C**, con documentación original, correspondiente al **ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO** denominado **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "LAS HELICONIAS"**, ubicado en la **PARROQUIA DE CALDERON**.

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:

1. Acta de Mesa Institucional, No. 007-UERB-ZC-2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo: No. 020-UERB-AZCA-SOLT-2012.
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01).

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Dr. Marco Espinosa
**DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL
REGULA TU BARRIO**

Adj. 2 carpetas
Detalle de cantidad de documentos

/gv.



**CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

FECHA: 11 DIC 2012

HORA: 15:30

FIRMA RECEPCIÓN: [Handwritten Signature]

NUMERO HOJA: 2 carpetas Base

**DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS DEL
EXPEDIENTE No. 21 - 21a C
COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO
"LAS HELICONIAS"**



Unidad Especial
Regula tu Barrio

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
	VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN (f.u.)	1 ✓
DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÓN	ACTA MESA INSTITUCIONAL (f.u.)	5 ✓
	INFORME SOLT (f.u.)	19 ✓
	PROYECTO DE ORDENANZA (f.u.)	8 ✓
	CD	1 ✓
	CONTENIDO EXPEDIENTE (f.u.)	8 ✓
SOLICITUD	(f.u.)	-
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (X)	42 ✓
	CONTRATOS PRIVADOS (X)	7 ✓
	CERTIFICADO REGISTRO PROPIEDAD (f.u.)	56 ✓
	PAGO PREDIAL (f.u.)	47 ✓
DOCUMENTOS SOCIO ORGANIZATIVOS	PERSONERIA JURIDICA (f.u.)	3
	DIRECTIVA (f.u.)	2 ✓
	SOCIOS (f.u.)	6 ✓
DOCUMENTOS TECNICOS	EMAAP (f.)	5 ✓
	EMAAP (f.u.)	1 ✓
	EEQ (f)	1 ✓
	EEQ (f.u.)	-
	CNT (f)	-
	CNT (f.u.)	-
	I.R.M (f.u.)	1 ✓
	PLANOS	2 ✓
	CDS	1 ✓
	HOJAS CARTOGRÁFICAS (f.u.)	-
COMUNICACIONES Y/O DOCUMENTOS INTERNOS	INFORMES UERB (f.u.)	1 ✓
	INFORMES TRAZADO VIAL (f.u.)	-
	INFORME BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA (f.u.)	1 ✓
	INFORMES DE RIESGO (f.u.)	-
	ACTAS (f.u.)	10 ✓
	COMUNICACIONES (f.u.)	-
COMUNICACIONES DEL BARRIO	RECIBIDAS (f.u.)	7 ✓
	ENVIADAS (f.u.)	-
	ACTA DE TRANSF. DE ÁREAS VERDES (f.u.)	1 ✓
OTROS	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES (f.u.)	9 ✓
	INFORMES GPS (f.u.)	-
	VARIOS (f.u.)	-
(f.u): Fojas útiles	TOTAL DE FOJAS UTILES	186
(X): Cantidad de Escrituras	TOTAL CONTRATOS PRIVADOS	7
(f): Cantidad de Facturas	TOTAL DE ESCRITURAS	42
	TOTAL FACTURAS	6
	TOTAL PLANOS	2
	TOTAL CDS	2



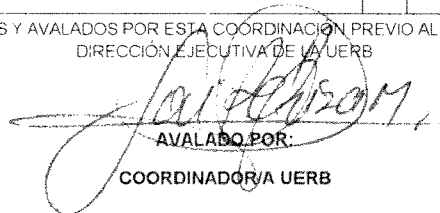
Unidad Especial
Regula tu Barrio
Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN, VALIDACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE NRO. 21 - 21a C, DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO, COMITÉ BARRIAL "LAS HELICONIAS", POR PARTE DE LAS COORDINACIONES DE LAS UERBs DESCONCENTRADAS: PREVIO A SER REMITIDOS A LA COMISIÓN DE SUELO PARA SU APROBACIÓN.

ASPECTO SOCIO-ORGANIZATIVO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Listado actualizado de socios (Aplica cuando el AHHC tiene personería jurídica). El listado concuerda con el listado emitido por el MIES	SI
2	Listado actualizado de beneficiarios (Aplica cuando el AHHC tiene derecho y acciones). Concuerda con el certificados actualizados del Registro de la Propiedad)	SI
ASPECTO LEGAL		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Certificado de gravámenes actualizado, no tienen ningún impedimento legal que obstaculice la entrega de escrituras	SI
2	Número de escritura y fechas concuerda con informe del responsable legal	SI
3	Cuando es derecho y acciones suma el 100%, o presenta el Certificado de Ventas actualizado emitido por el Registro de la Propiedad.	SI
ASPECTO TÉCNICO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	El Plano tiene como máximo 6 meses de haber sido elaborado con firma de responsabilidad del representante del AHHC, el Profesional contratado por el AHHC y el Responsable Técnico de la UERB.	SI
2	El expediente contiene el IRM actualizado y certificado por la Administración Zonal correspondiente.	SI
3	El expediente tiene el informe técnico favorable de la cabida total y verificación de puntos GPS suscrito por la DMC	SI
4	El expediente tiene el informe técnico de la restitución del Borde Superior de Quebrada y/o Talud entregado por la DMC.	SI
5	El expediente cuenta con el informe del replanteo vial emitido por la Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal.	NO
6	El expediente tiene el informe técnico favorable de la medición y verificación del 100% de lotes, áreas verdes y espacios comunales suscritos por el RT.	SI
7	El plano tiene los cortes del terreno para identificar pendientes, quebradas y taludes transversales y longitudinal de levantamiento.	SI
8	El plano tiene cortes transversales de vías y pasajes	SI
9	El plano y la trama urbana cumple con la normativa municipal.	SI
10	El plano tiene el cronograma valorado de obras a ser ejecutadas	SI
11	El plano tiene la ubicación del predio	SI
12	El plano tiene el listado de los beneficiarios concordante con el listado de Socios emitidos por el MIES o Certificado de Ventas (derechos y acciones), Cédula de Ciudadanía y/o identidad.	SI
13	El plano contiene el cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a fraccionarse: área de afectación, área de vías, calzadas, aceras, área de protección, área útil, área de lotes, área verde, listado total de lotes con numeración continua, linderos (dimensiones del frente, laterales de los lotes y superficies).	SI
14	Los lotes cumplen con las pendientes adecuadas para edificación posterior	SI
15	Acta Notarizada autorizando la transferencia de las Áreas Verdes a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.	SI

NOTA: TODOS LOS ITEM ANTES DESCRITOS HAN SIDO VERIFICADOS, COMPROBADOS Y AVALADOS POR ESTA COORDINACIÓN PREVIO AL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA MESA INSTITUCIONAL Y POSTERIOR ENVIO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA UERB


AVALADO POR:
COORDINADOR/A UERB



Secretaría de
Desarrollo
Económico y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TECNICO ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO: "COMITÉ BARRIAL HELICONIAS"

EXPEDIENTE Nº 21a, 21b C
INFORME Nº 020-UERB-AZCA-SOLT-2012

UBICACIÓN:



ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO "COMITÉ BARRIAL HELICONIAS"

Parroquia: Calderón
Barrio/Sector: Comité Barrial Heliconias
Administración Zonal Calderón

Uso de Suelo Principal

Agropecuaria Residencial	Residencial	Urbano	Residencial B
Urbano Especial	Multiples	Urbano	Residencial C
Equipamiento	Tráfico	Residencial	
Industria	Industria y Comercio	Residencial D	
Industria	Producción Artesanal	Residencial E	

C.A.R.
A. R.



Secretaría de
Inclusión
Social y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO



ANTECEDENTES

Los moradores del asentamiento humano de hecho y consolidado Comité Barrial "Heliconias" iniciaron el asentamiento desde hace aproximadamente 10 años y formalizaron la compra de los lotes de terreno por parte de 49 copropietarios.

El asentamiento humano de hecho tiene una consolidación de viviendas del 36,73 % las mismas que constan en el proyecto de plano definitivo que se anexa al informe SOLT.

En la necesidad de ser parte de un proyecto de vivienda digna, conforma el Comité Barrial "Heliconias" para gestionar la regularización del barrio y procurar conseguir servicios básicos. Desde la constitución del Comité Barrial han trabajado en beneficio del asentamiento humano de hecho y consolidado, logrando obtener los servicios de agua potable, energía eléctrica, alcantarillado y bordillos de sus calles.

El asentamiento humano de hecho y consolidado denominado, Comité Barrial "Heliconias" desde nuestra perspectiva califica como un asentamiento humano de interés social, con la necesidad de ser regularizados a fin de solucionar la tenencia de la tierra a favor de los legítimos poseedores, para posteriormente obtener la escritura individual, la integración del asentamiento humano a los procesos urbanos, infraestructura y servicios básicos, cumpliendo con el ordenamiento y planificación de la ciudad, como un derecho ciudadano del buen vivir.

Handwritten signatures and initials, including "AK" and "OK".



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

TIPO DE ORGANIZACIÓN:	Comité Barrial
PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL:	Danilo López
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	10 años
Nº DE SOCIOS:	49 copropietarios
PAGO DE IMPUESTO PREDIAL AÑO ANTERIOR:	Año 2012

ANEXOS SOCIO-ORGANIZATIVOS:

- Copia del Acuerdo Ministerial No.4456 del 18 de noviembre del 2006 otorgado por el Ministerio de Bienestar Social, aprobando los estatutos, otorgando personería jurídica y registrando a los socios fundadores.
- Copia del oficio No.1033-CGJ-DAL-MIES-2011-OF del 5 de septiembre del 2011. Emitido por la Dirección de Asesoría Legal y Organizaciones Sociales del Ministerio de Inclusión Económica y Social en la cual se registra la Directiva del Comité.

INFORME LEGAL

ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD.- Augusto Guillermo Jaramillo Leiva y Telmo Benalcázar Cano, en calidades de Presidente y Tesorero, a nombre y en representación de la Lotización de Choferes Profesionales del Honorable Consejo Provincial de Pichincha, adquieren mediante compra a los cónyuges José Becerra y Blanca Rebeca Cruz, el Lote de Terreno signado con el número dos, del sector Carmen, Parroquia Calderón, celebrada el 27 de marzo de 1992 ante el Doctor Gustavo Flores Uzcategui, Notario Noveno del Cantón Quito. Inscrita en el Registro de la Propiedad el 2 de abril de 1992.

- Dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: Con Propiedad del señor Manuel Tufiño, en una longitud de 126.40m; SUR: Vía Pública, en una longitud de 131,40m; ESTE: Propiedad de Julio Gonzales Cruz, en una longitud de 138,95m; OESTE: Con Propiedad de Juan Manuel Gonzales Cruz, en una longitud de 138,60m.
- De una superficie total de 17.844,90 m²

1. DATOS	
ESCRITURA DEL PREDIO FRACCIONARSE:	A Escritura de compraventa de derechos y acciones
FECHA:	27 de marzo de 1992



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

OTORGADA POR:	José Becerra y Blanca Rebeca Cruz	
A FAVOR DE:	Augusto Guillermo Jaramillo Leiva y Telmo Benalcazar Cano, en calidades de Presidente y Tesorero, a nombre y en representación de la Lotización de Choferes Profesionales del Honorable Consejo Provincial de Pichincha	
INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD:	2 de abril de 1992	
2. SI LA PROPIEDAD CONSTAN DE DERECHOS Y ACCIONES		
NUMERO	COPROPIETARIO	PORCENTAJE
1.	Nelson Moreno Narváez, casado.	2.07 %
2.	Edilma Ludbine Lopez Vaca, divorciada.	2.07 %
3.	Julio Cesar Reascos, casado.	2.07 %
4.	Manuel De Jesús Loayza Apolo Y María Isabel León Chungata	2.07 %
5.	Laura Ernestina Ponce González, viuda.	2.07 %
6.	Arsenio Danilo Lopez Vaca E Irma De Los Ángeles Pérez Ataballo	2.07 %
7.	Manuel María Muñoz, Casado.	2.07 %
8.	Jorge Gonzalo Martínez Gavilema Y Ruth Elizabeth Carvajal Cuzco.	2.07 %
9.	Aidee Germania Llumiguano Fierro, Soltero.	2.07 %
10.	Clemencia Isabel Narváez Andino, Casada.	2.07 %
11.	Alfredo Leoneldo Quiroz Guizado Y María Eduviges García Fierro Cónyuges.	2.07 %
12.	Zoila Inés Tapia Lopez, Casada.	2.07 %
13.	Roberto Guillermo Jaramillo Tapia, Casado.	2.07 %
14.	Jorge Fernando García Cordero Y Marina Natalina Vinueza Herrera Cónyuges	2.07 %
15.	Zoila Inés Tapia Lopez, Casada.	2.07 %
16.	Alexandra Del Carmen Morales Quiñones, Soltera.	2.07 %
17.	Jaime Eduardo Jaramillo Tapia, Soltero.	2.07 %
18.	Fanny Pinto Flores Y Simón Bolívar Navarrete Vergara, Cónyuges.	2.07 %
19.	Cesar Eduardo Bedoya Narváez, Casado.	2.07 %
20.	Simón Bolívar Navarrete Vergara Y Fanny Pinto Flores, Cónyuges.	2.07 %
21.	María Cristina Pérez Ataballo, Soltera.	2.07 %



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

22.	Ángel Rigoberto Romero Álvarez Y María Lucrecia Álvarez Montaluiza, Cónyuges.	2.07 %
23.	Renzo Antonio Navas Larrea Y Mariana De Jesús Báez Moreno, Cónyuges.	2.07 %
24.	Fabiola Edith Yugcha Loza, Soltera.	2.07 %
25.	Iván Augusto Vergara Contreras y Delia Elizabeth Pérez Paz, Cónyuges.	2.07 %
26.	Ana Cecilia Tapia Navia, Divorciada.	2.07 %
27.	Gloria Angelita Trujillo Naranjo, Casada.	2.07 %
28.	Ángel Nelson Moreno Narváez, Casado.	2.07 %
29.	Pablo Salomón Tapia Castillo, Casado.	2.07 %
30.	Ángel Nelson Moreno Narváez, Casado.	2.07 %
31.	Cesar Eduardo Bedoya Apunte, Soltero.	2.00 %
32.	Francisco Javier Paz Y Miño Ruales, Soltero.	2.07 %
33.	Sandra Elizabeth Pineda Bonifaz Y Mario Alberto Reinoso Paredes, Casado.	2.07 %
34.	Manuel Gonzalo Cruz Castellanos, Casado.	2.07 %
35.	Cárdenas Alvear Luis Gonzalo, Divorciado.	2.07 %
36.	Darwin Hernán Muñoz Guerra Y Marjori Bereniise Pareja Tapia, Cónyuges.	2.07 %
37.	Susana Cumanda Yere Alba, casada con El Señor Silvio Mesías Quiroz García.	2.07 %
38.	Jymmy Rolando Yaguana Avendaño, soltero.	2.07 %
39.	Cesar Isaías Benavides Tello, casado.	2.07 %
40.	Susana Narváez Andino, casada.	2.07 %
41.	Marcelo Patricio Lopez Nicolaide, casado con Fanny Esperanza Yaguana Ojeda.	2.07 %
42.	José Guillermo Abarca Palacios y Roció Inés Alvarado Cifuentes, Cónyuges.	2.07 %
43.	Luis Amable Tapia Lopez, Casado.	2.07 %
44.	Iván Fernando Cevallos Gerhitlener, casado con Lady Ruth Ávila Freire.	2.07 %
45.	Cesar Humberto Lovato Muñoz, casado.	2.07 %
46.	Julia María Necpas Nepas, soltera.	2.07 %
47.	Luis Guillermo Osorio Bautista, casado con la Señora Laura Susana Tiban Cacuango	2.07 %
48.	Luis Adán Llumiguano Lopez, casado.	2.07 %



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

49.	Lotización de Choferes Profesionales del honorable Consejo Provincial de Pichincha, derechos sobrantes	0.71%
TOTAL		100%
UNA SOLA ESCRITURAS O VARIAS:	Varias escrituras	
TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD (TERCERAS VENTAS)	De la documentación revisada si existe	
DOCUMENTOS PRIVADOS DE LA TRANSFERENCIA	1.- Copia de Acta Notarial de Posesión Efectiva de los Bienes dejados por el señor Cesar Isaías Benavides Tello casado con la señora María Isabel Acosta Acosta, celebrada el 25 de marzo del 2008, ante la el Doctor Fernando Polo Elmir Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, a favor de sus hijos como únicos herederos universales son Martha Cecilia Benavides Acosta, Julio Cesar Benavides Acosta y Mario Patricio Benavides Acosta. Inscrita en el Registro de la Propiedad, con fecha 1 de abril del 2008. Lote 39. 2.- Se encontró Copia de una Acta Notarial de Posesión Efectiva de los Bienes dejados por el señor Luis Gonzalo Cárdenas Alvear casado con Alicia Fanny Mercedes Andino Utreras, celebrada el 15 de marzo del 2006, ante la el Notario Noveno del cantón Quito encargado Doctor Juan Villacis Medina, a favor de su hija la señora Luisa Marlene Cárdenas Andino, casada y como única y universal heredera. No se Encuentra actualmente Inscrita en el Registro de la Propiedad.	
PODERES Y DE QUE CLASE	Poder especial que otorga el señor Luis Ponce Gonzales, a favor de la Dra. Patricia Ponce Arteta, ante la Dra. Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda, del Cantón Quito, celebrada el 25 de julio de 1997.	
3. PREDIO SE ENCUENTRA DIVIDIDO EN HUASIPUNGO, IDENTIFICAR CUANTOS HUASIPUNGOS Y DETALLAR DATOS ANTERIORES DE CADA UNO.		
Se encuentra en derechos y acciones		
• ANTECEDENTES LEGALES DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL		
TIPO DE ORGANIZACIÓN SOCIAL:	COMITÉ PRO-MEJORAS	
CERTIFICADO DE REGISTRO DE LA ENTIDAD ESTATAL:	Mediante Acuerdo No. 4456 del Ministerio de Bienestar Social se aprueban los estatutos y se concede la Personería Jurídica del COMITÉ BARRIAL LAS HELICONIAS, de 18 de Noviembre del 2.004.	
CERTIFICADO DE REGISTRO DE LA	Mediante Oficio Nro. 1033-CGJ-DAL-MIES-2011-OF, de 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.	

PA
PA
PA



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

DIRECTIVA:	Para el periodo 2011-2013.
SOBRE LA PROPIEDAD, TIPOS DE CONFLICTOS LEGALES	<ul style="list-style-type: none">➤ En el caso del lote número 44 Avalúos y Catastros genera dos veces el valor del impuesto predial desde el año 2004 , es decir en forma general y en forma individual de todo el predio, por lo que en la actualidad existe un proceso coactivo por incumplimiento de pago, ya que el propietario ha asumido la obligación del pago del impuesto predial individual más no del valor generado por equivocación del impuesto global que recae sobre su propiedad, por lo que el propietario del mencionado inmueble deberá realizar las acciones legales respectivas a fin de dar solución al problema generado, lo que no impide la regularización de todo el asentamiento.➤ La Dirección Metropolitana Financiera , en el plazo de 120 días contados a partir de la sanción de la presente ordenanza, realizarán los procedimientos legales que permitan actualizar y/o dar de baja los catastros actuales de los lotes del fraccionamiento.
SOBRE ORGANIZACIÓN SOCIAL, TIPOS DE CONFLICTOS LEGALES	Ninguna

ANEXOS LEGALES:

Numero	Escritura
1.-	Compraventa de Derechos Y Acciones, celebrada el 16 de enero de 1995, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, los vendedores Augusto Guillermo Jaramillo Leiva y Don Telmo Benalcazar Cano en calidad de Presidente y Tesorero, a nombre y en representación de la Lotización de Choferes Profesionales del Honorable Consejo Provincial de Pichincha, vende a favor de Ángel Nelson Moreno Narváez, casado. Adquirió el 2.07%, le corresponde el lote número Uno, ubicado en el sector Carmen, parroquia Calderón. Inscrita en el R.P. el 7 de febrero de 1995.
2.-	Mediante compraventa de Derechos y Acciones, celebrada el 9 de Noviembre del 2.010, ante la Doctora Mariana Duran Salgado, Notaria Segunda del Cantón

7
Handwritten signatures and initials: CA, D, AA, JMR



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

	Saquisilí, los señores Juan Jaime Suarez Bautista y Teresa de Jesús Carrera Cruz, venden a favor de la señora Edilma Ludbine Lopez Vaca, el 2,07 % y le corresponde el lote numero 2. Inscrita el 19 de Enero del 2.011.
3.-	Compraventa de Derechos Y Acciones, celebrada el 13 de marzo de 1995, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, otorgado por Lotización de Choferes Profesionales del Honorable Consejo Provincial de Pichincha, a favor del señor Julio Cesar Reascos, casado. Adquirió el 2.07%, y le corresponde el lote numero 3. Inscrita en el R.P. el 20 de abril de 1995.
4.-	Compraventa de Derechos y Acciones, celebrada el 5 de Octubre de 1,998, ante el Dr. Jaime Aillon Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, los señores Patricio Iván Moreno Oviedo y Lourdes del Carmen Ruiz Méndez venden a favor de los señores Manuel de Jesús Loayza Polo y María Isabel León Chungata, el 2.07 % y que le corresponde el lote numero 4. No consta la razón de Inscripción.
5.-	Compraventa de Derechos Y Acciones, celebrada el 13 de marzo de 1995, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, otorgado por Lotización de Choferes Profesionales del Honorable Consejo Provincial de Pichincha, a favor de la señora Laura Ernestina Ponce González, viuda. Adquirió el 2.07%, y le corresponde el lote numero 5. No consta la razón de inscripción
6.-	Compraventa de Derechos Y Acciones, celebrada el 24 de marzo de 1997, ante el Doctor Roberto Arregui Solano, Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito, la señorita Alexandra Noemí Apunte Robayo, vende a favor de los señores Arsenio Danilo Lopez Vaca e Irma de los Ángeles Pérez Ataballo, el 2,07 % y que le corresponde el lote numero 6. Inscrita en el R.P. el 3 de junio del 1997.
7.-	Compraventa de Derechos Y Acciones, celebrada el 13 de marzo de 1995, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, otorgado por Lotización de Choferes Profesionales del Honorable Consejo Provincial de Pichincha, a favor de Muñoz Manuel María, casado. Adquirió el 2.07%, y le corresponde el lote numero 7. Inscrita el 20 de abril del 1995.
8.-	Compraventa de Derechos y Acciones, celebrada el 18 de marzo del 2.009, ante el Dr. Gonzalo Román Chacón, Notario Decimo Sexto, la señorita Luisa Marlene Cárdenas Andino, vende a favor de los señores Jorge Gonzalo Martínez Gavilema y Ruth Elizabeth Carvajal Cuzco, el 2.07 % y le corresponde el numero 8. Inscrita el 10 de Marzo del 2.011.
9.-	Compraventa de Derechos y Acciones, celebrada el 10 de Junio de 1.998, ante el

8



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

	Doctor EDGAR Patricio Terán, Notario Quito, los señores Juan Plutarco Proaño y Magdalena Torres Galarza, venden en favor de la señora Aidee Germania Llumiguano Fierro, el 2,07% y que le corresponde el lote numero 9. Inscrita el 20 de Julio del 1.998.
10.-	Mediante compraventa celebrado el 13 de marzo de 1995, otorgado por la Lotización de Choferes Profesionales del Honorable Consejo Provincial de Pichincha, a favor de Isabel Narváez Andino. Tiene el 2.07%. Lote número 10. Inscrita el 20 de abril de 1995.
11.-	Compraventa celebrada el 20 de marzo del 2002, ante el Dr. Gonzalo Román Chacón, Notario Decimo Sexto del Cantón Quito, los señores Luis Eduardo Navas Salazar y Martha Cecilia Villarreal Saa, venden a favor de los señores Alfredo Leonel Quiroz Guizado y María Eduviges García Fierro, el 2.07%, y que corresponde al lote número 11, inscrita en el Registro de la Propiedad el 22 de mayo del 2002.
12.-	Compraventa de Derechos Y Acciones, celebrada el 18 de de enero de 1995, otorgada por la Lotización de Choferes Profesionales del Honorable Consejo Provincial de Pichincha, a favor de Zoila Inés Tapia López. Tiene el 2.07%. Inscrita el 10 de febrero de 1995.
13.-	Mediante compraventa celebrado el 16 de enero de 1995, otorgado por la Lotización de Choferes Profesionales del Honorable Consejo Provincial de Pichincha, a favor de Roberto Guillermo Jaramillo Tapia. Tiene el 2.07%. Inscrita el 7 de febrero de 1995.
14.-	Mediante compraventa celebrado el 11 de octubre de 2001, otorgado ante el Dr. Luis Ortiz Salazar, Notario Vigésimo Quinto interino del Cantón Quito, los señores Máximo Bolívar Pinta Mena y Martha Susana Álvaro Meléndez, venden en favor de los señores Jorge Fernando García Cordero y Marina Natalia Vinuesa Herrera, el 2.07% y que corresponden al lote numero 14. Inscrita en el R.P. 29 de octubre del 2001.
15.-	Compraventa celebrado el 10 de septiembre de 1996, ante el Dr. Remigio Poveda Vargas, Notario Decimo Séptimo del Cantón Quito, los señores Telmo Benalcazar Cano y Martha Fiallos, venden a favor de la señora Zoila Inés Tapia López, el 2.07% y que le corresponden al lote numero 15. Inscrita el 19 de septiembre de 1996.
16.-	Compraventa celebrada el 17 de junio de 1996, ante el Dr. Remigio Poveda Vargas, Notario Decimo Séptimo del Cantón Quito, los señores Helio Cruz Ponce López y Martha Transito Navarro Rea, venden a favor de la señorita Alexandra del Carmen Morales Quiñones, el 2.07% que corresponde al lote numero 16, no consta la razón de inscripción en el Registro de la Propiedad.
17.-	Compraventa de Derechos Y Acciones celebrado el 28 de noviembre de 1994, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito,



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

	<p>otorgado por Lotización de Choferes Profesionales del Honorable Consejo Provincial de Pichincha, a favor del señor Jaime Eduardo Jaramillo Tapia , soltero en calidad de comprador.</p> <p>ADQUIRIÓ EL 2.07% de derechos y acciones sobre la totalidad del inmueble, y que le corresponderá el lote número 17.</p> <p>Inscrita en el Registro de la Propiedad 6 de enero de 1995.</p>
18.-	<p>Compraventa de Derechos Y Acciones, celebrado el 25 de febrero del 2012, ante el Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, los señores Mónica Lucia, Jaime Eduardo, Roberto Guillermo Jaramillo Tapia, venden a favor de los señores Fanny Pinto Flores y Simón Bolívar Navarrete Vergara, el 2.07% de derechos y acciones y que le corresponderá el lote número 18. Inscrita en el Registro de la Propiedad 5 de abril de 2012.</p>
19.-	<p>Compraventa de Derechos Y Acciones celebrado el 16 de enero de 1995, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, otorgado por Lotización de Choferes Profesionales del Honorable Consejo Provincial de Pichincha, a favor del señor Bedoya Narváez Cesar Eduardo , en calidad de comprador.</p> <p>ADQUIRIÓ EL 2.07% de derechos y acciones sobre la totalidad del inmueble, que le corresponde el lote número 19.</p> <p>Inscrita en el Registro de la Propiedad 7 de febrero de 1995.</p>
20.-	<p>Compraventa de Derechos Y Acciones celebrado el 25 de febrero del 2012, ante el Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, los señores Zoila Inés Tapia López, vende a favor de los señores Simón Bolívar Navarrete Vergara y Fanny Pinto Flores, el 2.07% y que corresponde al lote numero 20. Inscrita el 9 de marzo del 2012.</p>
21.-	<p>Compraventa de Derechos Y Acciones celebrada el 24 de marzo de 1997, ante el Dr. Roberto Arregui Solano, Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, los señores Manuel Estuardo Pérez Carrera y Egma Maruja Atabalio Cueva, venden a favor de la señorita María Cristina Pérez Atabalio, el 2.07% y que corresponden al lote número 21, inscrita el 8 de abril de 1997.</p>
22.-	<p>Compraventa de Derechos Y Acciones, celebrada el 7 de enero del 2004, ante el Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, los señores Julio Ernesto Tinajero Pazos y Ana del Rocío Álvaro Meléndez, venden a favor de Ángel Rigoberto Romero Alvares y María Lucrecia Alvares Montaluiza, el 2.07% y que le corresponde al lote numero 22, inscrita el 26 de mayo del 2004.</p>
23.-	<p>Compraventa de Derechos y Acciones, celebrada el 11 de mayo del 2000, ante el Dr. Gonzalo Román Chacón, Notario Decimo Sexto del cantón Quito, los señores Luis Homero Pérez Carrera y María Rosario Paz Palacios, venden a favor de los señores Renzo Antonio Navas Larrea y Mariana de Jesús Báez Moreno, el 2.07% y que corresponden al lote numero 23 e inscrita el 24 de agosto del 2000.</p>



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

24.-	Compraventa de Derechos Y Acciones, celebrada el 16 de ENERO de 1995, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, los vendedores Augusto Guillermo Jaramillo Leiva y Don Telmo Benalcazar Cano en calidad de Presidente y Tesorero, a nombre y en representación de la Lotización de Choferes Profesionales del Honorable Consejo Provincial de Pichincha, a favor del señor Yugcha Loza Fabiola Edith, soltera, en calidad de comprador. ADQUIRIÓ EL 2.07% de derechos y acciones y que corresponde al lote número 24. No consta la Razón de inscripción.
25.-	Compraventa de Derechos y Acciones, celebrada el 11 de octubre de 1999, ante el Dr. Gonzalo Román Chaco, Notario Decimo Sexto del Cantón Quito, los señores Luis Alberto Pareja Tapia y Tania Elizabeth Martínez Melo, venden a favor de los señores Iván Augusto Vergara Contreras y Delia Elizabeth Pérez Paz, el 2.07 y que corresponde al lote número 25, inscrita el 16 de diciembre de 1999.
26.-	Compraventa de Derechos Y Acciones, celebrada el 13 de marzo de 1995, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, los vendedores Augusto Guillermo Jaramillo Leiva y Don Telmo Benalcazar Cano en calidad de Presidente y Tesorero, a nombre y en representación de la Lotización de Choferes Profesionales del Honorable Consejo Provincial de Pichincha, venden a favor de la señora Tapia Navia Ana Cecilia, divorciada. ADQUIRIÓ EL 2.07% de derechos y acciones y le corresponderá el lote número 26. Inscrita en el R.P. el 20 de Abril de 1995.
27.-	Compraventa de Derechos Y Acciones, celebrada el 30 de enero de 1995, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, los vendedores Augusto Guillermo Jaramillo Leiva y Don Telmo Benalcazar Cano en calidad de Presidente y Tesorero, a nombre y en representación de la Lotización de Choferes Profesionales del Honorable Consejo Provincial de Pichincha, vende a favor del señor Trujillo Naranjo Gloria Angelita, casada, el 2.07% de derechos y acciones y le corresponderá el lote número 27. Inscrita el 10 de febrero de 1995.
28.-	Compraventa de Derechos Y Acciones, celebrada el 13 de marzo de 1995, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, los vendedores Augusto Guillermo Jaramillo Leiva y Don Telmo Benalcazar Cano en calidad de Presidente y Tesorero, a nombre y en representación de la Lotización de Choferes Profesionales del Honorable Consejo Provincial de Pichincha, venden a favor del señor Ángel Nelson Moreno Narváez, casado, el 2.07% y le corresponderá el lote número 28. Inscrita el 20 de Abril de 1995.
29.-	Compraventa de Derechos Y Acciones, celebrada el 28 de noviembre de 1994, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, los vendedores Augusto Guillermo Jaramillo Leiva y Don Telmo Benalcazar Cano en



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

	calidad de Presidente y Tesorero, a nombre y en representación de la Lotización de Choferes Profesionales del Honorable Consejo Provincial de Pichincha, venden a favor del señor Pablo Salomón Tapia Castillo, casado, el 2.07% de derechos y acciones y que le corresponde el lote número 29, inscrita el 6 de enero de 1995.
30.-	Compraventa de Derechos Y Acciones, celebrada el 13 de marzo de 1995, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, los vendedores Augusto Guillermo Jaramillo Leiva y Don Telmo Benalcazar Cano en calidad de Presidente y Tesorero, a nombre y en representación de la Lotización de Choferes Profesionales del Honorable Consejo Provincial de Pichincha, venden a favor del señor Ángel Nelson Moreno Narváez, casado, el 2.07% de derechos y acciones y que le corresponde el lote número 30, inscrita el 20 de abril de 1995.
31.-	Compraventa de Derechos y Acciones, celebrada el 12 de abril del 2002, ante el Dr. Luis Vargas Inostroza, Notario Séptimo del Cantón Quito, la señorita Patricia de las Mercedes Bedoya Apunte, vende a favor del señor Eduardo Bedoya Apunte, el 2.0% y que le corresponderá el lote numero 31, inscrita el 7 de mayo del 2002.
32.-	Compraventa de Derechos y Acciones, celebrada el 20 de marzo de 1997, ante el Notario Dr. Edgar Terán Granda, Notario Quinto del Cantón Quito, los señores Fernando Aníbal Díaz y Yanira Alexandra Villamarin, vende a favor del señor Francisco Javier Paz y Miño Ruales, el 2.07% y que le corresponderá el lote número 32, inscrito el 3 de abril de 1997.
33.-	Compraventa de Derechos y Acciones, celebrada el 2 de junio del 2005, ante el Dr. Jaime Aillon Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, el señor Fausto Raúl Pineda Puente, vende a favor de la señora Sandra Elizabeth Pineda Bonifaz, que vende el 2.07% y que le corresponde al lote de terreno número 33, inscrita el 22 de noviembre del 2005.
34.-	Compraventa de Derechos Y Acciones, celebrada el 28 de noviembre de 1994, ante Notario el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, los vendedores Augusto Guillermo Jaramillo Leiva y Don Telmo Benalcazar Cano en calidad de Presidente y Tesorero, a nombre y en representación de la Lotización de Choferes Profesionales del Honorable Consejo Provincial de Pichincha, venden a favor de Manuel Gonzalo Cruz Castellanos, casado, el 2.07% de derechos y acciones y le corresponderá el lote número 34, inscrita el 6 de enero de 1995.
35.-	Compraventa de Derechos Y Acciones, celebrada el 13 de marzo de 1995, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, los vendedores Augusto Guillermo Jaramillo Leiva y Don Telmo Benalcazar Cano en calidad de Presidente y Tesorero, a nombre y en representación de la Lotización de Choferes Profesionales del Honorable Consejo Provincial de Pichincha, vende a favor de Luis Gonzalo Cárdenas Alvear, divorciado, el 2.07% de derechos y acciones y que le corresponderá el lote número 35, Inscrita el 20 de abril de 1995.
36.-	Compraventa de Derechos y Acciones, celebrada el 30 de diciembre de 1999, ante



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

	el Dr. Gonzalo Román Chacón, Notario Decimo Sexto del Cantón Quito, la señora Verónica Elizabeth Torres Tapia, vende a favor de los señores Darwin Hernán Muñoz Guerra y Marjori Berenise Pareja Tapia, el 2.07% y que le corresponderá el lote de terreno número 36, inscrita el 26 de octubre del 2000.
37.-	Compraventa de Derechos y Acciones, celebrada el 4 de junio del 2010, ante el Dr. Luis Vargas Inostroza, Notario Séptimo del Cantón Quito, los señores Julio Armando Valenzuela Peñafiel y Sandra Lorena Lumiguano Fierro, vende a favor de la señora Susana Cumanda Yere Alba, el 2.07% y que le corresponderá el lote de terreno número 37, inscrita el 09 de septiembre del 2010.
38.-	Compraventa de Derechos y Acciones, celebrada el 14 de noviembre del 2002, ante el Dr. Gonzalo Román Chacón, Notario Decimo Sexto del Cantón Quito, los señores Gustavo Rogelio Paladines Criollo y Martha de Jesús Arreaga, venden a favor del señor Jimmy Rolando Yaguana Avendaño, el 2.07% que le corresponderá al lote numero 38, inscrita el 28 de Agosto del 2003.
39.-	Compraventa de Derechos Y Acciones, celebrada el 13 de marzo de 1995, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, los vendedores Augusto Guillermo Jaramillo Leiva y Don Telmo Benalcazar Cano en calidad de Presidente y Tesorero, a nombre y en representación de la Lotización de Choferes Profesionales del Honorable Consejo Provincial de Pichincha, vende a favor de Cesar Isaías Benavides Tello, casado, el 2.07%, y le corresponderá el lote 39, inscrita el 20 de abril de 1995.
40.-	Compraventa de Derechos Y Acciones, celebrada el 13 de marzo de 1995, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, los vendedores Augusto Guillermo Jaramillo Leiva y Don Telmo Benalcazar Cano en calidad de Presidente y Tesorero, a nombre y en representación de la Lotización de Choferes Profesionales del Honorable Consejo Provincial de Pichincha, vende a favor de Susana Narváez Andino casada, el 2.07%, que le corresponderá el lote 40, inscrita el 20 de abril de 1995.
41.-	Compraventa de Derechos Y Acciones, celebrada el 9 de noviembre del 2005, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, el señor Luis Octavio Guanoluisa Toaquiza, vende a favor de los señores Marcelo Patricio López Nicolalde y Fanny Esperanza Yaguana Ojeda, el 2.07%, y le corresponderá el lote 41, inscrita el 15 de noviembre del 2005.
42.-	Compraventa de Derechos Y Acciones, celebrada el 13 de abril de 1998, ante el Doctor Edgar Patricio Terán, Notario Quinto del cantón Quito, los señores Guido Germánico Molina Jácome y Lidia Marlene Medina, vende en favor de los señores José Guillermo Abarca Palacios y Roció Inés Alvarado Cifuentes, el 2.07%, y le corresponderá el lote 42, inscrita el 06 de mayo de 1998.
43.-	Compraventa de Derechos Y Acciones, celebrada el 13 de marzo de 1995, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, los



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

	vendedores Augusto Guillermo Jaramillo Leiva y Don Telmo Benalcazar Cano en calidad de Presidente y Tesorero, a nombre y en representación de la Lotización de Choferes Profesionales del Honorable Consejo Provincial de Pichincha, vende a favor de Luis Amable Tapia López, casado, el 2.07%, y le corresponderá el lote 43, inscrita el 20 de abril de 1995.
44.-	Compraventa de Derechos Y Acciones, celebrada el 21 de febrero del 2001, ante el Doctor Jaime Aillon Albán, Notario Cuarto del cantón Quito, los señores Fabián Norberto León Campaña y Magdalena Antoñeta Bayas Vargas, vende en favor de el señor Iván Fernando Cevallos Gerhitlener, casado, el 2.07%, y le corresponderá el lote 44, inscrita el 17 de octubre del 2001.
45.-	Compraventa de Derechos Y Acciones, celebrada el 28 de noviembre de 1994, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, los vendedores Augusto Guillermo Jaramillo Leiva y Don Telmo Benalcazar Cano en calidad de Presidente y Tesorero, a nombre y en representación de la Lotización de Choferes Profesionales del Honorable Consejo Provincial de Pichincha, vende a favor de Cesar Humberto Lovato Muñoz, casado, el 2.07%, y le corresponderá el lote 45, inscrita el 06 de enero de 1995.
46.-	Compraventa de Derechos Y Acciones, celebrada el 23 de mayo de 2006, ante el Doctor Fabián Eduardo Solano, Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, los señores Luis Armando Pérez Ataballio y Julia Magdalena Espinoza García, vende en favor de la señorita Julia María Necpas Nepas, soltera, el 2.07%, y le corresponderá el lote 46, inscrita el 01 de junio del 2006.
47.-	Compraventa de Derechos Y Acciones, celebrada el 3 de diciembre de 1999, ante el Doctor Luis Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del cantón Quito, los señores Máximo Bolívar Pinto Mena y Martha Susana Álvaro Meléndez, vende en favor de Luis Guillermo Osorio Bautista y Laura Susana Tiban Cacuango, el 2.07%, y le corresponderá el lote 47, inscrita el 29 de diciembre de 1999.
48.-	Compraventa de Derechos y Acciones, celebrada el 13 de marzo de 1995, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón Notario Decimo Sexto, Otorgado por Lotización de Choferes Profesionales del Honorable Consejo Provincial de Pichincha, venden a favor del señor Llumiguano López Luis Adán, casado. Adquirieron el 2.07% de derechos y acciones, y que le corresponderá al lote 48, inscrita el 20 de abril de 1995.

CERTIFICADOS DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES:

Fecha	Numero	Nombres	Porcentaje
19/06/2012	C70242338001	NELSON MORENO NARVAEZ, casado.	2.07 %
19/06/2012	C70242339001	EDILMA LUDBINE LOPEZ VACA, divorciada.	2.07 %



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

19/06/2012	C70242340001	JULIO CESAR REASCOS, casado.	2.07 %
19/06/2012	C70242341001	MANUEL DE JESUS LOAYZA APOLO Y MARIA ISABEL LEÓN CHUNGATA	2.07 %
19/06/2012	C70242342001	LAURA ERNESTINA PONCE GONZALEZ, viuda.	2.07 %
19/06/2012	C70242343001	ARSENIO DANILO LOPEZ VACA E IRMA DE LOS ANGELES PEREZ ATABALLO	2.07 %
19/06/2012	C70242344001	MANUEL MARIA MUÑOZ, casado.	2.07 %
19/06/2012	C70242345001	JORGE GONZALO MARTINEZ GAVILEMA Y RUTH ELIZABETH CARVAJAL CUZCO.	2.07 %
19/06/2012	C70242346001	AIDEE GERMANIA LLUMIGUANO FIERRO, soltero.	2.07 %
19/06/2012	C70242347001	CLEMENCIA ISABEL NARVAEZ ANDINO, casada.	2.07 %
19/06/2012	C70242348001	ALFREDO LEONELDO QUIROZ GUIZADO Y MARIA EDUVIGES GARCIA FIERRO cónyuges.	2.07 %
19/06/2012	C70242349001	ZOILA INES TAPIA LOPEZ, CASADA.	2.07 %
19/06/2012	C70242350001	ROBERTO GUILLERMO JARAMILLO TAPIA, casado.	2.07 %
19/06/2012	C70242351001	JORGE FERNANDO GARCIA CORDERO Y MARINA NATALINA VINUEZA HERRERA cónyuges	2.07 %
19/06/2012	C70242352001	ZOILA INES TAPIA LOPEZ, casada.	2.07 %
19/06/2012	C70242353001	ALEXANDRA DEL CARMEN MORALES QUIÑONES, soltera.	2.07 %
19/06/2012	C70242354001	JAIME EDUARDO JARAMILLO TAPIA, SOLTERO.	2.07 %
19/06/2012	C70242355001	FANNY PINTO FLORES Y SIMON BOLIVAR NAVARRETE VERGARA, cónyuges.	2.07 %
19/06/2012	C70242356001	CESAR EDUARDO BEDOYA NARVAEZ, casado.	2.07 %
19/06/2012	C70242357001	SIMÓN BOLIVAR NAVARRETE VERGARA Y FANNY PINTO FLORES, cónyuges.	2.07 %
19/06/2012	C70242358001	MARÍA CRISTINA PEREZ ATABALLO, soltera.	2.07 %
19/06/2012	C70242359001	ANGEL RIGOBERTO ROMERO ALVAREZ Y MARÍA LUCRECIA ALVAREZ MONTALUIZA, cónyuges.	2.07 %
19/06/2012	C70242360001	RENZO ANTONIO NAVAS LARREA Y MARIANA DE JESÚS BAEZ MORENO, cónyuges.	2.07 %
19/06/2012	C70242361001	FABIOLA EDITH YUGCHA LOZA, soltera.	2.07 %
19/06/2012	C70242362001	IVAN AUGUSTO VERGARA CONTRERAS Y DELIA ELIZABETH PEREZ PAZ, cónyuges.	2.07 %
19/06/2012	C70242363001	ANA CECILIA TAPIA NAVIA, divorciada.	2.07 %
19/06/2012	C70242364001	GLORIA ANGELITA TRUJILLO NARANJO, casada.	2.07 %
19/06/2012	C70242365001	ANGEL NELSON MORENO NARVAEZ, casado.	2.07 %



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

19/06/2012	C70242366001	PABLO SALOMON TAPIA CASTILLO, casado.	2.07 %
19/06/2012	C70242367001	ANGEL NELSON MORENO NARVAEZ, casado.	2.07 %
19/06/2012	C70242368001	CESAR EDUARDO BEDOYA APUNTE, soltero.	2.00 %
19/06/2012	C70242369001	FRANCISCO JAVIER PAZ Y MIÑO RUALES, soltero.	2.07 %
19/06/2012	C70242370001	SANDRA ELIZABETH PINEDA BONIFAZ Y MARIO ALBERTO REINOSO PAREDES, casado.	2.07 %
19/06/2012	C70242371001	MANUEL GONZALO CRUZ CASTELLANOS, casado.	2.07 %
19/06/2012	C70242385001	CÁRDENAS ALVEAR LUIS GONZALO, divorciado.	2.07 %
19/06/2012	C70242372001	DARWIN HERNAN MUÑOZ GUERRA Y MARJORI BERENIISE PAREJA TAPIA, cónyuges.	2.07 %
19/06/2012	C70242373001	SUSANA CUMANDA YERE ALBA, casada con el señor SILVIO MESIAS QUIROZ GARCIA.	2.07 %
19/06/2012	C70242374001	JYMMY ROLAMDO YAGUANA AVENDAÑO, soltero.	2.07 %
19/06/2012	C70242384001	CESAR ISAIAS BENAVIDES TELLO, casado.	2.07 %
19/06/2012	C70242375001	SUSANA NARVAEZ ANDINO, casada.	2.07 %
19/06/2012	C70242376001	MARCELO PATRICIO LOPEZ NICOLAIDE, casado con FANNY ESPERANZA YAGUANA OJEDA.	2.07 %
19/06/2012	C70242377001	JOSE GUILLERMO ABARCA PALACIOS Y ROCIO INES ALVARADO CIFUENTES, cónyuges.	2.07 %
19/06/2012	C70242378001	LUIS AMABLE TAPIA LOPEZ, casado.	2.07 %
19/06/2012	C70242379001	IVAN FERNANDO CEVALLOS GERHITLNER, casado con LADY RUTH ÁVILA FREIRE.	2.07 %
19/06/2012	C70242380001	CESAR HUMBERTO LOVATO MUÑOZ, casado.	2.07 %
19/06/2012	C70242381001	JULIA MARIA NECPAS NEPAS, soltera.	2.07 %
19/06/2012	C70242382001	LUIS GUILLERMO OSORIO BAUTISTA, casado con la señora LAURA SUSANA TIBAN CACUANGO	2.07 %
19/06/2012	C70242383001	LUIS ADAN LLUMIGUANO LOPEZ, casado.	2.07 %

CONCLUSIONES LEGALES:

1.- No existen problemas legales que impidan continuar con el proceso de Regularización del Asentamiento Humano denominado Heliconias.

INFORME TÉCNICO

Nº de Predio:	528610
Clave Catastral:	12813 01 002

16



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

REGULACIONES SEGÚN IRM								
Zonificación:	A8(A603-35)							
Lote mínimo:	600 m ²							
Formas de Ocupación:	(A) Aislada							
Uso principal del suelo:	(R1) Residencia baja densidad							
Cambio de Zonificación:	APLICA	APLICA						
	SI	Zonificación : B1 (B303-50)						
		Lote mínimo: 300 m ²						
		Formas de ocupación: Pareada						
		Uso principal del suelo: R1 Residencia baja densidad						
Número de lotes:	49							
Consolidación:	36,73 %	OBRAS CIVILES	Calzada	0,00 %	Aceras	0,00 %	Bordillos	100 %
		OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	Agua Potable	100 %	Alcantarillado	100%	Electricidad	100,00 %
Área útil de lotes:	1) 12.289,34 m ²						68,87 %	
Área de vías y pasajes	2) 3.812,97 m ²						21,37 %	
Área de afectación vial	3) 1.019,47 m ²						5,71 %	
Ancho de calles y pasajes:	CALLE			ANCHO				
	Calle Las Heliconias			10,00 m.				
	Calle A			10,00 m.				
	Calle B			10,00 m.				
Área Verde y Equipamiento Comunal	ÁREA VERDE Y EQUIPAMIENTO COMUNAL CON RELACIÓN AL ÁREA BRUTA				3) 723,27 m ²		4,05 %	
	ÁREA VERDE Y EQUIPAMIENTO COMUNAL CON RELACIÓN AL ÁREA ÚTIL						5,88 %	
Área bruta del terreno (Área total)	Σ(1+2+3+4) 17.845,05 m ²						100,00 %	

ÁREAS VERDES					
Área Verde		LINDERO	En parte	Total	SUPERFICIE 723,27m ²
	Norte:	Calle Miguel de Santiago		40,05m.	
	Sur:	Pasaje B		40,97m.	
	Este:	Lote 46		15,04 m.	
	Oeste:	Lote 44		14,98 m.	

OBSERVACIÓN TÉCNICA

ANEXOS TÉCNICOS	<ol style="list-style-type: none"> EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A. Factura No. 001 – 003 - 4000210. SOLICITUD DE FACTIBILIDAD Y SERVICIO 0003305 , ESTUDIO Y
-----------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

	<p>DISEÑO EMMAAP-Q FECHA 2005/02/24</p> <ol style="list-style-type: none">3. EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO. Factura No. 001-013-22110504. EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO. Factura No. 001-013-67955475. EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO. Factura No. 001-013-78078276. EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO. Factura No. 001-013-78078287. EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO. Factura No. 001-013-67955548. IRM No. 408810 con sello de fecha 2012-07-099. MDMQ. Administración Zonal de Calderón. Coordinación de Gestión y Control Urbano. Jefatura Zonal de Territorio y Vivienda. Informe Técnico N° CGCU-152-JZTV-03-12-2012.10. INFORME TÉCNICO N° 020-UERB-AZCA-2012, medición lote por lote.11. MDMQ. DMC. Oficio N° 747-BQ. Certificación Borde Superior de Quebrada 05/07/201212. MDMQ. DMC. Oficio No. 190 GC-BIS-2012. Revisión de Cabidas, Linderos, Coordenadas. <p>PLANOS</p> <ol style="list-style-type: none">1. Plano levantamiento Planialtimétrico del Comité Barrial Heliconias. Firmado por el Arq. Wilmer Villarroel, con fecha noviembre /2012.2. Plano levantamiento Planialtimétrico del Comité Barrial Heliconias. Firmado por el Arq. Wilmer Villarroel, con fecha junio/2012. (Certificación de Borde Superior de Quebrada).3. CD., conteniendo el levantamiento Planialtimétrico del Comité Barrial Heliconias
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

CONCLUSIONES

- La zonificación propuesta para los 49 lotes es B1 (B303-50); forma de ocupación: (B) pareada; lote mínimo 300,00 m²; número de pisos: 3 pisos; COS planta baja 50%, COS total 150%; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano; Uso principal: (R1) Residencia baja densidad, manteniéndose la misma para todos los lotes.
- El área verde y comunal corresponde al 5,88 % del área útil de los lotes que el comité entregará al Municipio de Quito.
- El ancho de las calles internas del Comité Barrial Heliconias se plantean de 10,00, acogiéndose a la Ordenanza 172, en su Artículo 73 y el Cuadro N° 1.- Especificaciones mínimas para vías urbanas.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón




- Las calles internas del Comité Barrial Heliconias pasan a conformar parte del sistema vial del conjunto urbano del sector.
- Por excepción y estado de consolidación se aprueban todos los lotes del Barrio Heliconias que no cumplen con la zonificación propuesta, referente al área mínimo del lote.
- Por excepción y estado de consolidación se aprueban los lotes de terreno N° 27, 29 y 31 que no cumplen con la zonificación propuesta, referente al frente mínimo del lote.

RECOMENDACIONES

- Con el objetivo de impulsar el proceso de regularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados la UERB - AZCA pone a consideración de la Mesa Institucional el Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Comité Pro mejoras del Comité Barrial Heliconias para su reconocimiento o modificación según corresponda.



Ing. José Chiza Méndez
COORDINADOR UERB-AZCA

	NOMBRES	FECHA	SUMILLA
ELABORADO POR:	LCDO. WILLIAN CARVAJAL RESPONSABLE SOCIO-ORGANIZATIVO	30/11/2012	
ELABORADO POR:	DR. CAETANO CISNEROS RESPONSABLE LEGAL	30/11/2012	
ELABORADO POR:	ARQ. MAURICIO VELASCO RESPONSABLE TÉCNICO	30/11/2012	



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO
Y CONSOLIDADO**

"LAS HELICONIAS"

PARROQUIA DE CALDERÓN

ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN

EXPEDIENTE No. 21 C

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO"

NOVIEMBRE 2012



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

ACTA No. 007-UERB-ZC-2012

ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL, PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES SOCIO-ORGANIZATIVOS, LEGALES Y TECNICOS DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS DENOMINADOS COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "LAS HELICONIAS"; COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "COLINAS DEL SOL"; COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "VISTA HERMOSA" Y ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO "SANTA BÁRBARA"; REALIZADA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil doce, en la Sala de Reuniones de la Unidad Especial Regula Tú Barrio - Administración Municipal Zonal Calderón, siendo las diez horas con veinticuatro minutos, mediante Convocatoria No. 007-UERB-AZCA-2012, del veintiséis de noviembre de dos mil doce, se reúnen los señores (as): Arq. Ana Chiluisa, Delegada del Señor Administrador Municipal Zona Calderón; Arq. Luis Gálvez, Delegado del Coordinador de Gestión y Control de la Administración Municipal Zona Calderón; Arq. Luis Jácome, de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda; Arq. Pablo Salme, Delegado de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Dr. Gerardo Espinosa, Subprocurador de la Administración Municipal Zona Calderón; Ing. José Chiza Méndez, Coordinador de la Unidad Especial Regula Tú Barrio, Administración Zona Calderón; Dr. Caetano Cisneros, Responsable Legal; Arq. Mauricio Velasco, Responsable Técnico y, Lic. William Carvajal, Responsable Socio Organizativo, de la Unidad Especial "Regula Tú Barrio"; con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

- Revisión y aprobación de los Informes Socio Organizativo, Legal y Técnico de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados:
- 1. **Comité Pro-mejoras del Barrio "Heliconias"** que se encuentra ocupando el predio **Nro. 528610** de propiedad del **SR. CEVALLOS GERHITLENER IVAN FERNANDO Y OTROS**
- 2. **Comité Pro-mejoras del Barrio "Colinas del Sol"** que se encuentra ocupando el predio **Nro. 5109981** de propiedad del **SR. AGUAY VISTÍN JESÚS ÁNGEL Y OTROS**



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

3. **Comité Pro-mejoras del Barrio "Vista Hermosa"** que se encuentra ocupando el predio **Nro. 5007069** de propiedad del **SR. CALDERÓN BARRERA CARLOS BENIGNO Y OTROS**
4. **Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "Santa Bárbara"** que se encuentra ocupando el predio **Nro. 5552066** de propiedad de **LA SRA. FIALLOS GUASUMBO MARITZA PILAR Y OTROS.**

Una vez constatado el quórum reglamentario, se procede con el Primer Punto del Orden del Día:

- Presentación de los informes Socio Organizativo, Legal y Técnico N°. 020- UERB-ZC-SOLT-2012 **Del Comité Pro Mejoras del Barrio "Heliconias". Expediente Nro. 21 – 21a C.**

Analizado el contenido del informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del expediente No.21 y 21a – ZC; al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Continuando con el segundo punto del Orden del Día,

- Presentación de los informes Socio Organizativo, Legal y Técnico N°. 021- UERB-ZC-SOLT-2012 **Del Comité Pro Mejoras del Barrio "Colinas del Sol". Expediente Nro. 6 y 6a C.**

Analizado el contenido del informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del expediente No.6 y 6a– ZC; los miembros de la mesa institucional deciden dejar pendiente este asentamiento hasta que se inicie los estudios del plan parcial que realizará la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda en el año 2013.

El Tercer punto del Orden del Día,

- Presentación de los informes Socio Organizativo, Legal y Técnico N°. 022- UERB-ZC-SOLT-2012 **del Comité Pro-mejoras del Barrio "Vista Hermosa", Expediente Nro. 60 C.**



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

Analizado el contenido del informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del expediente No.60 – ZC; los miembros de la mesa institucional deciden deja pendiente este asentamiento hasta que se inicie los estudios del plan parcial que realizará la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda en el año 2013.

El Cuarto y último punto del Orden del Día,


- Presentación de los informes Socio Organizativo, Legal y Técnico N°. 023- UERB-ZC-SOLT-2012 del **Comité Pro-mejoras del Barrio "Santa Bárbara", Expediente Nro. 154 C.**

Analizado el contenido del informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del expediente No.154 – ZC; al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

RECOMENDACIONES:

La Mesa Institucional recomienda lo siguiente:

1. El Arq. Pablo Salme, Representante de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, sugiere que se incluya dentro de los documentos técnicos un informe de Jefatura zonal de Territorio y Vivienda, de la Administración Calderón un informe sobre replanteos, trazados viales e intenciones viales del barrio Las Heliconias.
2. El Arq. Luis Gálvez, Delegado del Coordinador y Arq. Pablo Salme sugieren que los asentamientos "Colinas del Sol" y "Vista Hermosa" se los deje pendientes, hasta que se inicie con el estudio de plan parcial, que lo realizará la Secretaría de Territorio y Vivienda y la sugerencia del cambio de zonificación se lo realice luego de tener los estudios.

No existiendo otro Punto que tratar, se da por concluida la sesión de Mesa Institucional, siendo doce horas con veinte minutos. 



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

Ing. José Chiza Méndez
COORDINADOR DE LA UNIDAD ESPECIAL
"REGULA TÚ BARRIO" - CALDERÓN

Arq. Mauricio Velasco
RESPONSABLE TECNICO
UERB-AZCA

Dr. Caetano Cisneros.
RESPONSABLE LEGAL
UERB-AZCA

Lic. William Carvajal
RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO
UERB-AZCA

Arq. Ana Chiluisa
DELEGADA DEL SEÑOR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
ZONA CALDERÓN



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

Dr. Gerardo Espinosa
SUBPROCURADOR
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
ZONA CALDERÓN

Arq. Luis Gálvez
DELEGADO DEL COORDINADOR DE
GESTIÓN Y CONTROL
ZONA CALDERÓN

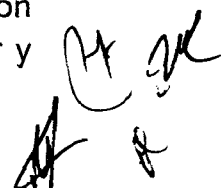
Arq. Luis Jácome
SECRETARÍA
DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Arq. Pablo Sáime
DELEGADO DE LA SECRETARÍA
DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO

- Que**, el artículo 30 de la Constitución Política de la República del Ecuador establece que: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.”;
- Que**, el artículo 31 de la Constitución expresa que: “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;
- Que**, el artículo 240 de la Constitución establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...).”;
- Que**, el numeral 1 del artículo 264, de la Constitución manifiesta que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...): 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.”;
- Que**, el literal c) del artículo 54, en concordancia con el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que**, el artículo 57, en concordancia con el artículo 87 del COOTAD, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) x) Regular y



controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial”;

Que, el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas Municipales;

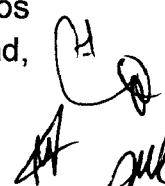
Que, el artículo 486 del COOTAD establece que: “Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa (...)”;

Que, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito (LORDMQ) establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

Que, el numeral 1 del artículo 8 de la LORDMQ, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

Que, el numeral 3 del artículo 77 de la Ordenanza metropolitana No. 172, sancionada el 30 de diciembre de 2011, establece que: “Se entenderá que son supuestos no sujetos al artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por acto de autoridad pública, tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados, partición administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano (...)”;

Que, la Unidad Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad,

Handwritten signature and initials in black ink, located in the bottom right corner of the page. The signature appears to be 'AF' and the initials 'ML'.

conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 30 de noviembre del 2012 en la Administración Zonal Calderón, integrada por los siguientes órganos y dependencias: Administración Zonal Calderón; Subprocuraduría Zonal, Jefatura de Catastro y Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal Calderón; Dirección Metropolitana de Catastro; Unidad Especial Regula Tu Barrio; y, Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emitió el informe Técnico - Legal No. 020-UERB-AZCA- SOLT -2012, de 30 de noviembre del 2012, para la aprobación de la Ordenanza del fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Comité Barrial Heliconias", Ubicado en la Parroquia de Calderón.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numerales 1 y 9 de la Constitución de la República; 54 literal c), 57 literales a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010

EXPIDE

LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITÉ BARRIAL HELICONIAS, UBICADO EN LA PARROQUIA DE CALDERON A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS; Y, FACULTA LA PARTICION ADMINISTRATIVA. (DERECHOS Y ACCIONES)

Artículo 1.- De los Planos y Documentos Presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los Dirigentes del "Comité Barrial Heliconias", ubicado en la Parroquia de Calderón sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad del técnico contratado por el barrio y de los Dirigentes del "Comité Barrial Heliconias".

Las dimensiones, superficies y cuadro de copropietarios de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio, el cual forma parte integrante de esta Ordenanza.



Artículo 2.- Especificaciones Técnicas.

Zonificación actual:	A8 (A603-35)
Lote Mínimo:	600 m ²
Forma Ocupación del Suelo:	(A) Aislada
Clasificación del suelo	(SU) Suelo Urbano
Uso principal:	(R1) Residencial baja densidad
Número de Lotes:	49 /
Área Útil de Lotes:	12.289,34 m ² /
Área de Vías y Pasajes:	3.812,97 m ² /
Área de afectación vial:	1.019,47 m ² /
Área Verde y equipamiento comunal:	723,27 m ² /
Área Total de Predio (lev.topog):	17.845,05 m ² /
Área Total de Predio (Escrit.):	17.844,90 m ²
Excedente:	0,15 m ²

Número de lotes 49 signados del uno (1) al cuarenta y nueve (49), cuyo detalle es el que consta en los planos aprobatorios que forman parte de la presente Ordenanza.

Artículo 3.- Zonificación de los Nuevos Lotes.- La zonificación propuesta para los 49 lotes es B1 (B303-50); forma de ocupación: (B) pareada; lote mínimo 300,00 m²; número de pisos: 3 pisos; COS planta baja 50%, COS total 150%; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano; Uso principal: (R1) Residencia baja densidad, manteniéndose la misma para todos los lotes.

Artículo 4.- Lotes por Excepción.- Por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado, se aprueban los siguientes lotes por excepción:

Por excepción y estado de consolidación se aprueban los lotes de terreno N° 27, 29 y 31, que no cumplen con la zonificación propuesta, referente al frente mínimo del lote.

Artículo 5.- Del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.- Los copropietarios del inmueble sobre el cual se asienta el "Comité Barrial Heliconias" transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, un área total de 723,27 m² del área útil de los lotes, distribuida de la siguiente manera:

Área Verde:

Norte:	Calle Miguel de Santiago con 40,05 m.
Sur:	Pasaje B con 40,97m.
Este:	Lote 46 con 15,04 m.
Oeste:	Lote 44 con 14,98 m.
Superficie:	723,27 m ²

Artículo 6.- Excedente de área.- Por cuanto dentro del proceso de regularización se detectó la existencia de un excedente de área, previo a la protocolización e inscripción de la presente Ordenanza se deberá regularizar el referido excedente, de conformidad con lo establecido en la Disposición General Segunda de la Ordenanza Metropolitana No. 269, sancionada el 30 de julio del 2012.

Artículo 7.- De las vías.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado contempla un sistema vial de uso público, internamente la trama vial se encuentra acorde a lo que establece la normativa vigente, cuenta con una consolidación del 36,73%, con aproximadamente 10 años de existencia.

Las calles y pasajes son los siguientes:

Calle las Heliconias	10,00m.
Calle A	10,00m.
Calle B	10,00m.

Artículo 8.- De las obras a ejecutarse.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento son las siguientes:

Calzada:	100,00%
Aceras:	100,00%

Artículo 9.- Del plazo de ejecución de las obras.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de cuatro (4) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por los copropietarios del inmueble sobre el cual asienta el "Comité Barrial Heliconias", plazo que se contará a partir de la fecha de sanción de la presente Ordenanza. De estas obras, los copropietarios del predio fraccionado pagarán las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Art. 10.- Del Control de Ejecución de las Obras.- La Administración Zonal Calderón se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual el Departamento de Fiscalización y el Departamento de Obras Públicas emitirán un informe técnico semestral. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

Art. 11.- De la Multa por retraso en ejecución de obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los copropietarios del inmueble donde se asienta el "Comité Barrial Heliconias" pagaran a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.



De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los copropietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Metropolitana Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva

Artículo 12.- De la garantía de ejecución de las obras y prohibiciones de enajenar.- Los lotes producto del presente reconocimiento de asentamiento humano de hecho y consolidado quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, gravamen que registrará una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios.

Artículo 13.- De la Protocolización de la Ordenanza.- Los copropietarios del inmueble donde se asienta el "Comité Barrial Heliconias", se comprometen en el término de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la fecha de emisión de la resolución de regularización del excedente de área por parte de la Autoridad Administrativa Competente, a protocolizar la presente Ordenanza ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes; caso contrario el Concejo Metropolitano revocará la presente Ordenanza, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

La inscripción de la presente ordenanza servirá como título de dominio de los beneficiarios para efectos del perfeccionamiento de la transferencia de áreas verdes, en caso de que existan.

Artículo 14.- De la partición y adjudicación.- Se faculta al señor Alcalde para que proceda con la partición administrativa correspondiente. Dicha resolución de partición y adjudicación se protocolizará ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, la misma que sin otra solemnidad constituirá título de dominio del beneficiario.

Cuando por efectos de la partición y adjudicación administrativas se produjeran controversias de dominio o derechos personales entre el beneficiario del acto administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y acciones del lote o bien inmueble fraccionado, estas serán conocidas y resueltas por el juez competente en juicio ordinario.

Art. 15.- Potestad de Ejecución.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria, los actos que el obligado no hubiere cumplido, a

Handwritten marks and signatures at the bottom right of the page, including a circled '12', a signature, and the initials '47' and 'QUC'.

costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Artículo 16.- Solicitudes de ampliación de plazo.- Las solicitudes de ampliación de plazo para la protocolización e inscripción de la presente Ordenanza serán resueltas por la Directora o Director Ejecutivo de la Unidad Especial Regula Tu Barrio. Las solicitudes de ampliación de plazo para ejecución de obras de urbanización serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.

Art. 17.- De Los Catastros.- La Dirección Metropolitana Financiera , en el plazo de 120 días contados a partir de la sanción de la presente ordenanza, realizarán los procedimientos legales que permitan actualizar y/o dar de baja los catastros actuales de los lotes del fraccionamiento.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

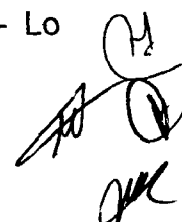
Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de 2012.

Sr. Jorge Albán Gómez
**Primer Vicepresidente del
Concejo Metropolitano de Quito**

Abg. José Luis Arcos Aldás
**Secretario General del
Concejo Metropolitano de Quito (E)**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito encargado, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXXXX y XX de XXXXX de dos mil doce.- Lo



certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de dos mil doce.-

Abg. José Luis Arcos Aldás
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, XX de XXXXXXX de 2012

EJECÚTESE

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de dos mil doce.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXX de dos mil doce.-

Abg. José Luis Arcos Aldás
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**



CD



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

	F-ITADUERB01-01	Nivel de Revisión: 001
		Fecha de Vigencia: 05/11/2010

CONTENIDO EXPEDIENTE No. 21 - 21a C

NOMBRE DEL BARRIO: COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "HELICONIAS"

CLAVE CATASTRAL: 12813 01 002 000 000 000

FECHA		DOCUMENTOS LEGALES			DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TECNICOS		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
	SOLICITUD	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO TELEFONIA
GESTION UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO - MARZO - 2010										
		1 - Compra-venta a favor de Edilma Ludvine López Vaca Fecha 09 de noviembre de 2010 (9) (*)	1.- Nro C70242387001 de fecha 19 de junio de 2012 (1)	1.- Consulta de Impuestos de Cardenas Luis Gonzalo Fecha 26 de mayo de 2012 (1) (*)	1.- Acuerdo Nro 4456 Fecha: 18 de noviembre de 2006. (3) (*)	1 - Oficio Nro 1033-CGJ-DAL-MIES-2011-OF Fecha 05 de septiembre de 2011 (2) (*)	1 - Oficio Nro. MIES-CGJ-DAL-2012-0658-OF Fecha: 02 de mayo de 2012 (6) (*)	1 - Factura Nro 001-013-7807828 de 19 de septiembre de 2005 (1)	1 - Factura Nro. 001-003-4000210 de 10 de febrero 2005 (1)	
		2 - Compra-venta a favor de Julia Maria Necpas Nepas Fecha: 23 de mayo de 2006 (10) (*)	2 - Nro C70242388001 de fecha 19 de junio de 2012 (1)	2 - Consulta de Impuestos. de Muñoz Darwin Hemán Fecha 26 de mayo de 2012 (1) (*)				2 - Factura Nro. 001-013-7807827 de 19 de septiembre de 2005(1)		

		3 - Compra-venta derechos y acciones a favor de Sandra Elizabeth Pineda Bonifaz. Fecha 10 de noviembre de 2005 (8) (*)	3 - Nro. C70242389001 de fecha 19 de junio de 2012 (1)	3 - Consulta de Impuestos de Benavides César Isaías. Fecha 26 de mayo de 2012 (1) (*)				3.- Factura Nro 001-013-6795547 de 20 de junio de 2005 (1)		
		4 - Compra-venta a favor de Marcelo Patricio López Nicolalde. Fecha 10 de noviembre de 2005 (10) (*)	4 - Nro. C70242389001 de fecha 19 de junio de 2012 (1)	4 - Consulta de Impuestos de Yaguana Jimmy Rolando. Fecha 26 de mayo de 2012 (1) (*)				4 - Factura Nro 001-013-6795544 de 20 de junio de 2005 (1)		
		5.- Compra-venta a favor de Ángel Rigoberto Romero Álvarez. Fecha. 07 de enero de 2004 (12) (*)	5 - Nro. C70242340001 de fecha 19 de junio de 2012 (1)	5 - Consulta de Impuestos de Benavides César Isaías. Fecha 26 de mayo de 2012 (1) (*)				5 - Factura Nro 001-013-2211050 de 20 de abril de 2004 (1)		
		6 - Compra-venta de derechos y acciones a favor de Tapia Luis Amable. Fecha: 15 de septiembre de 2003 (9)	6 - Nro. C70242341001 de 19 de junio de 2012 (1)	6 - Consulta de Impuestos de Narváez Andino Susana. Fecha 26 de mayo de 2012 (1) (*)				6 - Solicitud de Factibilidad de Servicio Nro. 0003305. Fecha 24 de febrero de 2005 (1)		
		7.- Compra-venta a favor de la Lotización de Choferes profesionales del Consejo Provincial de Pichincha. Fecha 27 de febrero de 2003 (9)	7 - Nro. C702423341001 de fecha 19 de junio de 2012 (1)	7 - Consulta de Impuestos de López Nicolalde Marcelo. Fecha 26 de mayo de 2012 (1) (*)						
		8 - Compra-venta a favor de Jimny Rolando Yaguana Avendaño. Fecha 07 de febrero de 2003 (12) (*)	8 - Nro. C70242342001 de fecha 19 de junio de 2012 (1)	8 - Consulta de Impuestos de Abarca Palacio José. Fecha 26 de mayo de 2012 (1) (*)						
		9 - Compra-venta a favor de César Eduardo Bedoya Apunte. Fecha: 12 de abril de 2002 (9) (*)	9.- Nro. C70242343001 de fecha 19 de junio de 2012 (1)	9.- Consulta de Impuesto de Tapia López Luis Amable. Fecha: 26 de mayo de 2012 (1) (*)						
		10 - Compra-venta de derechos y acciones a favor de Alfredo Leoneldo Quiroz Guizado. Fecha 10 de abril de 2002 (7)	10.- Nro. C70242344001 de fecha 19 de junio de 2012 (1)	10.- Consulta de Impuesto de Lovato Muñoz César Humberto. Fecha. 26 de mayo de 2012 (1) (*)						
		11 - Compra-venta a favor de Ing. Jorge Fernando García y Sra. Fecha 11 de octubre de 2001 (10) (*)	11 - Nro. C70242345001 de fecha 19 de junio de 2012 (1)	11 - Consulta de Impuestos de Pérez Atabaldo Armando y otros. Fecha 26 de mayo de 2012 (1) (*)						
		12 - Compra-venta de derechos y acciones a favor de Ivan Fernando Cevallos. Fecha 07 de agosto de 2001 (9) (*)	12 - Nro. C70242346001 de fecha 19 de junio de 2012 (1)	12 - Consulta de Impuestos de Osorio Bautista Luis. Fecha 26 de mayo de 2012 (1) (*)						

		13 - Compra-venta a favor de Luis Guerrero Ororio Bautista Fecha 17 de diciembre de 1999 (16) (*)	13 - Nro C70242347001 de fecha 19 de junio de 2012 (1)	13 - Consulta de Impuestos de Llumiguano López Luis Adán. Fecha 26 de mayo de 2012 (1) (*)						
		14 - Compra-venta de derechos y acciones a favor de Darwin Hernán Muñoz Guerrero y Marjorie Pareja Fecha 30 de diciembre de 1999 (12) (*)	14.- Nro. C70242348001 de fecha 19 de junio de 2012 (1)	14 - Consulta de Impuestos de Trujillo Naranjo Gloria Angelita Fecha 26 de mayo de 2012 (1) (*)						
		15.- Compra-venta a favor de Iván Augusto Vergara Contreras Fecha 11 de octubre de 1999 (14) (*)	15 - Nro. C70242349001 de fecha 19 de junio de 2012 (1)	15 - Consulta de impuesto de Moreno Narváez Angel Nelson Fecha 26 de mayo de 2012 (1) (*)						
		16 - Poder General a favor de Maria Dolores Toapata Paucar Fecha 30 de septiembre de 1999 (5) (*)	16.- Nro C70242350001 de fecha 19 de junio de 2012 (1)	16 - Consulta de Impuesto de Tapia Castillo Pablo Salomón Fecha 26 de mayo de 2012 (1) (*)						
		17 - Compra-venta de derechos y acciones a favor de Manuel de Jesús Loayza Apolo y sra Fecha 28 de diciembre de 1998 (8) (*)	17 - Nro. C70242351001 de fecha 19 de junio de 2012 (1)	17.- Consulta de Impuestos de Moreno Narvaez Angel Nelson Fecha 26 de mayo de 2012 (1) (*)						
		18.- Compra-venta de derechos y acciones a favor de Aídee Germaina Llumiguano Fierro Fecha 10 de junio de 1998 (12) (*)	18 - Nro C70242352001 de fecha 19 de junio de 2012 (1)	18 - Consulta de Impuestos de Bedoya Apunte Patricia Fecha 26 de mayo de 2012 (1) (*)						
		19 - Compra-venta a favor de José Guillermo Abarca Palacios y Sra Fecha 13 de abril de 1998 (10) (*)	19 - Nro C70242353001 de fecha 19 de junio de 2012 (1)	19 - Consulta de Impuestos de Paz y Miño Ruales Francisco Fecha 26 de mayo de 2012 (19) (*)						
		20 - Compra-venta de derechos y acciones a favor de Arsenio López y Sra Fecha 30 de mayo de 1997 (6) (*)	20.- Nro C70242353001 de fecha 19 de junio de 2012 (1)	20 - Consulta de Impuestos de Pineda Bonifaz Sandra Fecha 26 de mayo de 2012 (1) (*)						
		21.- Compra-venta a favor de María Pérez Ataballo. Fecha 07 de abril de 1997 (6)	21.- Nro C70242354001 de fecha 19 de junio de 2012 (1)	21 - Consulta de Impuestos de Cruz Castellanos Manuel. Fecha 26 de mayo de 2012						
		22 - Compra-venta a favor de Zorita Ines Tapia López Fecha 10 de septiembre de 1996 (7) (*)	22 - Nro C70242355001 de fecha 19 de junio de 2012 (1)	22 - Consulta de Impuestos de Yugcha Loza Fabiola. Fecha 26 de mayo de 2012 (1) (*)						
		23 - Compra-venta a favor de Alexandra Del Carmen Morales Quiñónez Fecha 24 de junio de 1996 (9) (*)	23 - Nro C70242356001 de fecha 19 de junio de 2012 (1)	23 - Consulta de Impuesto de Navas Larrea Renzo Antonio Fecha 26 de mayo de 2012 (1) (*)						
		24.- Compra-venta de derechos y acciones a favor de Clemencia Isabel Narváez Andino Fecha: 13 de marzo de 1995 (10)	24.- Nro C70242357001 de fecha 19 de junio de 2012 (1)	24.- Consulta de Impuesto de Quiroz Guizado Alfredo Fecha 26 de mayo de 2012 (1) (*)						
		25 - Compra-venta de derechos y acciones a favor de Manuel María Muñoz. Fecha 13 de marzo de 1995 (8)	25 - Nro. C70242358001 de fecha 19 de junio de 2012 (1)	25 - Consulta de Impuestos de Reascos Julio César Fecha 26 de mayo de 2012 (1) (*)						

		26 - Compra-venta de derechos y acciones a favor de Laura Ernestina Ponce González. Fecha: 13 de marzo de 1995 (19) (*)	26 - Nro. C70242359001 de fecha 19 de junio de 2012 (1)	26 - Consulta de Impuestos de Llumiguano Fierro Sandra Fecha: 02 de mayo de 2012 (1) (*)						
		27 - Compra-venta de derechos y acciones a favor de Julio César Reascos Fecha: 13 de marzo de 1995 (9)	27 - Nro. C70242360001 de fecha 19 de junio de 2012 (1)	27 - Consulta de Impuestos de Laoyza Apolo Manuel Fecha: 02 de mayo de 2012 (1) (*)						
		28 - Compra-venta de derechos y acciones a favor de César Isaias Benavidez Tello. Fecha: 13 de marzo de 1995 (16) (*)	28 - Nro. C70242361001 de fecha 19 de junio de 2012 (1)	28 - Consulta de Impuestos de Moreno Narváez Ángel Nelson Fecha: 02 de mayo de 2012 (1)						
		29 - Compra-venta de derechos y acciones a favor de Susana Narváez Andino. Fecha: 13 de marzo de 1995 (10)	29 - Nro. C70242362001 de fecha 19 de junio de 2012 (1)	29 - Consulta de Impuestos de Suárez Baurista Juan Jaime. Fecha: 02 de mayo de 2012 (1) (*)						
		30 - Compra-venta de derechos y acciones a favor de Luis Adán Llumiguano López Fecha: 13 de marzo de 1995 (8) (*)	30 - Nro. C70242363001 de fecha 19 de junio de 2012 (1)	30 - Consulta de Impuestos de López Vaca Arcenio Fecha: 02 de mayo de 2012 (1) (*)						
		31 - Compra-venta de derechos y acciones a favor de Ángel Nelson Moreno Narváez Fecha: 13 de marzo de 1995 (8)	31 - Nro. C70242364001 de fecha 19 de junio de 2012 (1)	31 - Consulta de Impuestos de Muñoz Manuel María Fecha: 02 de mayo de 2012 (1) (*)						
		32 - Compra-venta de derechos y acciones a favor de Ángel Nelson Moreno Narváez Fecha: 13 de marzo de 1995 (8)	32 - Nro. C70242364001 de fecha 19 de junio de 2012 (1)	32 - Consulta de Impuestos de Cardenas Andino Luisa Marlene Fecha: 02 de mayo de 2012 (1) (*)						
		33 - Compra-venta de derechos y acciones a favor de Gloria Angelita Trujillo Naranjo. Fecha: 10 de febrero de 1995 (10) (*)	33 - Nro. C70242365001 de fecha 19 de junio de 2012 (1)	33 - Consulta de Impuestos de Llumiguano Fierro Aidee Germania. Fecha: 02 de mayo de 2012 (1) (*)						
		34 - Compra-venta de derechos y acciones a favor de César Eduardo Bedoya Narváez Fecha: 07 de febrero de 1995 (8)	34 - Nro. C70242366001 de fecha 19 de junio de 2012 (1)	34 - Consulta de Impuestos de Narváez Andino Clemencia Isable Fecha: 02 de mayo de 2012 (1) (*)						
		35 - Compra-venta de derechos y acciones a favor de Roberto Guillermo Jaramillo Tapia Fecha: 16 de enero de 1995 (7) (*)	35 - Nro. C70242367001 de fecha 19 de junio de 2012 (1)	35 - Consulta de Impuestos de Tapia López Zoila Inés Fecha: 02 de mayo de 2012 (1) (*)						
		36 - Compra-venta de derechos y acciones a favor de Zoila Inés Tapia López Fecha: 18 de enero de 1995 (10) (*)	36 - Nro. C70242368001 de fecha 19 de junio de 2012 (1)	36 - Consulta de Impuestos de Jaramillo Tapia Roberto Guillermo Fecha: 02 de mayo de 2012 (1) (*)						
		37 - Compra-venta de derechos y acciones a favor de Ángel Nelson Moreno Narváez Fecha: 16 de enero de 1995 (8) (*)	37 - Nro. C70242369001 de fecha 19 de junio de 2012 (1)	37 - Consulta de Impuestos de García Cordero Jorge Fernando. Fecha: 02 de mayo de 2012 (1) (*)						

	38 - Compra-venta de derechos y acciones a favor de Manuel Gonzalo Cruz Castellanos Fecha: 16 de enero de 1995 (9)	38 - Nro. C70242370001 de fecha 19 de junio de 2012 (1)	38 - Consulta de Impuestos de Morales Quiñonez Alexandra Fecha: 02 de mayo de 2012 (1) (*)						
	39 - Compra-venta de derechos y acciones a favor de Luis Gonzalo Cárdenas Fecha: 13 de marzo de 1994 (8)	39 - Nro. C70242371001 de fecha 19 de junio de 2012 (1)	39 - Consulta de Impuestos de Jaramillo Tapia Jaime Eduardo. Fecha: 02 de mayo de 2012 (1) (*)						
	40 - Compra-venta de derechos y acciones a favor de Pablo Salomón Tapia Castillo. Fecha: 28 de noviembre de 1994 (8) (*)	40 - Nro. C70242372001 de 19 de junio de 2012 (3)	40 - Consulta de Impuestos de Jaramillo Leiva Augusto Guillermo Fecha: 02 de mayo de 2012 (1) (*)						
	41 - Compra-venta de derechos y acciones a favor de Jaime Eduardo Jaramillo Tapia Fecha: 28 de noviembre de 1994 (7) (*)	41 - Nro. C70242372001 de fecha 19 de junio de 2012 (1)	41 - Consulta de Impuestos de Bedoya Narváez César Eduardo. Fecha: 02 de mayo de 2012 (1) (*)						
	42 - Compra-venta de derechos y acciones a favor de César Humberto Lovato Muñoz Fecha: 28 de noviembre de 1994 (9)	42 - Nro. C70242373001 de fecha 19 de junio de 2012 (19)	42 - Consulta de Impuestos de Tapia López Zoila Inés Fecha: 02 de mayo de 2012 (1) (*)						
	CONTRATOS PRIVADOS:								
	43 - Compra-venta a favor de Bolívar Navarrete Vergara y Sra. Fecha: 25 de febrero de 2012 (7) (*)	43 - Nro. C70242374001 de fecha 19 de junio de 2012 (1)	43 - Consulta de Impuestos de Pérez Ataballo María Cristina Fecha: 02 de mayo de 2012 (1) (*)						
	44 - Compra-venta a favor de Fanny Pinto Flores Fecha: 25 de febrero de 2012 (9) (*)	44 - Nro. C70242384001 de fecha 19 de junio de 2012 (1)	44 - Consulta de Impuestos de Romero Álvarez Ángel Roberto Fecha: 02 de mayo de 2012 (1) (*)						
	45 - Compra-venta a favor de Susana Cumandá Yere Alba Fecha: 04 de junio de 2010 (8) (*)	45 - Nro. C70242375001 de fecha de 19 de junio de 2012 (1)	45 - Consulta de Impuestos de Vergara Contreras Iván Augusto. Fecha: 02 de mayo de 2012 (1) (*)						
	46 - Compra-venta de derechos y acciones a favor de Jorge Gonzalo Martínez Fecha: 18 de marzo de 2009 (7) (*)	46 - Nro. C70242376001 de fecha 19 de junio de 2012 (1)							
	47 - Compra-venta a favor de Renzo Antino Navas Rea y María De Jesús Báez Moreno. Fecha: 11 de mayo de 2000 (9) (*)	47 - Nro. C70242377001 de fecha 19 de junio de 2012 (1)							
	48 - Compra-venta de derechos y acciones a favor de Ana Cecilia Tapia Fecha: 13 de marzo de 1995 (7) (*)	48 - Nro. C70242378001 de fecha 19 de junio de 2012 (1)							
	49 - Compra-venta de derechos y acciones a favor de Fabiola Yugecha Loza Fecha: 16 de enero de 1995 (5) (*)	50 - Nro. C70242379001 de fecha 19 de junio de 2012 (1)							
		51 - Nro. C70242380001 de fecha 19 de junio de 2012 (1)							

			52.- Nro C70242381001 de fecha 19 de junio de 2012 (19							
			53 - Nro C70242382001 de fecha 19 de junio de 2012 (1)							
			54.- Nro C70242383001 de fecha 19 de junio de 2012 (1)							
			55 - Nro C220532830001 de fecha 24 de enero de 2012 (5)							

F-ITADUERB01-01

CONTENIDO DE EXPEDIENTE No. 21 - 21a C

CONTENIDO DE EXPEDIENTE No. 21 - 21a C								
DOCUMENTOS TECNICOS			COMUNICACIONES INTERNA	COMUNICACIONES DEL BARRIO		OTROS		OBSERVACIONES
12	13		14	15	16	17	18	19
INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M	PLANOS	Medios Magnéticos		RECIBIDAS	ENVIADAS	Medios Magnéticos	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES /VARIOS	
GESTION UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO - MARZO - 2010								
1 - Nro 408810 de fecha 09 de julio de 2012 (1) (*)	1.- Plano Definitivo "Implantación sobre levantamiento topográfico, georeferenciado; cuadro de áreas y cronograma valorado, ubicación; sección tipo de vías". Fecha: noviembre 2012 Lámina A1 (1)	1.- Levantamiento planialtimétrico - noviembre-2012 (1)	1 - Informe Técnico Nro 20-UERB-AZCA-2012 de 21 de julio de 2012 (1)	1 - Oficio s/n de 23 de enero de 2012 (1)			1.- Acta de transferencia de áreas verdes. Fecha 28 de noviembre de 2012 (1)	
	2 - Plano Certificación Borde Superior de Quebrada. "Implantación sobre levantamiento topográfico, georeferenciado; cuadro de áreas y cronograma valorado, ubicación; sección tipo de vías". Fecha junio 2012 Lámina A1 (1)		2 - Informe Borde Superior de Quebrada Oficio Nro 0004540 de 05 de julio de 2012 (1)	2.- Oficio s/n de 03 de mayo de 2011 (1)			2 - Oficio s/n de 29 de julio de 2011 (6)	

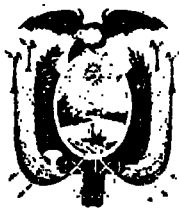
			3 - ACTAS - Fecha 04 de julio de 2012 (2) - Fecha 14 de noviembre de 2011 (1) - Fecha 17 de septiembre de 2011 (1) - Fecha 09 de agosto de 2011 (1) - Fecha 03 de agosto de 2011 (1) - Fecha 14 de julio de 2011 (1) - Fecha 04 de mayo de 2011 (1) - Fecha 25 de enero de 2011 (1) - s/f (1)	3.- Oficio Nro. CBH-0214 s/f (1)			3.- Oficio s/n de 14 de febrero de 2007 (3)	
				4.- Oficio Nro. CBH-0213 s/f. (1)				

ESCRITURAS

2

REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTÓN SAQUISILÍ
11 DE DIC 2010
17:21

219 ENE 2011



NOTARIA SEGUNDA

A CARGO DE

Mariana Durán Salgado

Copia SUJETO

De la Escritura COMPRAVENTA

Otorgada el 9 de NOVIEMBRE del 20 10

Por JUAN JAIME SUAREZ BAUTISTA

A favor de EDILMA LUDBINE LPEZ VACA

Cuántía \$ 8.500,00

SAQUISILI - ECUADOR

J. Durán

MARIANA DURÁN SALGADO
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN SAQUISILÍ

COMPRAVENTA

QUE OTORGA: JUAN JAIME SUAREZ BAUTISTA y TERESA DE
JESUS CARRERA CRUZ

A FAVOR: EDILMA LUBBINE LOPEZ VACA

CUANTÍA: USD. 8.500,00

ESCRITURA NÚMERO: 3.185

Di 2 C.C.

En la ciudad de Saquisilí, Cantón del mismo nombre, el día de hoy, nueve de Noviembre del dos mil diez, ante mí, MARIANA DURÁN SALGADO, NOTARIA SEGUNDA ESTE CANTÓN, comparecen por una parte los señores: JUAN JAIME SUAREZ BAUTISTA, de estado civil divorciada y TERESA DE JESUS CARRERA CRUZ, de estado civil casada, por sus propios derechos, en calidad de VENEDORES; y, por otra parte la señora EDILMA LUBBINE LOPEZ VACA, de estado civil divorciada, por sus propios derechos, en calidad de COMPRADORA. Los comparecientes son ecuatorianas, mayores de edad, legalmente capaces y están domiciliadas en la ciudad de Quito y se encuentran de paso por esta ciudad,

son conocidos por mí, de todo lo cual doy fe; y, me presentan para que eleve a escritura pública la minuta que transcrita literalmente dice. SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo díguese incorporar un contrato de COMPRAVENTA de bien inmueble contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración del presente instrumento el señor JUAN JAIME SUAREZ BAUTISTA, divorciado y la señora TERESA DE JESUS CARRERA CRUZ, casada, en calidad de VENDEDORES; y, por otra parte la señora EDILMA LUBBINE LOPEZ VACA, divorciada, en calidad de COMPRADORA.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, con capacidad legal para contratar.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los señores JUAN JAIME SUAREZ BAUTISTA, y la señora TERESA DE JESUS CARRERA CRUZ, son propietarios del dos punto cero siete por ciento de derechos y acciones fincados en el inmueble ubicado en el sector El Carmen de la Parroquia de Calderón, Cantón y ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, derechos y acciones adquiridos mediante compra a la Lotización de Choferes Profesionales del Honorable Consejo Provincial de Pichincha como consta de la escritura de trece de marzo de mil novecientos noventa y cinco ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón e inscrita el veinte de abril de mil novecientos noventa y cinco. B) Los linderos Generales donde se

Mariana Durán Salgado
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTÓN QUITO

encuentra fincados los derechos y acciones que se enajenan por la presente escritura, son los siguientes; NORTE, con propiedad de Manuel Tufiño, en una longitud de ciento veinte y seis metros cuadrados cuarenta centímetros; SUR, Vía Pública, en una longitud de ciento treinta y ocho metros cuarenta centímetros; ESTE, con propiedad de Julio González Cruz, en una longitud de ciento treinta y ocho metros noventa y cinco centímetros; y, OESTE, propiedad de Juan Manuel González Cruz, en una longitud de ciento treinta y ocho metros sesenta centímetros.- La superficie total del inmueble donde se encuentra fincados los derechos y acciones motivo de este venta es de diecisiete mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, noventa y cuatro decímetros cuadrados. ~~TERCERA.- COMPRAVENTA.-~~ Con estos antecedentes, los señores JUAN JAIME SUAREZ BAUTISTA, divorciado y la señora TERESA DE JESÚS CARRERA CRUZ, libre y voluntariamente ~~VENDEE Y DAN EN PERPETUA ENAJENACIÓN a favor de los señora EDILMA LUBBENE LOPEZ VACA, los derechos y acciones correspondientes al dos punto cero siete por ciento de derechos y acciones sobre la totalidad del inmueble conocido como litigación de Choferes Profesionales del Honorable Consejo Provincial de Pichincha, localizado en el sector el Carmen, de la parroquia de Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.~~ CUARTA.- PRECIO.- El precio materia de esta compraventa es la suma de OCHO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, (USD. 8.500,00),

207%

mismos que son pagados de contado en moneda de curso legal. QUINTA.- ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD.- La compareciente, acepta el contenido de esta escritura por ser en beneficio de sus intereses y se halla en total conformidad con el total de las cláusulas de la presente compraventa.- SEXTA GASTOS.- Todos los gastos de la presente escritura, serán de cuenta de los compradores. SEPTIMA. GRAVAMENES.- Los vendedores declaran que sobre los derechos y acciones que se encuentran en el inmueble materia de la presente escritura no pesa ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar.- Al efecto a agrega el correspondiente certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito.- OCTAVA.- DOMICILIO Y TRAMITE.- Para todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, la compareciente señala como su domicilio la ciudad de Quito, a cuyos jueces competentes se someten.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la completa validez de esta escritura.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- que se halla firmada por la doctora Jessenia Vergara Navarrete, abogada, con matrícula profesional número siete mil quinientos setenta y uno del Colegio de Abogados de Quito.- Por cuanto el señor Juan Jaime Suárez Bautista, no puede firmar por imposibilidad física deja impresa la huella digital del dedo pulgar de su mano derecha y a su ruego firman los testigos Evelyn de la Cruz Castro, Ángel Saltòs Panchi, vecinos de este lugar hábiles e idóneos.

Mariana Duran Salgado
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON SAQUISILÍ

Mariana Duran Selgado
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON SAN...

En este acto se cumplieron con los mandatos y preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, éstos se afirman y ratifican en su total contenido y firman junto conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



SR. JUAN JAIME SUAREZ BAUTISTA.

C.C. 170138044-4

C.V.

SRA. TERESA DE JESUS CARRERA CRUZ.

C.C. 170288246-3

C.V.

SRA. EDILMA LUBDINE LOPEZ VACA

C.C. 170684151-5

C.V. 117-0236

Wilmer Panchi



SR. SALTOS PANCHI ANGEL WILMER.

C.C. 171647480-2

C.V. 144-0049

Mariana Duran Salgado
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON SALASCA

Evelyn Jimena



SRTA DE LA CRUZ CASTRO EVELYN JIMENA.

C.C. 1719431759

C.V. 162-0111

La Notaria


Mariana Duran



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA/AGE CIUDADANIA No 170288246-3
CARRERA CRUZ TERESA DE JESUS
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
15 OCTUBRE 1935
REG. CIVIL 002-1 0599 03592 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1935


[Signature]



Mariana Duran Salgado
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON SAQUISLIMA


ECUATORIANA***** E293311222
CASADO JAIME SUAREZ
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
LUIS CARRERA
CARMEN CRUZ
QUITO 24/03/2010
24/03/2022
REN 2535244

[Signature]




CIUDADANIA No 171188044
CARRERA CRUZ TERESA DE JESUS
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
15 OCTUBRE 1935
REG. CIVIL 002-1 0599 03592 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1935

[Signature]



ECUATORIANA***** E293311222
CASADO JAIME SUAREZ
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
LUIS CARRERA
CARMEN CRUZ
QUITO 24/03/2010
24/03/2022
REN 2843001


[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION


CECULA/AGE CIUDADANIA No 1706841515
LOPEZ VACA EDILMA LUBBINE
TUNGURAHUA/AMATO/LA MATRIZ
20 SEPTIEMBRE 1958
REG. CIVIL 003-1 0000 01504 F
TUNGURAHUA/AMATO
LA MATRIZ 1958

[Signature]



ECUATORIANA***** V44294042
CASADO
SECUNDARIA CONTADOR PROF.OCUP
ARSENIO LOPEZ
NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE
ANITA VACA
COPERA CALLE 100 DE TAMBORE
QUITO 16/08/2002
16/08/2014
REN Pch 0176896

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 16/08/2014

1117-0236
NUMERO
LOPEZ VACA EDILMA LUBBINE
CEDULA 1706841515

PICHINCHA PROVINCIA
CHAUPICRUZ PARROQUIA
QUITO CANTON
ZONA

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 171943175-9
 DE LA CRUZ CASTRO EVELYN XIMENA
 PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA
 07-ABDSTO-1983
 008-0239 06061 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1983



Autógrafo

NOTARIA SEGUNDA
 DEL CANTON SAGUAS

EQUATORIANA ***** V2993VSEEE
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 SEVERO MAURICIO DE LA CRUZ
 CARMEN MADALENA CASTRO
 QUITO 30/03/2007
 30/03/2019

REN 2372294



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA N 171647480-2
 SALTOS PANCHI ANGEL WILMER
 PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA
 07-ABDSTO-1982
 008-0174 0113 09519 N
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1982



Autógrafo

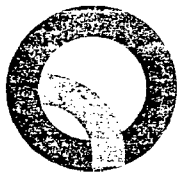
EQUATORIANA ***** V2993VSEEE
 CASADO ELAYNE F FILATANI CAIZA
 PRIMARIA EMPLEADO
 ANGEL F SALTOS
 MARTHA F PANCHI
 QUITO 27/07/2008
 27/07/2019

REN 2908018



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
 144-0049 171647480
 SALTOS PANCHI ANGEL WILMER
 PICHINCHA QUITO
 LA LIBERTAD CANTÓN
 PARROQUIA ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
 162-0111 1719431759
 DE LA CRUZ CASTRO EVELYN XIMENA
 PICHINCHA QUITO
 COTACOLLAO CANTÓN
 PARROQUIA ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



Administración
General

Dirección
Metropolitana
Financiera
Tributaria

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE N°: 70792

FECHA TRANSFERENCIA 26-Jul-10

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

Nº 024961

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

QUE OTORGA

JUAN JAIME SUAREZ BAUTISTA

A FAVOR DE

EDILMA LUBBINE LOPEZ VACA

**COMPRA VENTA
DERECHOS Y ACCIONES**

PREDIO

528560 Y OTROS

TIPO

LOTE

AREA DE TERRENO

17,844 m2

CONSTRUCCION

m2

CUANTIA \$

\$ 8,487.00

ALICUOTA

FINANCIAMIENTO

PORCENTAJE

2.07%

**IMPUESTOS
CAUSADOS**

**IMPUESTOS EXONERADOS
SEGUN LEY DE:**

UTILIDAD:	\$ 42.43	
ALCABALA:	\$ 84.87	

ATENTAMENTE,

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



Comprobante de Pago N° 002-0207321

Título de Crédito:

Fecha de Emisión:

Año Tributación: 2010

Fecha de Pago: 27/07/2010

27/07/2010

Información Personal:

Cédula / RUC: 09001701390444

Contribuyente: SOAMES BAUTISTA JUAN JAINE

Ubicación:

Clave Catastral:

Nro. de Predio: 0070702

Dirección:

LINT. CASA :

Barrio:

Parroquia:

Placa:

Información:

Notaría Seguridad
DEL CANTÓN SAQUISILVA

V. PARQUE DE LA VACA A PAV ESCALMA LOPEZ VACA JOB \$ 2.007,01

CONTRIBUYENTE

SERVICIO ADMIN \$,20

Forma de Pago: Efectivo

Cajero: 01

Institución:

Ventanilla: 01

Agencia:

Trans. Municipal:

Trans. Banco:

Parcial: \$ 2.007,01
Descuento o Rebajo de Ley: \$ 0,00
Subtotal: \$ 2.007,01
Total:



DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA

Pag: 1

002-0207321



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
2010	COMPROBANTE DE COBRO		2010-10-26-		
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
1706841515	LOPEZ VACA EDILMA		2010-10-26-	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés	
87.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00	
CANCELACION: REGISTROS			Valor	8.49	
CONCEP TASAS Y TARI FISCAL PROVINCIAL				1.80	
			Coactiva		0.00
			Subtotal		0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
defaz		741376360		10.29	
TRANSACCION VENTA JUAN BAUTISTA SUAREZ 626432					
0137518			 DIRECTOR FINANCIERO		

H



RÉGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO No.: C21419224009
FECHA DE INGRESO: 08/09/2010

CERTIFICACION

Referencias: 20/04/1995-PROP-5178 (bis)f-6534 (bis)i-15625r
Tarjetas: T00000180382;
Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes al dos punto cero siete por ciento sobre la totalidad del inmueble situado en el sector El Carmen, de la parroquia CALDERON de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Señor JUAN JAIME SUAREZ BAUTISTA; casado.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la Lotización de Choferes Profesionales del Honorable Consejo Provincial de Pichincha; según escritura otorgada el trece de marzo de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte de abril de mil novecientos noventa y cinco; habiendo la vendedora adquirido por compra a José Gordón Becerra y Blanca Rebeca González Cruz, el veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos, ante el notario doctor Gustavo Flores, inscrita el dos de abril de mil novecientos noventa y dos.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: GUIDO ARIAS

[Handwritten signature]



EL REGISTRADOR
ENCARGADO



Se otorgo ante mi y en fe de ello
SEGUNDA COPIA, firmada y sellada en la ciudad de Saquisilí, a nueve de
Noviembre del dos mil diez.



[Handwritten signature]
Mariana Durán Salgado
Notaria Segunda del Cantón Saquisilí
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTÓN SAQUISILÍ



Mariana Durán Salgado
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTÓN SAQUISILÍ

1

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD. tomo 142. repertorio(s) - 5022

Matriculas Asignadas.-

CALDERON028226 Derechos y Acciones correspondientes al dos punto cero siete por ciento de derechos y acciones sobre la totalidad del inmueble conocido como litigación de Chóferes Profesionales del Honorable Consejo Provincial de Pichincha, localizado en el sector El Carmen, de la parroquia CALDERON de este Cantón.

Catastro: 0 Predio: 528560

miércoles, 19 enero 2011. 02:46:23 PM


EL REGISTRADOR

Contratantes.-

SUÁREZ BAUTISTA JUAN JAIME en su calidad de VENDEDOR
CARRERA CRUZ TERESA DE JESÚS en su calidad de VENDEDOR
LÓPEZ VACA EDILMA LUDBINE en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Suplentes.-

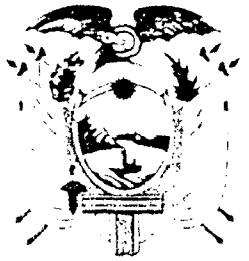
Visor.- LUIS HERRERA
Revisor.- MARIA JOSE PALACIOS
Amanuense.- JOSÉ CAMPAÑA

GG-0078172



NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA

Dr. Fabián E. Solano P. *46*



Notario
a su cargo el protocolo del Notario
Dr. Manuel José Aguirre

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
QUITO
JUN 2006
PAGADO

115733

3C
71.19

EL INVENTARIO

NOTARIO PRIMERA
Copia _____

De _____ COMPRAVENTA

Otorgado Por _____ SR. LUIS PEREZ Y JULIA ESPINOZA

A favor de _____ SRA. JULIA MARIA NECPAS NEPAS

El _____ 23 DE MAYO DEL 2.006

Parroquia _____ CALDERON

Cuantía _____ U.S.D. \$ 300,00

QUITO, A 23 DE MAYO DEL 006

Lote 46

115733

1

E X T R A C T O

ACTO O CONTRATO: compraventa

FECHA: 23 de mayo del 2.006
PROT. CARTAS PAGO: 23 de mayo del 2.006

OTORGANTES: 170939189-8 - Luis Pérez A. ✓ - VENDEDOR
010281344-1 - Julia Espinoza ✓ - VENDEDOR
De estado civil casados entre sí.
171167710-2 - John Guatemal C. -COMPRADOR
Estipulando la compra en favor de Julia Ma
ria Necpas Nepas, amparado en el art. 1465
del Código Civil. ✓

OBJETO: Vender los DD y AA equivalentes al 2.07 %
fincados en la totalidad del lote de terre
no No. 2, del sector El Carmen.

CUANTÍA: U.S.D. \$ 300,00

UBICACIÓN DEL
INMUEBLE

Cantón Quito, parroquia Calderón, vía públi
ca.

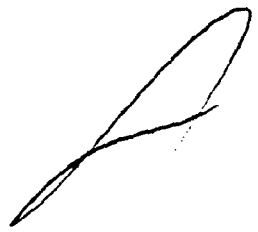
DR. FABIAN E. SOLANO F.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



1

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO
CC-0037755
R.P.Q.

NOTARIA VIGÉSIMO SEGUNDA
DEL CANTÓN QUITO



COMPRAVENTA
QUE OTORGAN:
SR. LUIS PÉREZ Y JULIA ESPINOZA
A FAVOR DE:
SRTA. JULIA MARÍA NECPAS NEPAS
CANTANTÍA: U.S.D. \$ 300,00
2 copias D.S.

En la ciudad de San Francisco de Quito Capital de la República del Ecuador, hoy MARTES, veinte y tres (23) de MAYO del año dos mil seis, ante mi Notario P ú b l i c o,



NOTARIO Vigésimo Segundo de este Cantón, doctor Fabián Eduardo Solano, comparecen libre y voluntariamente por una parte en calidad de

71

vendedores los conyuges señores LUIS ARMANDO PEREZ ATABALLO y JULIA MAGDALENA ESPINOZA GARCÍA, de estado civil casados entre si, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de comprador el señor JOHN KENEDI GUATEMAL CATUCUAMBA, de estado civil casado con la señora Elvia Nelly Necpas Nepas, pero estipulando el presente instrumento de compraventa en favor de la señorita JULIA MARÍA NECPAS NEPAS, de estado civil soltera, amparado en lo que dispone el artículo un mil cuatrocientos sesenta y cinco de la Codificación del Código Civil, quien se ratificará en el futuro, cuando ella lo determine conveniente.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cuenca los vendedores, pero de paso por esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; y, domiciliados en esta ciudad de Quito el comprador, legalmente capaces, a quienes de conocerles doy fe y por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una más en la que conste la siguiente compraventa, al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente COMPRAVENTA, por una parte en calidad de VENEDORES los cónyuges señores LUIS ARMANDO PEREZ ATABALLO y JULIA MAGDALENA ESPINOZA GARCÍA, casados entre si, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de COMPRADOR el señor JOHN KENEDI GUATEMAL CATUCUAMBA, de estado civil casado con la señora Elvia Necpas nepas, estipulando la presenta compraventa en favor de la

señorita JULIA MARIA NECPAS .NEPAS, de estado civil soltera, amparado en lo dispuesto en el artículo un mil cuatrocientos sesenta y cinco de la Codificación del Código Civil, ofreciendo futura ratificación.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cuenca los vendedores, de paso por esta localidad; y, en esta ciudad de Quito el comprador, hábiles en derecho para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores LUIS ARMANDO PÉREZ ATABALLO y JULIA MAGDALENA ESPINOZA GARCÍA, son los legítimos propietarios de los derechos y acciones equivalentes al DOS PUNTO CERO SIETE POR CIENTO fincados sobre la totalidad del inmueble consistente en el lote de terreno signado con el número DOS, situado en el sector El Carmen, perteneciente a la parroquia de Calderón, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, los mismos que han sido adquiridos mediante compra al señor Segundo Utreras y Maria Ronquillo, según consta de la escritura pública otorgada ante el doctor Roberto Arregui Solano, Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, el veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y siete, inscrita legalmente en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, tres de junio del mismo año.- TERCERA.- LINDEROS.- Los linderos del inmueble sobre el cual se fincan los derechos y acciones, materia de la presente compraventa, son los siguientes: NORTE, propiedad de Manuel Tufiño, en una longitud de ciento veintiséis metros cuarenta centímetros; SUR, via pública, en una longitud de ciento treinta y ocho metros cuarenta centímetros; ESTE, con propiedad de Julio Gonzalez Cruz, en una longitud de ciento



4.

treinta y ocho metros noventa y cinco centímetros; y. OESTE, con propiedad de Juan Manuel Gonzalez Cruz, en una longitud de ciento treinta y ocho metros sesenta centímetros; con una superficie total de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS.- CUARTA.- COMPRAVENTA.- Con estos antecedentes, los cónyuges señores LUIS ARMANDO PÉREZ ATABALLO y JULIA MAGDALENA ESPINOZA GARCÍA, mediante este instrumento, libre y voluntariamente, dan en venta real y perpetua enajenación a favor de la señorita JULIA MARÍA NECPAS NEPAS, por quien estipula el señor JOHN KENEDI GUATEMAL CATUCUAMBA, los derechos y acciones equivalentes al DOS PUNTO CERO SIETE POR CIENTO, fincados sobre la totalidad del inmueble consistente en el lote de terreno signado con el número DOS, situado en el sector El Carmen, perteneciente a la parroquia de Calderón, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- QUINTA.- PRECIO.- El precio de los derechos y acciones fincados en el inmueble y que son materia de la presente compraventa, es la suma de TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (U.S.D. \$ 300.00), que los vendedores declaran recibir de contado en moneda de curso legal y a su entera satisfacción por lo que en adelante nada tienen que reclamar por este concepto a la compradora.- SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- En virtud del precio pactado y recibido los vendedores, transfieren en favor de la compradora, el dominio y posesión de los derechos y acciones que se enajenan junto con todas sus entradas y salidas, usos, costumbres, servidumbres y más derechos anexos que según la Ley le corresponde.- SÉPTIMA.-

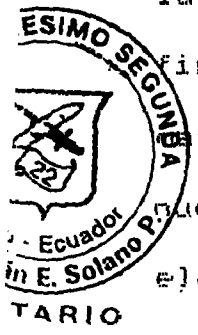
ACEPTACIÓN.- Las partes contratantes declaran que aceptan este contrato por estar hecho en beneficio de sus intereses.-

OCTAVA.- GRAVÁMENES.- Los vendedores declaran expresamente que sobre los derechos y acciones que se venden, no pesa ningún tipo de gravamen o prohibición que limite su dominio, conforme aparece del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito que se agrega en calidad de habilitante, pero en todo caso los vendedores se obligan al saneamiento por evicción por disposición de la ley.- **NOVENA.-**

AUTORIZACIÓN.- Los vendedores autorizan a la compradora para que por si o por interpuesta persona, pueda inscribir la presente escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón correspondiente.- **DÉCIMA.- GASTOS.**- Los gastos que demande la celebración de este contrato son de cuenta y cargo de la compradora, con excepción de la plusvalía, si hubiere lugar, que será de cargo de los vendedores.- **DÉCIMA PRIMERA.-**

CONTROVERSIA.- Para el caso de controversia, las partes renuncian fuero y domicilio, y aceptan someterse a los jueces competentes de esta ciudad de Quito y al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección del actor.- Usted señor

Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta firmada por la doctora Ximena Palma Aguas, Abogada con matrícula profesional número ocho mil novecientos cincuenta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente la presente a los



H

comparecientes por mi el Notario, éstos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

SR. LUIS A. PÉREZ ATABALLO
C.C. 170437159-5

SRA. JULIA M. ESPINOZA GARCÍA
C.C. 010281344-1

SR. JOHN KENEDI GUATEMAL CATUCUAMBA
C.C. 171167710-2.

DR. FABIAN E. SOLANO P.
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40089609001

FECHA DE INGRESO: 15/05/2006

BO DE LA
DAD QUITO

CERTIFICACION

Referencias: 03/06/1997-PROP-6623f-8095i-20853r

Tarjetas:;T00000147115;

Matriculas:;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes al dos punto cero siete por ciento sobre la totalidad del lote de terreno signado con el número dos, del sector El Carmen, situado en la parroquia CALDERON de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges LUIS ARMANDO PÉREZ ATABALLO y JULIA MAGDALENA ESPINOZA GARCÍA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges Segundo Nicolás Utreras, Ortiz y María Magdalena Ronquillo Vizúete; según escritura otorgada el veinte y cinco de marzo de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Roberto Arregui, inscrita el tres de junio de mil novecientos noventa y siete; habiendo los vendedores adquirido por compra a los Choferes Profesionales del Consejo Provincial de Pichincha, el treinta de enero de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el diez de febrero del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 15 DE MAYO DEL 2006 ocho a.m.

Responsable: OMAR PINO



[Firma]
EL REGISTRADOR
CARGADO

INMOBILIARIO QUITO

MPFG 176047



NOTARIO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACION ZONA NORTE

41

RENTAS

Trámite N° 6046

Quito, a 18 de MAYO -

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Conongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de COMPRA - VENTA
DD-AA (2.07%)
que otorga LUIS PEREZ ATABALLO
favor de JULIA MARIA NECPAS NEPAS
Tipo LOTE Area
Cantidad USD \$ 12.657,00 Alícuota
Predio N° 528613 Porcentaje

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD \$ 4,20	Art.
ALCABALAS	USD \$ 126,58	Art.
REGISTRO	USD \$	Art. DEROGADO

Atentamente,

JEFE ZONAL DE RENTAS Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO

OFICIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

FECHA DE PAGO
18/05/2006

2.006
10023955 6

CONFESANTE DE COBRO

11677102

NOMBRE
QUINTENAL CATUCURBA JOHN KENEDI

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

NUMERO DE PREDIO
0060405

PRINCIPAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION
18/05/2006

VALOR

CONCEPTO

VALOR

\$126,58
\$1,20

CONCEPTO

IMPORTE ADMINISTRATIVO

MAY 18 2 37

SUB-TOTAL \$126,78

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

PAGO TOTAL

\$126,78

NOTA: 2,07% A DTG LUIS PER
\$12.657,58 PREDIO.

RESPONSABLE
CEVALLOS MARICELA

[Signature]
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

500976



REGISTRO MILITAR TAF 2220360 Quito RUC:176900720001 Act 1895

CONTRIBUYENTE

EL NOMBRE CORRECTO DE LA COMPRADORA ES:
JULIA MARIA NECPAS NEPAS. *[Signature]*





2,006

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO

18/05/2006

EDULA/RUC

NOMBRE

PEREZ ATARALLO LUIS ARMANDO

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

ALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

18/05/2006

NUMERO DE PREDIO

0060405

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

TITULO VENTA INMUEBLES \$4,20
SERVICIO ADMINISTRATI \$,20

ZONA MAY 19 P 3 10

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

\$4,40

3487003

1

43

PAGO TOTAL

\$4,40

UTA DD AA 2,07% A FAVOR JOHN G
GUATEMAL SOB \$12,657,58 PREDIO
528613

RESPONSABLE

CEVALLOS MARICELA

No. 5500971

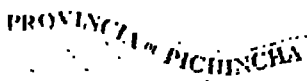
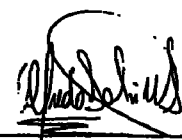



Maricela
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

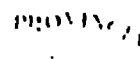

CONTRIBUYENTE

17

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
COMPROBANTE DE COBRO		2006-05-23-		
AVRUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
2395516	MECPAS NEPAS JULIA M		2006-05-23-	1 a 1
ponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
658.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CANCELACION: ALCABALAS 2006			Valor	Coactiva
			1.27	0.00
			1.80	Subtotal
				0.00
do por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
castellan				3.07
TA LUIS PEREA 241216   DIRECTOR FINANCIERO				
No. Comprobante 239676 				

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
COMPROBANTE DE COBRO		2006-05-23-		
AVRUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
2395516	MECPAS NEPAS JULIA M		2006-05-23-	1 a 1
ponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
658.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CANCELACION: REGISTROS			Valor	Coactiva
			12.66	0.00
			1.80	Subtotal
				0.00
do por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
castellan				14.46
TA LUIS PEREA 241215   NOTARIO				

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIDADANIA No 171167710-2

GUATEMAL CATUCUAMBA JOHN KEMES


GUATEMAL CATUCUAMBA OLMEDEO WRESTILO

1973

0028 00011 N

GUATEMAL CATUCUAMBA

1973



[Signature]

ECUATORIANA ***** 729492222

LASO JOE ELVA NELLY NEERAS NEERAS

SECUNDARIA ENSEÑANZA PARTICIPAR


PRESENTE GUATEMAL LEGON

MARIA TERESA CATUCUAMBA A

15/04/2006

BEN 0017156

Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

77-983 NUMERO 171167792 CEDULA

GUATEMAL CATUCUAMBA JOHN KEMES

APELLIDOS Y NOMBRES


QUITO QUITO

[Signature]

[Faint text and signature]

2-3 MAYO 2006

QUITO






Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de compraventa que otorga Luis Pérez y Sra., a favor de Julia María Necpas Nepas, firmada y sellada en Quito, a veintitres de mayo del año dos mil seis.-

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
QUITO

DR. FABIAN E. SOLANO P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



DR. FABIÁN E. SOLANO P.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



CC-0037755
R.P.Q.

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

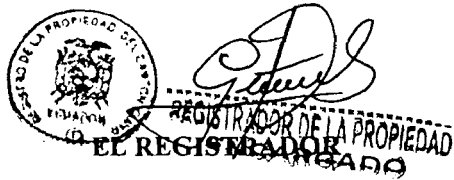
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 137, repertorio(s) - 32650

Matrículas Asignadas.-

CALDE0008486 el DOS PUNTO CERO SIETE POR CIENTO 2.07 % de las acciones y derechos fincados sobre lote de terreno signado con el número DOS, del sector El Carmen, situado en la parroquia CALDERON.-

jueves, 01 junio 2006, 11:17:14 AM



Contratantes.-

PEREZ ATABALLO LUIS ARMANDO en su calidad de VENDEDOR
ESPINOZA GARCIA JULIA MAGDALENA en su calidad de VENDEDOR

NECPAS NEPAS JULIA MARIA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

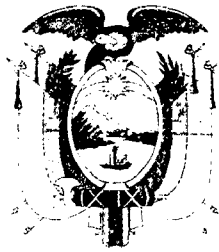
Asesor.- LUCIANO NAVARRETE
Revisor.- PAOLA ANTON
Amanuense.- LENIN SALINAS

CC-0037755



7

396



Notaría 4ta.



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito Ecuador

NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

Dr. JAIME AILLON ALBAN

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

SEGUNDA
COPIA

J

De la escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

A

Otorgada por FAUSTO RAUL PINEDA PUENTE

A favor de SANDRA ELIZABETH PINEDA BONIFAZ

El 2 DE JULIO DE 2005

Parroquia CALDERON

Cuantía \$ 250,00

Quito, a 10 DE NOVIEMBRE DE 2005

OFICINA:

Jote 33

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 409 - Telés.: 2901-021 2901-022 2901-053 - Fax: 2901-072

A

DR. JAIME AILLON ALBAN



NOTARIA
CUARTA

Notaría 4ta.



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito Ecuador

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADO POR:
FAUSTO RAUL PINEDA PUENTE

A FAVOR DE:
SANDRA ELIZABETH PINEDA BONIEFAZ

CUANTIA: \$ 260,00
DI DOS COPIAS

LRL

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador el día de hoy jueves dos de Junio del año dos mil cinco, ante mi DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, comparecen por una parte el señor FAUSTO RAUL PINEDA PUENTE de estado civil divorciado, por sus propios derechos en calidad de "VENDEDOR"; y por otra parte la señora SANDRA ELIZABETH PINEDA BONIEFAZ de estado civil casada con el señor Mario Alberto Reinoso Paredes, por sus propios derechos, en calidad de "COMPRADORA"; Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que dice. SEÑOR NOTARIO.- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar un Contrato de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, la misma que se encuentra arreglada de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente Contrato por una parte y en calidad de "VENDEDOR", el señor FAUSTO RAUL PINEDA PUENTE de estado civil divorciado, por sus

propios derechos; y por otra parte en calidad de "COMPRADORA" la señora SANDRA ELIZABETH PINEDA BONIFAZ; de estado civil casada, por sus propios derechos; los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles y capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en suscribir el presente Instrumento Público. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) El señor FAUSTO RAUL PINEDA PUENTE siendo de estado civil casado con la señora TERESITA DEL NIÑO JESÚS CIFUENTES GUIJARRO, adquirieron los Derechos y Acciones fincados sobre el Lote de terreno número Dos, equivalentes al DOS PUNTO CERO SIETE POR CIENTO, que se encuentra ubicado en el sector el Carmen, perteneciente a la parroquia de Calderón, cantón y ciudad de Quito, provincia de Pichincha. Inmueble adquirido mediante compra a la Lotización de Choferes Profesionales del Honorable Consejo Provincial de Pichincha, según se desprende de la escritura pública de compraventa celebrada el dieciséis de Mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, debidamente inscrita ante el señor Registrador de la Propiedad del mismo cantón, el diez de Julio del mismo año. b) Mediante sentencia dictada el Diez de Junio de mil novecientos noventa y seis por el señor Juez Décimo Primero de lo Civil de Pichincha, se disolvió por divorcio el vínculo matrimonial que existía entre los señores FAUSTO RAUL PINEDA PUENTE y TERESITA DEL NIÑO JESÚS CIFUENTES GUIJARRO, quedando disuelta la sociedad conyugal, que formaban los mismos. c) Mediante escritura de Liquidación de la Sociedad Conyugal, celebrada el dieciocho de diciembre del dos mil dos, ante el Doctor Jaime Aillón Albán, Notario Público Cuarto del Cantón



DR. JAIME AILLON ALBAN

**NOTARIA
CUARTA**

Quito, debidamente inscrita ante el señor Registrador de la Propiedad del mismo cantón, el treinta de octubre del dos mil tres; los ex cónyuges FAUSTO RAUL PINEDA PUENTE y TERESITA DEL NIÑO JESÚS CIFUENTES GUIJARRO, decidieron liquidar la sociedad conyugal que mantenían juntos, adjudicándole al señor FAUSTO RAUL PINEDA PUENTE, los Derechos y Acciones fincados sobre el Lote de terreno número Dos, equivalentes al **DOS PUNTO CERO SIETE POR CIENTO**, que se encuentra ubicado en el sector el Carmen, perteneciente a la parroquia de Calderón, cantón y ciudad de Quito, provincia de Pichincha. **TERCERA.- COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES:** Con estos antecedentes el señor FAUSTO RAUL PINEDA PUENTE, da en venta real y en perpetua enajenación a favor de la señora SANDRA ELIZABETH PINEDA BONIFAZ, los Derechos y Acciones equivalentes al **DOS PUNTO CERO SIETE POR CIENTO (2.07%)** fincados sobre el Lote de terreno número Dos, que se encuentra ubicado en el sector el Carmen, perteneciente a la parroquia de Calderón, cantón y ciudad de Quito, provincia de Pichincha. **CUARTA.- LINDEROS GENERALES Y SUPERFICIE:** Los linderos y dimensiones del inmueble en donde se encuentran los derechos y acciones objeto del presente contrato son:: **NORTE:** con propiedad de Manuel Tufiño, en un longitud de ciento veintiséis metros cuarenta centímetros; **SUR:** Vía pública, en una longitud de ciento treinta y ocho metros cuarenta centímetros; **ESTE:** con propiedad de Julio González Cruz, en un longitud de ciento treinta y ocho metros noventa y cinco centímetros; y, **OESTE:** propiedad de Juan Manuel González Cruz en una longitud de ciento treinta y ocho metros sesenta centímetros, Con una superficie total de diecisiete MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, NOVENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS, del cual el

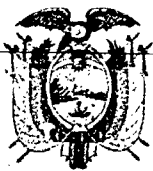
compareciente es propietario del porcentaje antes señalado.

QUINTA.- PRECIO: El precio de la venta de Los derechos y acciones, es de DOSCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. (\$ 260,00) que la parte compradora paga de contado, en dinero efectivo y en moneda de curso legal, y que el vendedor declara haber recibido y a su entera satisfacción al momento de la suscripción del presente contrato de compraventa. La parte vendedora renuncia a la acción por lesión enorme.

SEXTA.- DOMINIO Y POSESION: La parte compradora entrará en dominio y posesión de los derechos y acciones objeto de la presente compraventa, a la fecha del otorgamiento de las escrituras que perfeccionen esta compraventa. La parte vendedora transfiere el dominio y posesión pleno del inmueble que se vende a la parte compradora, con todos sus usos, derechos, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas, y en fin con todo aquello que le fuere anexo de conformidad con la Ley, sin reservarse la parte vendedora nada para sí.

SEPTIMA.- GASTOS: Todos los gastos que demande el otorgamiento de esta Escritura Pública de compraventa hasta la inscripción del Título, en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, serán exclusivamente por cuenta de la parte compradora, con excepción del pago de plusvalía que en caso de haberlo serán de cuenta de la parte vendedora.

OCTAVA.- SANEAMIENTO: El vendedor declara que sobre los derechos y acciones materia de este contrato no pesa ningún gravamen ni prohibición de enajenar, conforme consta del certificado de gravámenes conferido por el señor Registrador de la Propiedad, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción de conformidad con el artículo mil ochocientos cuatro y siguientes del Código Civil



DR. JAIME AILLON ALBAN

**NOTARIA
CUARTA**

Vigente. **NOVENA.- INSCRIPCION:** La compradora queda autorizada para que proceda a la inscripción de la presente Escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. **DECIMA.- JURISDICCION:** Para el caso de incumplimiento de las cláusulas que contiene el presente contrato, los vendedores y la compradora, renuncian fuero y domicilio y se someten a los Jueces competentes de la ciudad de Quito y al juicio ejecutivo o verbal sumario a elección de la parte actora. **DECIMA PRIMERA.- ACEPTACION:** Las partes contratantes aceptan el total contenido de la presente escritura, por estar de acuerdo con las condiciones pactadas y por convenir a sus legítimos intereses. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfección del presente Instrumento Público. **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que se halla firmada por el Doctor Miguel Angel Lara, abogado con matrícula profesional número siete mil setecientos diecinueve del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento y suscripción de la presente se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a los comparecientes aquellos se afirman y ratifican en todo lo expuesto y firman en unidad de acto conmigo el Notario. De todo lo cual doy fe.-

FAUSTO RAUL PINEDA PUENTE

C.C. 060014525-9

SANDRA ELIZABETH PINEDA BONIFAZ

C.C. 171032018-3

FIRMADO DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO, SIGUEN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 060014525-4

PINEDA PUENTE FAUSTO RAUL
 CHIMBORAZO/GUANO/LA MATRIZ
 10 JUNIO 1931

FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 001-0037-00221 M

CHIMBORAZO/GUANO
 LA MATRIZ 1931

[Signature]

[Fingerprint]

ECUATORIANA ***** V1334V2232

DIVORCIADO
 PRIMARIA / CHOFER PROFESIONAL

GERARDO PINEDA
 CARMEN PUENTE
 QUITO 04/12/2002

FECHA DE CALIFICACION
 04/12/2014

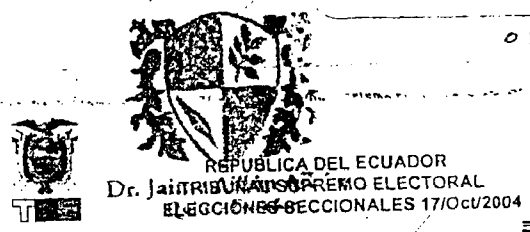
FORMA No. REN 0389100
 Pch

[Signature]

[Fingerprint]

Notaria 4ta.

02.06.2015



REPUBLICA DEL ECUADOR
 Dr. Jaime Aillón Albán PRESIDENTE ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

42-0016 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 NUMERO 0600145254 CEDULA

PINEDA PUENTE FAUSTO RAUL
 APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

PICHINCHA PROVINCIA

SANTA BARBARA CANTON

PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Barcode]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171032018-3

PINEDA BONIFAZ SANDRA ELIZABETH
 10 MARZO 1.970

CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELOZ
 LUGAR DE NACIMIENTO REG. CIVIL 02 247 01045

CHIMBORAZO/RIOBAMBA
 LIZARZABURO 73

[Signature]

[Fingerprint]

ECUATORIANA ***** V1333V2221

CASADO MARIO ALBERTO REINOSO PAREDES
 SUPERIOR LIC. ADMIN. EMPRESAS

FAUSTO RAUL PINEDA
 JACINTA ANECIA BONIFAZ
 QUITO 3/28/99

03/25/2011

[Signature]

[Fingerprint]

RENOVACION

02.06.2015



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

70-0025 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 NUMERO 1710320183 CEDULA

PINEDA BONIFAZ SANDRA ELIZABETH
 APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

PICHINCHA PROVINCIA

GONZALEZ SUAREZ

PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Barcode]

RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a,

02.06.2015



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.005
61002300489
CEDULA/RUC
00001710320183

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
01/11/2005

4

NOMBRE
PINEDA BONIFAZ SANDRA ELIZABETH
DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

33 L
ALUD COMERCIAL

SECTOR ECO.

EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION
	260,00	27/10/2005

NUMERO DE PREDIO
0528597

CONCEPTO	VALOR
ILCABALAS	\$15,20
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20

CONCEPTO	VALOR
----------	-------

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO
3065239	1	47	

CUENTA

SUB-TOTAL

PAGO TOTAL \$15,40

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA
PINEDA FUENTE FAUSTO RAUL
1281301048000000000001

RESPONSABLE
CISNEROS LARREA M

No. 4604122



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.005
61002300490
CEDULA/RUC
00000600145254

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
01/11/2005

NOMBRE
PINEDA PUENTE FAUSTO RAUL
DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

33 L
CATEGORIA COMERCIAL

SECTOR ECO.

EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION
		27/10/2005

NUMERO DE PREDIO
0528597

CONCEPTO	VALOR
UTLDA VENTA INMUEBLES	\$8,23
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20

CONCEPTO	VALOR
----------	-------

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO
3065235	1	47	

CUENTA

SUB-TOTAL

PAGO TOTAL \$8,43

TRASPASO DE DOMINIO A FAVOR DE
PINEDA BONIFAZ SANDRA ELIZABET
1281301048000000000001

RESPONSABLE
CISNEROS LARREA M

No. 4604121



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2005		COMPROBANTE DE COBRO		2005-11-08-	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1710320183		PINEDA BONIFAZ SANDRA E.		2005-11-08-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
260.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		CANCELACION: ALCABALAS		Valor 2.60	Coactiva
				1.80	0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
freyes				4.40	
TRANSACCION					
VENTA PINEDA PUENTE FAUSTO				203561	
No. 0202481				 DIRECTOR FINANCIERO	



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2005		COMPROBANTE DE COBRO		2005-11-08-	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1710320183		PINEDA BONIFAZ SANDRA E.		2005-11-08-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
260.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		CANCELACION: REGISTROS		Valor 0.26	Coactiva
				1.80	0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
freyes				2.06	
TRANSACCION					
VENTA PINEDA PUENTE FAUSTO				203562	
				 DIRECTOR FINANCIERO	



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACION ZONA EQUINOCCIAL LA DELICIA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 10273

Quito, a 27 de OCTUBRE del 2005

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de.....

COMPRA VENTA DERECHOS Y ACCIONES.

que otorga PINEDA PUENTE FAUSTO RAUL.

a favor de PINEDA BONIFAZ SANDRA ELIZABETH.

Tipo TERRENO. Area 17.844 m².

Cuántia 260 = Alicuota

Predio N° 528597. Porcentaje 2.07%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD\$ 8.23	Art.
ALCABALAS	USD\$ 15.20	Art.
REGISTRO	USD\$	Art.



Atentamente,

[Firma manuscrita]
A. YAPEZ
JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RENTAS
ADMINISTRACIÓN EQUINOCCIAL LA DELICIA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C50183614001
FECHA DE INGRESO: 23/05/2005



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

CERTIFICACION

Referencias: 30/10/2003-PROP-52013f-22532i-60218r

Tarjetas; T00000098998;

Matriculas; 0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El Dos punto cero siete por ciento sobre la totalidad , fincados en el inmueble situado en la parroquia CALDERON de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

FAUSTO RAUL PINEDA PUENTE, divorciado

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por adjudicación hecha en la Liquidación de la sociedad conyugal formada con Teresita de Jesús Cifuentes Guijarro, según consta de la escritura otorgada el DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS, ante el Notario CUARTA del cantón Quito, Doctor Jaime Aillon Alban, la misma que ha sido aprobada mediante sentencia dictada por el Juez DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, el DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL TRES, inscrita el treinta de Octubre del año dos mil tres; adquiridos mediante compra a la Lotización de Choferes Profesionales del Honorable Consejo Provincial de Pichincha; según escritura otorgada el diez y seis de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el diez de julio de mil novecientos noventa y cinco; habiendo la vendedora adquirido por compra a José Gordón Becerra y Blanca González, el veinte y siete de marzo de mil novecientos noventa y dos, ante el notario doctor Gustavo Flores, inscrita el dos de abril de mil novecientos noventa y dos.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.-LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 23 DE MAYO DEL 2005 ocho a.m.

Responsable: RENAN ROSERO



EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

INMOBILIARIO QUITO



RQ AAA 023636

RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que el DOCUMENTO que antecede ES FIEL COMPULSA de la copia certificada que se puso a mi vista.

Quito a,

[Handwritten signature]
23-05-2005

HAS--

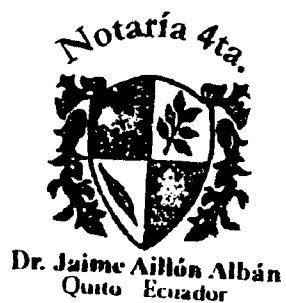


NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

...TA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

Se otorgó, , ante mí en la fecha que consta en el Presente Instrumento Público de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES otorgado por el señor FAUSTO RAUL PINEDA PUENTES a favor de la señora SANDRA ELIZABETH PINEDA BONIFAZ, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, hoy día jueves diez de noviembre del año dos mil cinco.



Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

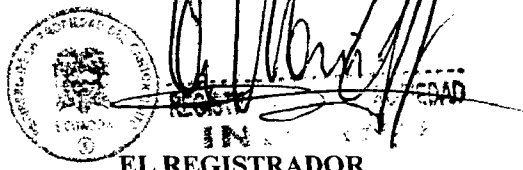
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 136, repertorio(s) - 74227

Matrículas Asignadas.-

CALDE0006689 DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL 2.07%, fincados en el lote de terreno NUMERO DOS, ubicado en el Sector El Carmen, de la parroquia CALDERON, de este Cantón.

Martes, 22 Noviembre 2005, 03:26:08 PM



Contratantes.-

PINEDA PUENTE FAUSTO RAUL en su calidad de VENDEDOR
PINEDA BONIFAZ SANDRA ELIZABETH en su calidad de COMPRADOR
REINOSO PAREDES MARIO ALBERTO en su calidad de COMPRADOR

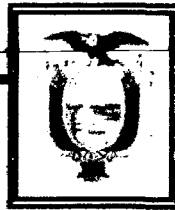
Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS HERRERA
Revisor.- ROSA CAMPOVERDE
Amanuense.- JOSÉ CAMPAÑA

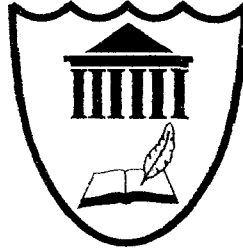
BB-0065815





REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA 16^a



12126 J NOTARIA 16
Escudo de la Notaría 16ª
Canton Quito - Ecuador

**NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO
DR. GONZALO ROMAN CHACON**

Copia: SEGUNDA

De: COMPRAVENTA

Otorgada por: LUIS GUANOLUISA TOAQUIZA Y SRA

A favor de: MARCELO PATRICIO LOPEZ NICOLALDE

El: 9 DE NOVIEMBRE DEL 2005

Parroquia: \$ 260,00

Cuantía:

Quito a 10 de NOVIEMBRE de 2.00 5

Dirección: Av. 6 de Diciembre N14-51 (159) y Hnos. Pazmiño
Edificio: Parlamento 3er. Piso Oficina: No. 307 - 308
Teléfonos: 2 901-013 / 2 900-971 Fax: 2 901-047
QUITO - ECUADOR

20 de 41

NOTARIA DECIMO SEXTA
Dr. GONZALO ROMAN CHACON



QUITO - ECUADOR



Dr. Gonzalo
Roman Chacon
Quito - Ecuador

COMPRAVENTA

OTORGA

LUIS OCTAVIO GUANOLUISA TOAQUIZA Y SRA

A FAVOR

MARCELO PATRICIO LOPEZ NICOLALDE

CUANTIA

\$ 260,00 di copia LM

ESCRITURA NUMERO

"En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles nueve de Noviembre del año dos mil cinco, ante mi DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, comparecen la señora MARIA DOLORES TOAPANTA PAUCAR, casada, por sus propios derechos y en calidad de mandataria del señor LUIS OCTAVIO GUANOLUISA TOAQUIZA, como consta de la copia certificada del poder que se adjunta, VENDEDORES; y, el señor MARCELO PATRICIO LOPEZ NICOLALDE, por sus propios derechos casado con la señora Fanny Esperanza Yaguana Ojeda, COMPRADOR. Los

comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en la Ciudad de Quito, hábiles e idóneos para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo: SENOR NOTARIO: En su registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de compraventa contenida en las siguientes cláusulas. PRIMERA. COMPARECIENTES. Intervienen a la celebración de la presente escritura la señora MARIA DOLORES TOAPANTA PAUCAR, casada, por sus propios derechos y en calidad de mandataria del señor LUIS OCTAVIO GUANOLUISA TOAQUIZA, como consta de la copia certificada del poder que se adjunta, VENEDORES; y, el señor MARCELO PATRICIO LOPEZ NICOLALDE, por sus propios derechos casado con la señora Fanny Esperanza Yaguana Ojeda, COMPRADOR. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en la Ciudad de Quito, hábiles e idóneos para contratar y obligarse. SEGUNDA. ANTECEDENTES. uno) Los vendedores son propietarios de los derechos y acciones equivalentes al dos punto cero siete por ciento (2.07%) fincados en el inmueble ubicado en el sector El Carmen de la Parroquia Calderón, Cantón y Ciudad de Quito, el mismo que lo adquirieron mediante compra a la Lotización de Choferes Profesionales del Honorable Consejo Provincial de Pichincha, como consta de la escritura otorgada el treinta de Enero de mil novecientos noventa y cinco,

Marcelo Patricio Lopez Nicolalde

Fanny Esperanza Yaguana Ojeda

AV
NOTARIA DECIMO SEXTA
Dr. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA 16ª



QUITO - ECUADOR

ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón e inscrita el diez de Febrero del mismo año. dos) Los linderos generales del inmueble donde se encuentran fincados los derechos y acciones son: Norte: con propiedad de Manuel Tufiño, en ciento veinte y seis metros cuarenta centímetros. Sur: vía pública, en ciento treinta y ocho metros cuarenta centímetros. Este: propiedad de Julio González Cruz, en ciento treinta y ocho metros noventa y cinco centímetros; y, Oeste: propiedad de Juan Manuel González Cruz en ciento treinta y ocho metros sesenta centímetros. La superficie total del inmueble es de diecisiete mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados noventa y cuatro decímetros cuadrados. tres) Los vendedores declaran que sobre los derechos y acciones objeto del presente contrato NO pesa ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar como consta del certificado del Registro de la Propiedad que se adjunta. TERCERA, COMPRAVENTA. Con estos antecedentes la señora MARIA DOLORES TOAPANTA PAUCAR, casada, por sus propios derechos y en calidad de mandataria del señor LUIS OCTAVIO GUANOLUISA TOAQUIZA, como consta de la copia certificada del poder que se adjunta, libre y voluntariamente, venden y da en perpetua enajenación en favor del comprador señor MARCELO PATRICIO LOPEZ NICOLALDE, el dos punto cero siete por ciento (2.07%) fincados en el inmueble ubicado en el sector El Carmen de la Lotización de Choferes

Profesionales del Honorable Consejo Provincial de Pichincha, Parroquia Calderón, Cantón y Ciudad de Quito, cuyos linderos y mas especificaciones quedan determinados en los antecedentes del presente instrumento público. CUARTA. PRECIO. El precio del presente contrato es de DOSCIENTOS SESENTA DOLARES AMERICANOS, que se paga de contado, en dinero efectivo y de curso legal, valor que los vendedores declaran tenerlo recibido a su entera satisfacción, sin reclamo alguno que formular en lo posterior por este concepto al comprador en lo futuro. QUINTA. TRANSFERENCIA DE DOMINIO. Los vendedores declaran estar pagados todos los valores referentes a la compraventa del inmueble, por lo que, transfiere a favor del comprador el dominio y la posesión de los derechos y acciones vendidos, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres y servidumbres y mas derechos anexos, sin reserva de ninguna naturaleza los vendedores, aceptando el comprador la venta y transferencia de dominio por estar hecha en seguridad de sus intereses. Para una futura partición al comprador le correspondará el lote de terreno número cuarenta y uno. SEXTA. SANEAMIENTO. Los vendedores se sujetan al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. SEPTIMA. GASTOS e INSCRIPCION. Todos los gastos que origine la presente escritura, su inscripción y derechos, serán de exclusiva cuenta del comprador a excepción de la plusvalía si la hubiere, que correrá a cargo de los vendedores. El comprador queda facultado

[Handwritten signature]
Alexis N. N. N.

Lola Zoroberto Bavear

2

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

para alcanzar la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad. OCTAVA. ACEPTACION. Los comparecientes aceptan el contenido de la presente escritura pública de compraventa en todas sus partes, por ser en beneficio de sus intereses. El comprador acepta formar parte de la Organización Barrial que se creare y se obliga a cancelar las cuotas que se fijan en las asambleas, para las respectivas obras de urbanización en beneficio de la entidad organizada. NOVENA. DOMICILIO Y TRAMITE. Para todos los efectos legales que se deriven de la presente escritura, las partes señalan como su domicilio la ciudad de Quito, a cuyos Jueces competentes se someten, así como al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura. HASTA AQUI LA MINUTA. La misma que se encuentra firmada por el Doctor Gerardo Guarderas, Abogado con inscripción profesional número cincuenta y dos del Colegio de Abogados de Quito, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Los comparecientes son portadores de sus documentos de identificación, los mismos que se encuentran vigentes y cuyos números se anotan al final de la presente escritura. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes, íntegramente, por mi el Notario se ratifican en todas y cada una de

2

sus cláusulas y para constancia firman conmigo el
Notario en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

Maria Toapanta Paucar
SRA MARIA TOAPANTA PAUCAR
C.C. 170230192-8

Marcelo Lopez Nicolalde
SR MARCELO LOPEZ NICOLALDE
C.C. 170591275-4

EL NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170391275-4

LOPEZ NICOLAS DE MARCELO PATRICIO

BOBACAY/QUITO/GONZALEZ SUAREZ


19 SEPTEMBER 1964

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 0985 M

PICHINCHA/QUITO ACT. SEXO

DIPART. NO DESCRIPCION 1958

Nicolas de Marcelo Lopez
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V3340V224E

NACIONALIDAD CASADO FANNY ESPERANZA TRUJANA OJEDA

ESTADO CIVIL SUPERIOR PROFESOR EN GENERAL

INSTRUCCION CESAR LOPEZ

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE CESAR NICOLAS DE


NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE 14/08/2003

LUGAR Y FECHA DE EMISION 17/04/2013

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA Pch REN 0766430

Fanny Esperanza Trujana Ojeda
FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

3-0189 NUMERO 1703912754 CEDULA


LOPEZ NICOLAS DE MARCELO PATRICIO
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

PICHINCHA PROVINCIA

CHAUQUIPIPI PARROQUIA


PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado.

Quito, a 09 NOV. 2004

EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CHACON



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170230192-8

TOAPANTA PAUCAR MARIA DOLORES

PICHINCHA/QUITO/PINTAS


17 ABRIL 1942

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 008-2 0038 01113 F

PICHINCHA/QUITO ACT. SEXO

GONZALEZ SUAREZ 1942

Lola Toapanta Paucar
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E3338V222E

NACIONALIDAD CASADO LUIS OCTAVIO GUANOLUISA

ESTADO CIVIL PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

INSTRUCCION CESAR TOAPANTA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MERCEDES PAUCAR

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE


QUITO 10/10/2004

LUGAR Y FECHA DE EMISION 10/10/2016

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA Pch REN 0950632

Luis Octavio Guanoluisa
FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

187-0340 NUMERO 1702301928 CEDULA

TOAPANTA PAUCAR MARIA DOLORES
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

PICHINCHA PROVINCIA

CHILLOGALLI PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



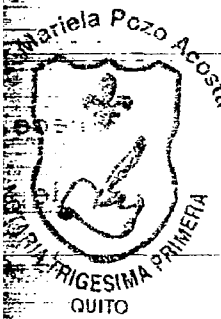
NOTARIA 16

Dr. Gonzalo Román Chacón
QUITO - ECUADOR

14

PODER GENERAL

QUE OTORGA:



LUIS OCTAVIO GUANOLUISA TOAQUIZA

A FAVOR DE:

MARIA DOLORES TOAPANTA PAUCAR

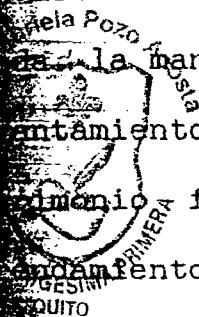
CUANTIA: INDETERMINADA

2 COPIAS

M

la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la

de bienes muebles e inmuebles . aceptando dichas
 compras, inclusive adjudicación de herencias, pudiendo
 escribir escrituras de compraventa definitivas, pactar
 precios, recibir los dineros correspondientes. inclusive
 realizar todos los trámites necesarios para su total
 inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente: c)
 compra y enajene , permute o hipoteque, de en anticresis;
 inclusive queda plenamente autorizada a resolver la situación
 de los derechos y acciones hereditarios; así como también
 la mandataria facultada a realizar la cancelación y
 extinción de todo tipo gravámenes como hipoteca,
 fideicomiso familiar, etc; d) suscriba contratos de
 arrendamientos, cobre las pensiones y extienda recibos de
 cancelación de las mismas; e) reciba o de dinero a mutuo,
 anticresis, o en depósito, a cualquier título aceptándolo o
 constituyendo hipoteca, prendas u otras acciones; f) judicial
 o extrajudicialmente cobre o perciba todos los créditos que
 correspondan al mandante, reciba el dinero o valores que
 correspondan, confiera recibos, otorgue cancelaciones y de
 extinción; g) abra cuentas corrientes, de ahorros o de
 cualquier tipo en bancos. mutualistas, asociaciones,
 cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador. las
 administradas; h) para que retire de cuentas de ahorros,
 corrientes, pólizas de cualquier clase, u otras existentes,
 los dineros habidos en dichas cuentas; i) efectúe ante el Banco
 Ecuatoriano de la Vivienda todos los trámites que se requiera
 para la concesión de préstamos para vivienda; j) Intervenga en
 cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y

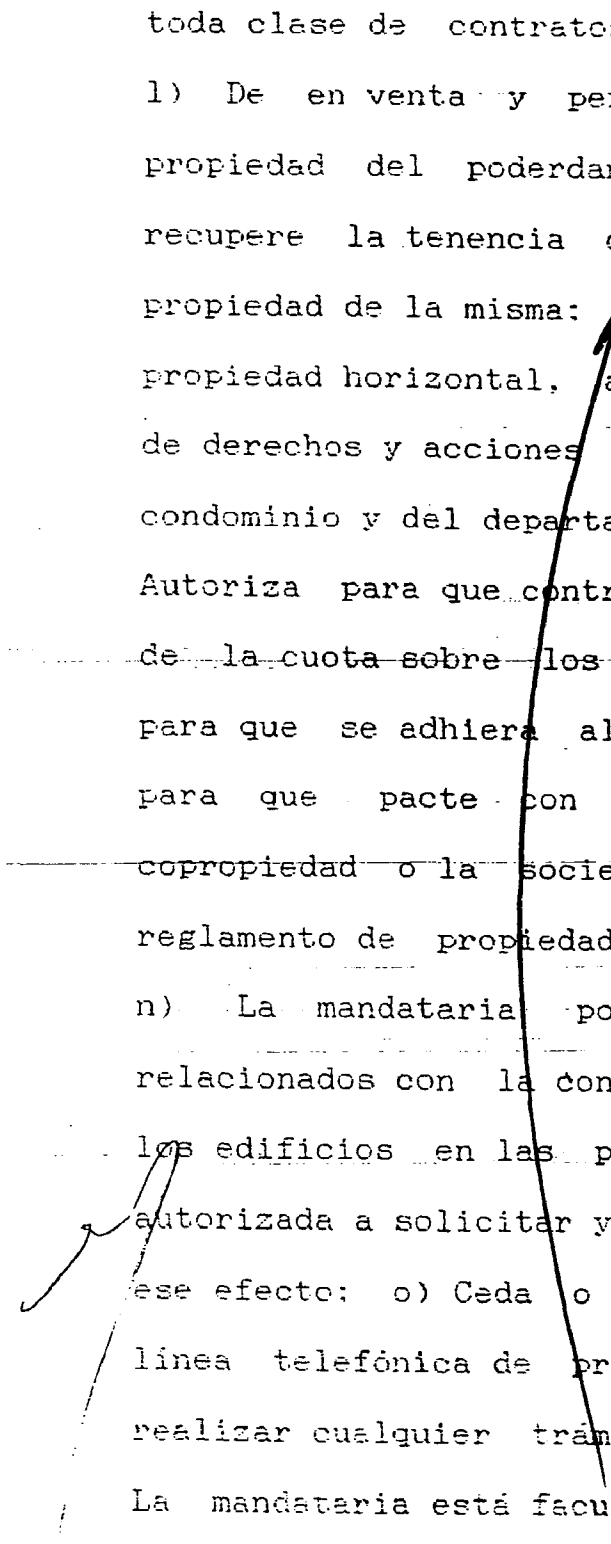


H

República del Ecuador. hoy día. jueves treinta de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, ante mí Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigesima Primera de este Cantón, comparece el señor: DON LUIS OCTAVIO GUANOLUISA TOAQUIZA. de estado civil casado, ecuatoriano, mayor de edad, por sus propios derechos. hábil en derecho para contratar y obligarse de conformidad con la Ley, quien comparece en calidad de PODERDANTE. a quien de conocer doy fe y me solicita que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SENC

NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo ~~servase incorporar una~~ más de Poder General, contenida en las siguientes cláusulas: COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública de Poder ~~General; el señor LUIS OCTAVIO GUANOLUISA TOAQUIZA.~~ de estado civil casado, por sus propios derechos, mayor de edad, ecuatoriano, legalmente capaz, libre y voluntariamente y en uso de sus legítimos derechos, expresa su voluntad de extender Poder General, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de su cónyuge la señora MARIA DOLORES TOAPANTA PAUCAR, ecuatoriana. mayor de edad, para que en su nombre y representación intervenga ante las autoridades judiciales. administrativas. públicas. semipúblicas. o privadas del Ecuador, en los siguientes actos y contratos, y realice todo aquello que a continuación se enumera. sin que la enumeración limite las atribuciones de la mandataria. pues más bien las amplía de conformidad con la Ley: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros: b) compre o adquiera en lo posterior. a cualquier título legal. toda

en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas: k) Celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; l) De en venta y perpetua enajenación bienes muebles, de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la misma; m) En caso de compra de un inmueble de propiedad horizontal, autoriza para la compra de la alicuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio y del departamento o local de propiedad exclusivo. Autoriza para que contrate la construcción, para la hipoteca de la cuota sobre los bienes comunes del local que adquiriera para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condminos, el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictada por el ejecutivo; n) La mandataria podrá además realizar los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación de los edificios en las propiedades de la poderdante, quedando autorizada a solicitar y obtener los permisos respectivos para ese efecto; o) Ceda o traspase a cualquier título cualquier línea telefónica de propiedad del mandante, así como pueda realizar cualquier trámite en ANDINATEL para este cometido; p) La mandataria está facultada a intervenir con voz y voto en todas las reuniones del Plan de Vivienda de "Calderón" Choferes del Honorable Consejo Provincial de Pichincha, e inclusive podrá suscribir cualesquier documento que sea necesario con la finalidad de legalizar los inmuebles de propiedad del Poderdante señor LUIS OCTAVIO GUANOQUIZA



H

45564

IDENTIFICACION
 1834742242
 LUIS JOAPANTA
 CHOFER PROFESIONAL
 GUANOLUISA
 QUITA
 19/05/1941
 DE SU TITULAR
 127425
 FULGAR DE NEGRO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170078595
 GUANOLUISA JOAPANTA LUIS OCTAVIO
 09 SEPTIEMBRE 1.941
 COTOPAXI/SAQUISILI/SAQUISILI
 LUGAR DEL NACIMIENTO 02 393 91623
 COTOPAXI/ LAJUNGA
 LA MATRIZ 41
 Luis Joapanta

E3333V2222
 LUIS OCTAVIO GUANOLUISA
 QUEHACER DOMESTICOS
 QUITA
 PAUCAR MARIA DOLORES
 17/4/1995
 DE SU TITULAR
 0064368
 FULGAR DE NEGRO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170230192-E
 JOAPANTA PAUCAR MARIA DOLORES
 17 ABRIL 1.942
 PICHINCHA/QUITO/PINTAG
 02 2-038 011
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 42
 Maria Dolores Joapanta

TOAQUIZA.- Para la ejecución de este poder la mandataria esta facultada a contratar los servicios profesionales de un abogado en libre ejercicio profesional para que represente al poderdante en todo trámite judicial, ante cualquier autoridad judicial o notarial del Ecuador, quedando el abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes.- El poderdante confiere todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección Segunda del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano, inclusive la de delegar total o parcialmente este poder a cualquiera de sus hijos o a un abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo cuarenta y ocho del citado cuerpo legal, a fin de que sea la falta de autorización la que obste en fiel cumplimiento de este mandato.- Quienes harán las veces de poderados se obligan, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil.- Usted señora Notaria, se le encarga agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez y eficacia de esta clase de Contratos Públicos.- Hasta aquí la minuta que el compareciente la ratifica en todas y cada una de sus partes y queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. La misma que esta firmada por el doctor Humboldt Cañizares Garces con matrícula profesional número tres mil setecientos cuarenta y cinco del Colegio de Abogados de Quito.- Leída por mí, la Notaria íntegramente al compareciente, aquel se ratifica en todo su

H:

contenido y para toda constancia la firma conmigo en unidad
acto de lo cual doy fé.-

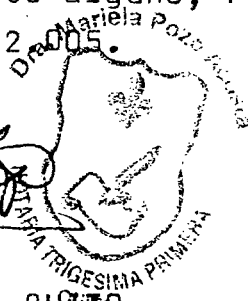
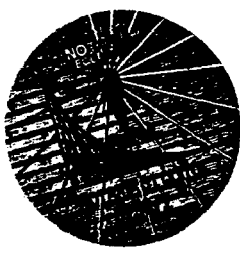
SR. *Luis Toaquiza*
~~SR. LUIS OCTAVIO GUANOLUISA TOAQUIZA~~
C.C. 120078595-7

La Notaria:
Mariela Pozo

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA
certificada de Poder General, otorgado por Luis Octavio Gua-
noluisa Toaquiza, a favor de María Dlores Toapanta Paucar, y
una vez revisado al margen de la Escritura matriz no se en-
cuentra razón de revocatoria ni impedimento alguno, firmada
y sellada en Quito, a 8 de Noviembre del 2005.

Mariela Pozo
DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40215466001
FECHA DE INGRESO: 06/10/2005

CERTIFICACION

Referencias: 10/02/1995-PO-1966f-2453i-5894r

Tarjetas: T00000120504;

Matriculas: 0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes al 2.07% del Inmueble situado en parroquia CALDERON de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

LUIS OCTAVIO GUANOLUISA TOAQUIZA, casado

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la LOTIZACION DE CHOFERES PROFESIONALES DEL HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA, según escritura celebrada el treinta de enero de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el diez de febrero del mismo año; Adquirido, por compra a los cónyuges José Gordón Becerra y Blanca Rebeca González Cruz, según escritura celebrada el veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos, ante el notario doctor Gustavo Flores, inscrita el dos de abril del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

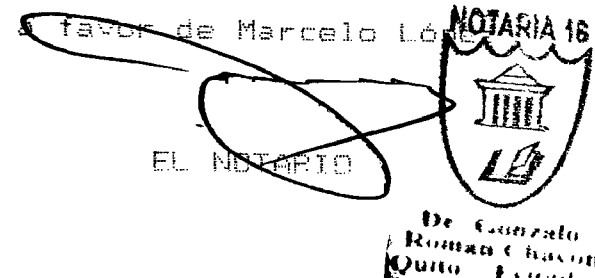
Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 6 DE OCTUBRE DEL 2005 ocho a.m.

Responsable: JUAN FRANCISCO GAMEZ



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
QUITO
RE AAA 092595

Yo, el Registrador, confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a diez de Noviembre del año dos mil cinco. Compraventa que otorga Luis Guanoluisa y sra a favor de Marcelo L...



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 136, repertorio(s) - 72349

Matrículas Asignadas.-

CALDE0006621 DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL 2.07%.

Martes, 15 Noviembre 2005, 12:02:17 PM



EL REGISTRADOR

Contratantes.-

GUANOLUISA TOAQUIZA LUIS OCTAVIO en su calidad de VENDEDOR
LOPEZ NICOLALDE MARCELO PATRICIO en su calidad de COMPRADOR
YAGUANA OJEDA FANNY ESPERANZA en su calidad de COMPRADOR
TOAPANTA PAUCAR MARIA DOLORES en su calidad de VENDEDOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS HERRERA

Revisor.- JAVIER AGUILERA

Amanuense.- JOSÉ CAMPAÑA

BB-0065663



NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA

0068423



DEL CANTÓN QUITO

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

PROTOCOLOS:

- Dr. Jorge Campos Delgado
- Dr. Telmo Cevallos Guayasamín
- Dr. Nelsón Galarza Paz

Copia: PRIMERA

De: COMPRA VENTA

Otorgado por: JULIO ESTNERO TINAJERO Y SRA.

A favor de: ANGEL RIGOBERTO ROMERO...ALVAREZ

El: 07 DE ENERO DEL 2004

Parroquia:

Cuantía: \$ 260,00

Quito, a 07 DE ENERO DEL 2004

Dirección: Avenida 6 de Diciembre N14-51 y Hnos. Pazmiño
Edificio: "Parlamento" -1er. Piso Oficina No. 109
Teléfonos: 2 503-980 / 2 503-214 / 2 900-977 / 0 2 903-903
Fax: 2 901-096 *E mail:* rafpoved@interactive.net.ec
QUITO - ECUADOR

62423

REINDESA. 2720 36

30
3:29 me

Lote 22.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA



2.004
20045285861

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
02/03/2004

CEDULA 00500030903 NOMBRE ROMERO ALVAREZ ANGEL RIGOBERTO

DIRECCION				CLAVE CATASTRAL	
22 L				SECTOR ECO. 6	
				12813-01-020	
AVALUO COMERCIAL	260,00	EXO./REB.		AVALUO IMPONIBLE	158,60
			EMISION	31/12/2003	
					NUMERO DE REGISTRO
					0528586

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
SOLAR NO EDIFICADO	\$15,60		
SERVICIOS ADMINISTR.	\$,20		

**Procesado por mandato del Banco
SERVIPAGOS EXSERSA
Andrea P. Torres**

TRANSACCION 2061968	PAGINA DE 2	VENTANILLA 90	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL \$15,80
					PAGO TOTAL \$29,67
					RESPONSABLE TORRES P ANDREA
					<i>[Signature]</i>
No. 2588794					DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel. 2220360. Quito RUC:176600720001. Azo.1995

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA



2.004
20045285860

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
02/03/2004

CEDULA 00500030903 NOMBRE ROMERO ALVAREZ ANGEL RIGOBERTO

DIRECCION				CLAVE CATASTRAL	
22 L				SECTOR ECO. 6	
				12813-01-020	
AVALUO COMERCIAL	260,00	EXO./REB.		AVALUO IMPONIBLE	158,60
			EMISION	31/12/2003	
					NUMERO DE REGISTRO
					0528586

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
IMPUESTO PREDIAL	\$1,88	DESCUENTOS	\$,11
ADICIONALES MUNICIPIO	\$1,90		
IMPTOS OTRAS INSTITUC	\$1,00		
SERVICIOS ADMINISTR.	\$,20		
TASA SEGURIDAD CIUDAD	\$9,00		

**Procesado por mandato del Banco
SERVIPAGOS EXSERSA
Andrea P. Torres**

TRANSACCION 2061968	PAGINA DE 1	VENTANILLA 90	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL \$13,87
					PAGO TOTAL
					RESPONSABLE TORRES P ANDREA
					<i>[Signature]</i>
No. 2588793					DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

T



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

E X T R A C T O

1.- ACTO O CONTRATO

COMPRA VENTA

2.- FECHA

07 DE ENERO DEL 2003

3.- COMPARECIENTES

1702561844 JULIO ERNESTO TINAJERO PAZOS
1705458030 ANA DEL ROCIO ALVARO MELENDEZ.
0500030903 ANGEL RIGOBERTO ROMERO ALVAREZ
0500031646 MARIA LUCRECIA ALVAREZ MONTALUITZA

4. - OBJETO

COMPRA VENTA DEL DOS PUNTO CERO SIETE POR CIENTO

5.- CUANTIA

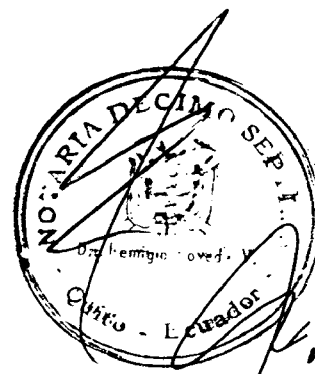
\$ 260,00

6 - DOMICILIO.

PARROQUIA: CALDERON

CANTON: QUITO.-

PROVINCIA: PICHINCHA



NOTARIA DECIMO SEPTIMA

T



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



AA-0002720

R.P.Q.

COMPRA VENTA

OTORGADA POR:

SR. JULIO ERNESTO TINAJERO PAZOS
Y SRA. ANA DEL ROCIO ALVARO MELENDEZ

A FAVOR:

SR. ANGEL RIGOBERTO ROMERO ALVAREZ.
Y MARIA LUCRECIA ALVAREZ MONTALUIZA.

CUANTIA: \$ 260,00.

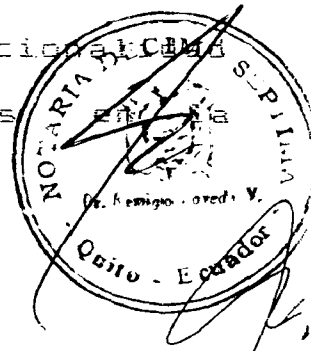
Dí 2 Copias GSA

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, MIERCOLES SIETE DE ENERO DEL DOS MIL CUATRO, ante mí, DOCTOR REMIGIO POVEDA VARGAS, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, comparecen: por una parte, los cónyuges JULIO ERNESTO TINAJERO PAZOS y ANA DEL ROCIO ALVARO MELENDEZ de ANDRADE, casados entre sí, por sus propios derechos; y, por otra parte los cónyuges señores ANGEL RIGOBERTO ROMERO ALVAREZ Y MARIA LUCRECIA ALVAREZ MONTALUIZA, de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes

SEPTIMA

re 159

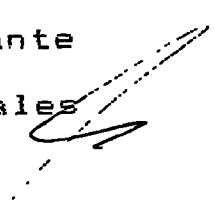
nota 2



ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces ante la ley para contratar y obligarse, quienes demuestran su identidad con las cédulas que me presentan; y, me solicitan elevar a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incluir una más de la que conste el contrato de compraventa de bien inmueble de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen en la celebración de la presente escritura pública, por una parte los cónyuges JULIO ERNESTO TINAJERO PAZOS y ANA DEL ROCIO ALVARO MELENDEZ de ANDRADE, que en adelante se denominarán VENDEDORES; y, por otra parte los cónyuges señores ANGEL RIGOBERTO ROMERO ALVAREZ Y MARIA LUCRECIA ALVAREZ MONTALUIZA, en calidad de COMPRADORES. Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados y residentes en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los VENDEDORES son propietarios DE DERECHOS y ACCIONES equivalentes al DOS PUNTO CERO SIETE POR CIENTO, sobre la totalidad del inmueble situado en el sector El Carmen, parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, adquirido mediante compra a la Lotización de Choferes Profesionales



NOTARIA DECIMO SEPTIMA



NOTARIA 17

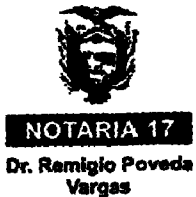
Dr. Remigio Poveda
Vargas

del Honorable Consejo Provincial de Pichincha, según escritura otorgada el trece de marzo de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario décimo Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte de abril de mil novecientos noventa y cinco. Derechos y acciones comprendidos dentro de los siguientes linderos generales: NORTE, con propiedad de señor Manuel Tufiño, en ciento veinte y seis metros cuarenta centímetros lineales; SUR, con vía pública en ciento treinta y ocho metros cuarenta centímetros; ESTE, con propiedad de Julio González en ciento treinta y ocho metros sesenta centímetros; OESTE, con propiedad de Juan González Cruz en ciento treinta y ocho metros sesenta centímetros. Superficie, diecisiete mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados noventa y cuatro decímetros cuadrados. TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, los VENDEDORES, venden y dan en perpetua enajenación a favor de los COMPRADORES, DERECHOS y ACCIONES equivalentes al DOS PUNTO CERO SIETE POR CIENTO, sobre la totalidad del inmueble situado en el sector El Carmen, parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha. CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- LOS COMPRADORES pagan a los VENDEDORES la suma de DOSCIENTOS SESENTA DOLARES, en dinero en



efectivo, valor que los VENEDORES reciben a entera satisfacción sin tener reclamo alguno que formular en lo futuro por este concepto. QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Los VENEDORES transfieren a los COMPRADORES el dominio, posesión, uso y goce de los derechos y acciones materia de este contrato, con todos sus usos, costumbres, servidumbres y anexos, y declaran que sobre el mismo no existe gravamen que limite el dominio, aseveración que los COMPRADORES aceptan sin condición alguna. SEXTA.- SANEAMIENTO.- Los vendedores declaran que sobre los derechos y acciones objeto del presente contrato no existe ningún gravamen, en todo caso se someten al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.- SEPTIMA.- GASTOS.- Todos los gastos que demande el perfeccionamiento del presente contrato, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, serán de cuenta de los COMPRADORES. OCTAVA.- CONTROVERSIA.- Para los efectos litigiosos derivados del presente contrato, las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de la provincia de Pichincha, ciudad de Quito y al trámite verbal sumario. Usted señor Notario se servirá incluir ls demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento público. HASTA AQUÍ LA MINUTA. Los comparecientes

NOTARIA DECIMO SEPTIMA



ratifican la minuta inserta, la misma que se halla firmada por el Abogado MAURICIO MONTENEGRO, con matrícula profesional número OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes, por mí, el Notario se ratifican en todas sus partes y firman conmigo en unidad de acto; de todo lo cual doy fe.

Go

Julio Ernesto Tinajero Pazos

SR. JULIO ERNESTO TINAJERO PAZOS
C.C. 170256184-4

4

Ana del Rocío Alvaro Melendez

SRA. ANA DEL ROCIO ALVARO MELENDEZ
C.C. 170545803-0

4

Angel Roberto Romero Alvarez

SR. ANGEL ROBERTO ROMERO ALVAREZ
C.C. 0500030903

4

Maria Lucrecia Alvarez Montalviza

SRA. MARIA LUCRECIA ALVAREZ MONTALUIZA
C.C. 05-0003104-6

Dr. Remigio Poveda Vargas

DR. REMIGIO PAVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION



CIUDADANIA 170256184-4
TINAJERO PAZOS JULIO ERNESTO
CARCHI/TULCAN/TULCAN
27 DICIEMBRE 1949
001- 0002 00003 M
CARCHI/TULCAN
TULCAN 1950

Julio Tinajero Pazos



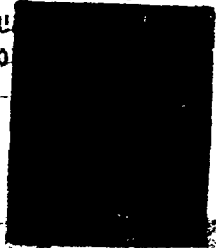
EQUATORIANA***** VE333V4222
CASADO ANA DEL ROCIO ALVAREZ MELENDEZ
SUPERIOR ING. COMERCIAL
JULIO P TINAJERO
DALINDA PAZOS
QUITO 05/05/2009
05/05/2015

05563704



CIUDADANIA 170545803-0
ALVARO MELENDEZ ANA DEL ROCIO
14 ABRIL 1.958
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
04.1.216 0360
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 58

Alvaro Melendez



EQUATORIANA***** VE333V4222
CASADO ERNESTO TINAJERO PAZOS
SECUNDARIA EMPLEADO
JOSE E ALVARO
ANNA MELENDEZ
QUITO 11-05-92
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1842301



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050003090-3
ROMERO ALVAREZ ANGEL RIGOBERTO
25 ABRIL 1.939
COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
01 255 00763
COTOPAXI/LATACUNGA
LA MATRIZ 39

Angel Rigoberto Romero Alvarez



EQUATORIANA***** E133311222
CASADO LUCRECIA ALVAREZ
SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO
LEONCIO ROMERO
ZOLA ALVAREZ
LATACUNGA 11-06-93
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

182818



CIUDADANIA 050003164-6
ALVAREZ MONTALUZZA MARIA LUCRECIA
10 FEBRERO 1.946
COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
01 067 00198
COTOPAXI/LATACUNGA
LA MATRIZ 46

Lucrécia Montaluzza Alvarez



EQUATORIANA***** VE333V4222
CASADO ANGEL RIGOBERTO ROMERO
PRIMARIA COMERCIANTE
JOSE ALVAREZ
MARIA MONTALUZZA
LATACUNGA 11-05-92
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

Angel Rigoberto Romero





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACION ZONA NORTE

RENTAS

Trámite N° 41057.

Quito, a 23 de DICIEMBRE del 2003.

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de COMPRA VENTA
DEL 2.07% DE DERECHOS Y ACCIONES.

que otorga TINAJERO PAZOS JULIO ERNESTO.

a favor de BOMERO ALVAREZ ANGEL RIGOBERTO.

Tipo LOTE 22. Area 17.847 m².

Cuantía USD. 260⁰⁰ Alícuota _____

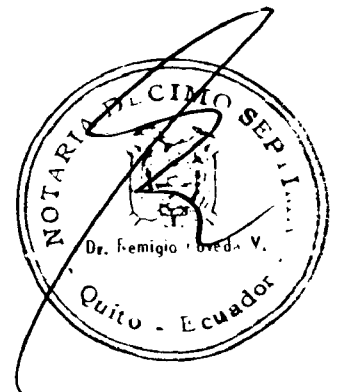
Predio N° 528586. Porcentaje 2.07 DD. DA.

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD \$ 3.50	Art.
ALCABALAS	USD \$ 15.20	Art.
RÉGISTRO	USD \$ 2.60	Art.

Jm.

Atentamente,

JEFE TRANSFERENCIA DE DOMINIO





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2-003
41001954423

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
06/01/2004

CEDULA/RUC.
00000500000903

NOMBRE
ROMERO ALVAREZ ANGEL RIGORBERTO

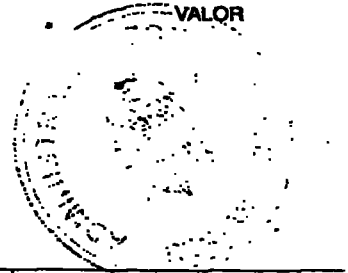
DIRECCION
CALLE 5 P 147

CLAVE CATASTRAL

221

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	NUMERO DE PREDIO
		240.00	24/12/2003	0528584
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR	
ALCABALAS	\$15.00			
SERVICIOS ADMINISTR.	\$1.20			



TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
1857462	1	47			
					PAGO TOTAL

TRASPASO DE DUEÑO OTORGA
TINAJEROS PAZOS JULIO ERNESTO
1281301020000000000001

RESPONSABLE
TINAJEROS LARREA M

No. 2958054



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

IMPRESO EN EL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR TEL 2220380 QUITO RUC 178800720001 ALC1985

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2-003
41001955623

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
06/01/2004

CEDULA/RUC.
00000500000903

NOMBRE
ROMERO ALVAREZ ANGEL RIGORBERTO

DIRECCION
CALLE 5 P 147

CLAVE CATASTRAL

221

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	NUMERO DE PREDIO
			24/12/2003	0528584
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR	
REGISTRO	\$2.40			
SERVICIOS ADMINISTR.	\$1.20			

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
1857462	1	47			
					PAGO TOTAL

TRASPASO DE DUEÑO OTORGA
TINAJEROS PAZOS JULIO ERNESTO
1281301020000000000001

RESPONSABLE
TINAJEROS LARREA M

No. 2958055



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

IMPRESO EN EL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR TEL 2220380 QUITO RUC 178800720001 ALC1985

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

SERVICIO DE RENTAS MUNICIPALES

NOTARIA17..... DEL CANTON QUITO

AVISO DE ALCABALA

Nº 056955

CANTON QUITO

OTROS CANTONES

Señor
Tesorero Municipal
Presente.-

Le comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario de este cantón un contrato de: COMPRAVENTA
..... con fecha de otorgamiento 23-12-03

..... del inmueble/s ubicado en las calles S/N

..... Parroquia CAJEREN

predio/s Nº 528506

a favor de ROMERO AGUIAR ANGEL RIGOBERTO y SA.

por el valor de USD. 260=-

Impuesto de Alcabala, el USD.

Impuesto USD.

..... USD.

..... USD.

..... USD.

TOTAL USD. USD.

Valor especie USD. 0.20

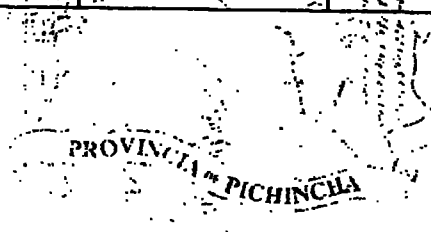


Porcentaje % 2.07
Superficie 17844.94m²
Clave Catastral 1281301020



NOTARIA DECIMO SEPTIMO
Av. 6 de Diciembre 1999
Dr. Renigio Borja


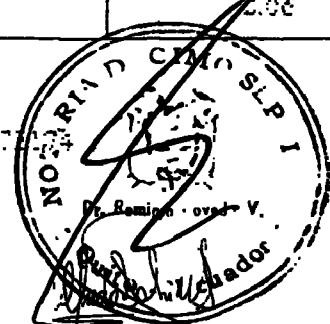



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2004	COMPROBANTE DE COBRO		07/01/2004	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
0500030903	ROMERO ALVAREZ ANGEL RIGO		07/01/2004	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
260.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	ALCABALAS		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			2.60	0.00
			1.80	
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
EFECTIVO				4.40
TRANSACCION				
VENTA TINAJEROS PAZOS JULIO			75173	
				
 DIRECTOR FINANCIERO				
No. Comprobante No. 0076038 				



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2004	COMPROBANTE DE COBRO		07/01/2004	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
0500030903	ROMERO ALVAREZ ANGEL RIGO		07/01/2004	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
260.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	REGISTROS		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			0.26	0.00
			0.00	
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
EFECTIVO				0.26
TRANSACCION				
VENTA TINAJEROS PAZOS JULIO				
				
 DIRECTOR FINANCIERO				
No. Comprobante No. 0076039 				

REGISTRO

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

07/01/2024 11:27

Formulario No.: 40977

Por: USD 1.25

Notaría No.:

No. Municipio: 61001956623

Comprador / A favor de: ROMERO ALVAREZ ANGEL RIGOBERTO

Vendedor / Que otorga: TRIAJEROS PAZOS JULIO ERNESTO

Concepto: TRASPASO DOMINIO

Base imponible: USD 260.00

Observaciones: SIMONE

% Descuento: 0

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: XXXXXXXX

San: UNO DOLARES CON 25.100 CENTAVOS



ESTR. FVZ
CAY. CAJA CALERO

Grupos Pagos
145441 2 / 2

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0193815

Q

ORIGINAL

ALCABALA

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

07/01/2024 11:27

Formulario No.: 40977

Por: USD 2.29

Notaría No.:

No. Municipio: 61001956622

Comprador / A favor de: ROMERO ALVAREZ ANGEL RIGOBERTO

Vendedor / Que otorga: TRIAJEROS PAZOS JULIO ERNESTO

Concepto: TRASPASO DOMINIO

Base imponible: USD 260.00

Observaciones: SIMONE

% Descuento: 0

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: XXXXXXXX

San: DOS DOLARES CON 25.100 CENTAVOS



ESTR. FVZ
CAY. CAJA CALERO

Grupos Pagos
145441 1 / 2

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0193815

Q

ORIGINAL

I

GERENCIA COMERCIAL Nro.00421353
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2004/01/07
NOMBRE : ROMERO ALVAREZ ANGEL RIGO
QUE OTORGA: TINAJEROS P. JULIO

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 260.00 USD

Por valor de contrato de COMPRA-VENTA Reba. a: %
del inmueble ubicado en: CALDERON

Ante el notario: 17/056955

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 2.60 USD

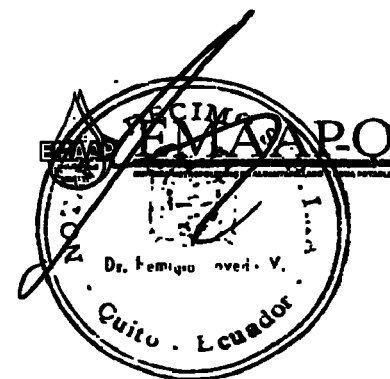
DOS CON 60/100 *****
TOTAL A PAGAR: 2.60 USD

Efectivo: 2.60
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

00421353

2.60 USD 2004/01/07 020 61460 ROMERO ALVAREZ ANGEL





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C5108187001

FECHA DE INGRESO: 09/12/2003

CERTIFICACION

Referencias: 20/04/1995-po-5495f-6553i-15644r El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Los Derechos y acciones equivalentes al dos punto cero siete por ciento, sobre la totalidad del inmueble situado en el sector El Carmen, de la parroquia Calderón de este cantón. LINDEROS GENERALES: NORTE, con propiedad del señor Manuel Tufiño, en 126.00m lineales 40 cm. lineales; SUR, Vía pública en 138.40m. lineales; ESTE, propiedad de Julio González, en 138.95m. lineales; y OESTE, propiedad de Juan Manuel González en 138.60m. lineales. Superficie: Diecisiete mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados y cuatro décimos cuadrados

2.- PROPIETARIO(S):

El señor JULIO ERNESTO TINAJERO PAZOS, casado con la señora Ana del Rocio Alvaro Melendez.


3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la Lotización de Choferes Profesionales del Honorable Consejo Provincial de Pichincha, según escritura otorgada el trece de marzo de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Decimo Sexto del Cantón Quito doctor Gonzalo Roman Chacon, inscrita el veinte de abril de mil novecientos noventa y cinco; habiendo adquirido mediante compra a los cónyuges Jose Gordon Becerra y Blanca Rebeca Gonzalez Cruz, según escritura otorgada el veinte y siete de marzo de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario doctor Gustavo Flores Uzcategui, inscrita el dos de abril de mil novecientos noventa y dos. se aclara que en una futura partición al comprador se le adjudicara el lote Veintidós

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 9 DE Diciembre DEL 2003 ocho a.m.

Responsable: JUAN FRANCISCO GAMEZ

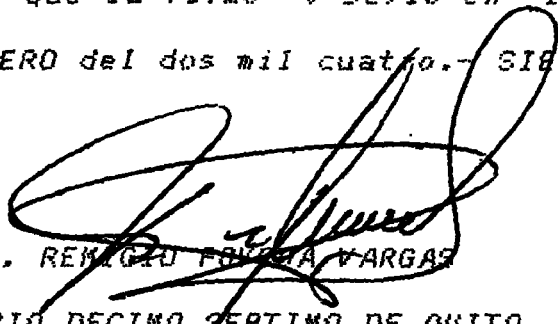

EL REGISTRADOR
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA

1

YAZON.- Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta copia certificada, de COMPRA VENTA, otorgada por JULIO ESTNERO TINAJERO Y SRA. a favor de ANGEL RIGOBERTO ROMERO ALVAREZ, que la firmo y sello en la ciudad de Quito, a 07 de ENERO del dos mil cuatro.- SIENDO ESTA LA PRIMERA.-



DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DE QUITO

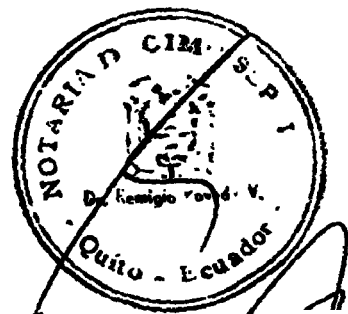
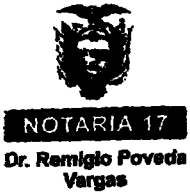


NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Dr. Remigio Poveda V.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



AA-0002720
R.P.Q.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 135, repertorio(s) - 27297

Matrículas Asignadas.-

CALDE0001076 DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL 2.07% fincados en el lote de terreno situado en la Sector El Carmen parroquia CALDERON, de este Cantón

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Quito, 26 Mayo 2004, 09:58:20 AM

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO
EL REGISTRADOR

Contratantes.-

TINAJERO PAZOS JULIO ERNESTO en su calidad de VENDEDOR
ALVARO MELENDEZ ANA DEL ROCIO en su calidad de VENDEDOR
ROMERO ALVAREZ ANGEL RIGOBERTO en su calidad de COMPRADOR
ALVAREZ MONTALUIZA MARIA LUCRECIA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS HERRERA
Revisor.- JIMMY GALLARDO
Amanuense.- JOSÉ CAMPANA

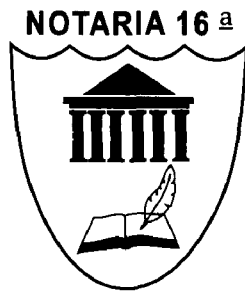
AA-0002720





43

REPÚBLICA DEL ECUADOR



Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador

**NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO
DR. GONZALO ROMAN CHACON**

Copia: TERCERA

De: COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES .

Otorgada por: LOTIZACION CHOFERES CON SEJO PROVINCIAL DE
PICHINCHA

A favorde: TAPIA LUIS AMABLE .

El: 13 DE MARZO DE 1995

Parroquia:

Cuantía: 50.000,00

Quito a 15 de SEPTIEMBRE de 2.003

Dirección: Av. 6 de Diciembre N14-51 (159) y Hnos. Pazmiño
Edificio: Parlamento Piso 3 Of: 307 - 308
Teléfono: 2 901-013 / 2 900-971 Fax: 2 901-047
QUITO - ECUADOR

Lote 43.



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

RIA 16
do Román
ción

COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADO POR LA LOTIZACION DE CHOFERES PROFESIONALES DEL

HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

A FAVOR DE TAPIA LOPEZ LUIS AMABLE

CUANTIA: S/. 50.000,00

Di 2 copias

S.E.

En la Ciudad de Quito, Capital de la República del

Ecuador, hoy día trece de marzo de mil

novecientos noventa y cinco, ante mí Doctor Gonzalo Román

Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón, comparecen a la

celebración de la presente escritura, por una parte y en

calidad de VENEDORES los señores AUGUSTO GUILLERMO

JARAMILLO LEIVA y don TELMO BENALCAZAR CANO, a nombre y en

representación de la LOTIZACION DE CHOFERES PROFESIONALES

DEL HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA, en sus

calidades respectivas de Presidente y Tesorero, como lo

justifican con los nombramientos adjuntos; y, por otra el

señor TAPIA LOPEZ LUIS AMABLE, de estado civil casado, en

calidad de COMPRADOR.- Los comparecientes son

1 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad

2 de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y

3 obligarse, a quienes de conocer doy fe: y, me piden que

4 eleve a escritura pública el contenido de la presente

5 minuta que dice: SENOR NOTARIO.- En su Registro de

6 Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorporar el

7 presente contrato de compraventa de derechos y acciones de

8 un inmueble, el mismo que se contiene en las siguientes

9 cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- A la celebración

10 del presente contrato de compraventa de derechos y

11 acciones de un inmueble, comparecen por una parte y en

12 calidad de VENEDORES los señores AUGUSTO GUILLERMO

13 JARAMILLO LEIVA y don TELMO BENALCAZAR CANO, a nombre y

14 en representación de la Lotización de Choferes

15 Profesionales del Honorable Consejo Provincial de

16 Pichincha, en sus calidades respectivas de Presidente y

17 Tesorero, como lo justifican con los nombramientos

18 adjuntos; y, por otra el señor TAPIA LOPEZ LUIS AMABLE

19 como COMPRADOR.- Los comparecientes son ecuatorianos,

20 mayores de edad, casados, hábiles para contratar y

21 obligarse mutuamente y por lo tanto sujetos de derecho.-

22 SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La Lotización de Choferes

23 Profesionales del Honorable Consejo Provincial de

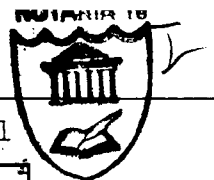
24 Pichincha, debida y legalmente representados por los

25 señores AUGUSTO GUILLERMO JARAMILLO LEIVA Y TELMO

26 BENALCAZAR CANO, en sus calidades de Presidente y Tesorero

27 en su orden adquirieron mediante compra a los cónyuges

28 JOSE BECERRA y BLANCA REBECA GONZALEZ CRUZ, el lote de



terreno signado con el número dos, del sector el

Carmen, parroquia Calderón, de este cantón Quito

Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

mediante escritura otorgada el veinte y siete de

marzo de mil novecientos noventa y dos ante el Doctor

Gustavo Flores Uzcategui, Notario Noveno de este

cantón, inscrita en el Registro de la Propiedad el dos de

abril de mil novecientos noventa y dos.- TERCERA.-

COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos los señores

AUGUSTO GUILLERMO JARAMILLO LEIVA y TELMO BENALCAZAR CANO

a nombre y en representación de la Lotización de Choferes

Profesionales del Honorable Consejo Provincial de

Pichincha, en sus calidades respectivas de Presidente y

tesorero, dan en venta y perpetua enajenación a favor de

TAPIA LOPEZ LUIS AMABLE los derechos y acciones

correspondientes al DOS PUNTO CERO SIETE POR CIENTO, sobre

la totalidad del inmueble determinado en los antecedentes

y que se encuentra localizado en el sector El Carmen

perteneciente a la parroquia Calderón, cantón Quito,

Provincia de Pichincha.- CUARTA.- CONSTANCIA.- Queda

expresa constancia de los derechos y acciones fincados en

el inmueble anteriormente descrito, en una futura

partición corresponderá al lote número cuarenta y tres

(43) por cuanto el comprador se encuentra en uso, goce y

posesión de los derechos y acciones que se enajenan por el

presente contrato.- QUINTA.- LINDEROS GENERALES.- Los

linderos generales donde se encuentran fincados los

derechos y acciones que se enajenan por la presente

escritura, son los siguientes: NORTE: Con propiedad de

OTARIA 16
Gonzalo Román
Chacón

107 # 48

Manuel Tufiño, en una longitud de ciento veinte y seis

metros cuarenta centímetros: SUR.- Via pública, en una

longitud de ciento treinta y ocho metros cuarenta

centímetros: ESTE.- Con propiedad de JULIO GONZALEZ CRUZ,

en una longitud de ciento treinta y ocho metros noventa y

cinco centímetros, y OESTE.- Propiedad de Juan Manuel

Gonzalez Cruz en una longitud de ciento treinta y ocho

metros sesenta centímetros.- La superficie total del

inmueble, donde se encuentran fincados los derechos y

acciones motivo de esta venta es de diecisiete mil

ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados noventa y

cuatro decímetros cuadrados.- SEXTA.- PRECIO.- El precio

de la presente compraventa de derechos y acciones es en la

cantidad de CINCUENTA MIL SUCRES (S/. 50.000,00) que los

compradores pagan de contado y en moneda de curso legal y

que los vendedores declaran tenerlo recibido de manos de

los compradores a conformidad y satisfacción, por lo que

transfieren a los mismos el dominio y posesión de los

derechos y acciones que lo adquieren por esta escritura,

con todos sus entradas, salidas, usos, costumbres,

servidumbres y más derechos reales que le son anexos,

sujetándose al saneamiento de la evicción de conformidad

con la Ley.- SEPTIMA.- ACEPTACION.- El comprador acepta

formar parte de la organización barrial que se creare y

se obliga a cancelar las cuotas que se fija en las

asambleas, para las respectivas obras de urbanización, en

beneficio de la entidad organizada.- OCTAVA:

AUTORIZACION.- Los vendedores autorizan expresamente para



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

que los compradores, una vez cumplidos los preceptos

legales del caso, procedan a la inscripción del presente

título de dominio en el correspondiente Registro de

Propiedad del Cantón Quito.- NOVENA.- DECLARACION.- Los

vendedores declaran que la raíz donde se encuentran

fincados los derechos y acciones no pesa gravamen alguno

que pueda limitar su dominio, conforme aparece del

certificado del señor Registrador de la Propiedad.- DECIMA

GASTOS.- Los gastos que se ocasionen en el

erfeccionamiento y legalización de esta escritura, será de

cuenta de los compradores, a excepción del pago de

plusvalía, que será de cuenta de los vendedores.- Usted

señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de

estilo para la perfecta y plena validez de esta clase de

contratos.- Hasta aquí la minuta que se encuentra firmado

por el Doctor Marcelo Regalado Serrano, con matrícula

profesional número dos mil doscientos cincuenta y uno, del

Colegio de Abogados de Quito, la misma que queda elevada a

escritura pública con todo su valor legal.- En este acto

se cumplieron con los mandatos y preceptos legales del

caso; y, leída que les fue a los comparecientes

íntegramente por mí el Notario, éstos se afirman y

ratifican en su total contenido y para constancia firman

conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

SR. AUGUSTO GUILLERMO JARAMILLO LEIVA

C.C. 17003872-1-4



NOTARIA 16
Gonzalo Román
Chacón

[Handwritten signature]

SR. TELMO BENALCAZAR CANO

C.C. 130039266-4

[Handwritten signature]

SR. TAPIA LOPEZ LUIS AMABLE

C.C. 08-000695-9

EL NOTARIO

[Large handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Large handwritten signature]



QUITO DISTRITO METROPOLITANO

FECHA DE PAGO

21908

02/02/95

1.995
610542910-95

DIRECCION FINANCIERA

CODIGO NOMBRE
0000000000000000 TAPIA LOPEZ LUIS AMABLE

DIRECCION

Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador

QUITO
COMERCIAL
JAN 31 95
CAJA #6
I. MUNICIPALIDAD
797h
CANCELA

ANO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
1995	*****2.100	09	*****		*****		*****2.100

SUR-TOTAL: *****2.100

TRANSACCION	PAGINA	VENTANILLA	DESCRIPCION
76739	1	01	VTA DEL 2.07% DD Y AA OTG LOTI ZACION DE CHOFERES PROFESIONAL ES DEL HCPP SOB 51.529
			TOTAL TRANSACCION *****2.100

Nº 1523713

RESP.: TUL NOE CONTRIBUTUYENTE

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

21910
QUITO, 02/02/95



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

Formulario No.: 102487

Por S/: 4.364

Notaría No.: 16

Número del Municipio: 1523706

Nombre del comprador / A favor de: MORENO NARVAEZ ANGEL Y OTROS 14 - LUIS TAPIA LOPEZ

Nombre del vendedor / Que otorga: LOT CHOFERES HOPP VALE POR 25 ESCR

Concepto: VENTA

Base imponible: 772.935

Observaciones: 0%(R1) 0%(R2) 0%(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:

001-94-FCV

0117805

RMOREANO, JMURILLO



Recaudación: *[Signature]*

[Signature]

ORIGINAL

H

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA ALCABALA

IMPROBANTE DE PAGO

Quito, Febrero 3 de 1996

o: 0003923

Por S/. 8.150,00

ia: 15

Número del Municipio: 1523706

or de: VARIOS COMPRADORES - LUIS TAPIA LOPEZ

starga: CHOFERES HCFF.

pto: VENTA

imponible: 772.935,00 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

rvaciones: VALE POR 15 ALCABALAS

incia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

oquia: LLANO CHICO

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
PAGADO
 ALCABALAS Y REGISTROS

Recaudación

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
PAGADO
 ALCABALAS Y REGISTROS



PLAN DE VIVIENDA "CALDERON"
Choferes del H. Consejo Provincial de Pichincha



- Fundada el 11 de Septiembre de 1988 -

Quito, 20 de enero de 1.995

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Presente.-

LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS , de la Lotización de Choferes Profesionales del Hónorable Consejo Provincial de Pichincha, por la presente AUTORIZA LA VENTA A FAVOR DE SUS SOCIOS , de los Derechos y Acciones, que los tiene fincados, en el inmueble situado en la Parrquia Calderón de éste Cantón, adquirido mediante compra a los cónyuges JOSE GORDON BECERRA y BLANCA REBECA GONZALEZ CRUZ, según consta en la escritura celebrada el 27 de marzo de 1.992, ante el Notario, Doctor Gustavo Flores, inscrita el 2 de abril del mismo año.-

ATENAMENTE FIRMA LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS .-

G. Jaramillo
SR. GUILLERMO JARAMILLO LEIVA
C.C. 1700 38921-4
PRESIDENTE.

Angel Moreno
SR. ANGEL MORENO NARVAEZ
C.C. 1700 14412-2
VICEPRESIDENTE.

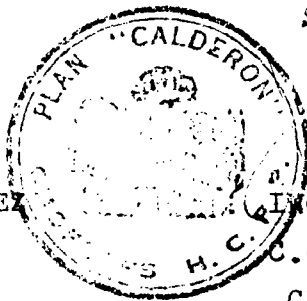
Fabian Ruiz
SR. FABIAN RUIZ RUEDA.
C.C. 120173052-2
TESORERO

Mario Lovato
SR. MARIO LOVATO JACOME.
C.C. 170054638-3
SECRETARIO

Gonzalo Cardenas
SR. GONZALO CARDENAS ALVEAR.
C.C. 1700 69759-7
PRIMER VOCAL

Eduardo Navas
SR. EDUARDO NAVAS SALAZAR.
C.C. 100129247-1
SEGUNDO VOCAL

Susana Alvaro
SRA. SUSANA ALVARO MELENDEZ
C.C.
TERCER VOCAL



Pablo Tapia
ING. PABLO TAPIA CASTILLO.
C.C. # 170439100-3
CUARTO VOCAL.



PLAN DE VIVIENDA "CALDERON"
Choferes del H. Consejo Provincial de Pichincha

- Fundada el 11 de Septiembre de 1988 -


Quito, 27 de marzo de 1.992

SEÑORES:

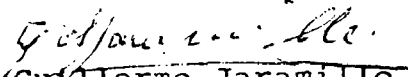
AUGUSTO GUILLERMO JARAMILLO LEIVA , y
TELMO BENALCAZAR CANO.-


Me es grato comunicarles que en la Asamblea realizada el 4 febrero de 1.992, en la sala de sesiones , los choferes del Copnsejo Provincial de Pichincha, tuvo el acierto de elegir - les a Ustedes PREISIDENTE y TESORERO respectivamente de la Lotización de Choferes Profesionales del Honorable Consejo - Provincial de Pichincha . Por lo tanto, les corresponde a - Ustedes, la representación legal de nuestra organización.-

Atentamente.

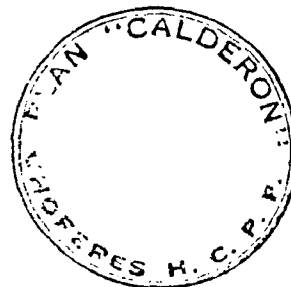

EL SECRETARIO.
170054638-3

Nosotros: AUGUSTO GUILLERMO JARAMILLO LEIVA y TELMO BENACAZAR CANO , aceptamos la designación de Presidente y Tesorero de la lotización de Choferes Profesionales de Honorable Consejo Procincial de Pichincha.


Sr. Guillermo Jaramillo
PRESIDENTE
C.C. 170038921-4


Sr. Telmo Benalcázar C.
TESORERO
C.C. 170079266-4

c/c. arch.





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

029382

21912

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

CALDERON de este Cantón, (con el historial de 5 años)

de propiedad de LOTIZACION DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

el mismo que lo adquirió (eron) por COMPRA

a (quien) JOSE GORDON BACERRA Y SRA.

según escritura otorgada el (fecha y Notario) DR. GUSTAVO FLORES

JELATEBU, - 27 DE MARZO DE 1992

legalmente inscrita el 2 DE ABRIL DE 1992

Certificación que la requiero para trámite de indeie T. 123

Judicial

Privada

(Cl. 1) Justo A. Fuente

Céd. Ident.) 1707294-7

El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón,

en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices

de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil

novecientos setenta y siete, hasta la presente fecha, para ver

los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar

que afecten al inmueble situado en la Parroquia Calderón, de este

Cantón, adquirido por la LOTIZACION DE CHOFERES PROFESIONALES DEL

HONRABLE CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA, mediante compra a los

cónyuges José Gordón Bacerra y Blanca Rebeca González Cruz, según

escritura celebrada el veinte y siete de marzo de mil novecientos

noventa y dos, ante el Notario Doctor Gustavo Flores, inscrita el

dos de abril de mil novecientos noventa y dos; habiendo la señora

Blanca González de Gordón, por donación de lo cónyuges José Adán

González y Elsa Cruz, el tres de septiembre de mil novecientos setenta-

ta, ante el Notario Doctor José Vicente Troya, inscrita el diez y

ocho de los mismos mes y año; aclarada y retificada, el veinte y cu-

tro de dieciséis de mil novecientos setenta, ante el notario doctor
José V. Troya, inscrita el doce de enero de enero de mil novecientos
setenta y uno; Y otra de veinte y ocho de mayo de mil novecientos
setenta y uno, ante el notario doctor José Troya, inscrita el treinta
de junio del mismo año.-Por estos datos no se encuentra ningún gra-
vamen hipotecario, embargo, ni prohibición de enajenar, Quito, diez
y nueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR
[Handwritten signature]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
4 25 NOV. 1994
47887
PAGADO

Siento por razón que revisados los índices de los Regis-
tros de Gravámenes, a partir de la última fecha, hasta la presen-
ta, no ha variado la situación constante en el certificado que ante-
cede.-Quito, veinte y uno de noviembre de mil novecientos noventa
y cuatro, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR
[Handwritten signature]
REGISTRACION DE LA PROPIEDAD
ANCAHUAS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
00924
PAGADO

Siento por razón que revisados los índices de los Registros
de Gravámenes, a partir de la última fecha, hasta la presente, no ha
variado la situación constante en el certificado que antecede.-Quito,
seis de enero de mil novecientos noventa y cinco, las ocho a.m. EN-
COMUNDADE.-cinco.-VALLE

EL REGISTRADOR
[Handwritten signature]
REGISTRACION DE LA PROPIEDAD


10265

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
PAGADO

34

Registro
de la
Propiedad
QUITO


1 ZON: Siento por tal, que al margen se encuentran venta
 2 y dos ventas de derechos y acciones equivalentes a dos
 3 punto cero siete por ciento cada una.- Por lo que el p
 4 sente certificado, se refiere a los derechos y accio
 5 restantes.- En cuanto a gravámenes no ha variado la si-
 6 tuación constante en el certificado que antecede.- Quito,
 7 a diez de marzo de mil novecientos noventa y cinco.- Las
 8 ocho a.m. EL REGISTRADOR/
 9 *[Handwritten signature]*
 10 *[Circular stamp: OFICINA DE LA PROPIEDAD]*

21913
 NOTARIA 16

 Dr. Gonzalo
 Román Chacón
 Quito - Ecuador

Se otorgó ante mi, y en fe de ello, confiero esta
 TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRA
 VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES OTORGADO POR LOTIZACION
 DE CHOFERES PROFESIONALES DEL HONORABLE CONSEJO
 PROVINCIAL DE PICHINCHA A FAVOR DE TAPIA LOPEZ LUIS
 AMABLE. Debidamente sellada y firmada en Quito a.
 quince de Septiembre del año dos mil tres.

[Handwritten signature]

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
 NOTARIO DECIMO SEXTO

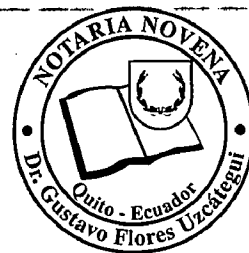
NOTARIA 16

 Dr. Gonzalo
 Román Chacón
 Quito - Ecuador



ESCRITURA MAPPE (HELICÓPTEROS)

①

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA NOVENA

DEL CANTÓN QUITO

DR. GUSTAVO FLORES UZCÁTEGUI
NOTARIO

A su cargo el protocolo de los Notarios:
Dr. Mario Zambrano Saa 1.970 - 1.978
Dr. Camilo Jáuregui Barona 1.978 - 1.984

COPIA: TERCERA

DE LA ESCRITURA DE: COMPRAVENTA

OTORGADA POR: JOSE GORDON BECERRA Y OTRO

A FAVOR DE: LOTIZACION DE CHOFERES PROFESIONALES DEL H. CONSEJO
EL: PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARROQUIA: _____

CUANTÍA: 2' 5L2.551

Quito, a 27 FEBRERO 2003

Dirección: Luis Felipe Borja 565 - Tarqui 809
2do. Piso Oficina No. 203 Teléf.: 2234-144
Domicilio: Manuel Angulo 193 - Telf.: 2521-095 • Quito - Ecuador



1
2
3
4
5 COMPRO VENTA . En la ciudad de San Francisco de Quito , Capital
6 OTORGADO POR : cisco de Quito , Capital
7 JOSE GORDON BECERRA Y BLANCA REBECA GONZALEZ CRUZ . de la República del Ecuador,
8 hoy día ~~viernes~~ veinte y siete de marzo
9 de mil novecientos noventa y dos, ante mí doctor GUSTAVO FLORES UZCATEGUI , Notario Noveno
10 EN FAVOR DE : de mil novecientos noventa y dos, ante mí doctor GUSTAVO FLORES UZCATEGUI , Notario Noveno
11 LOTIZACION DE CHOFERES PROFESIONALES DEL HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA .
12 FESIONALES DEL HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA .
13 CHINCHA . de este Cantón , comparecen : por una parte
14 CUANTIA : s/.2.502.551,00 di ¹/₂ C. la señora BLANCA REBECA
15 GONZALEZ CRUZ y su cónyuge señor José GORDON BECERRA ,
16 por sus propios derechos ; por otra parte los señores
17 ~~AUGUSTO CUILLEMO JARAMILLO LEIVA , casado y don TEL-~~
18 ~~MO BENALCAZAR CANO , casado , a nombre y en representación de la LOTIZACION DE CHOFERES PROFESIONALES DEL~~
19 ~~HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA , en sus cal-~~
20 ~~dades respectivas de Presidente y Tesorero , como lo~~
21 ~~justifican con los nombramientos adjuntos . - Los compare-~~
22 ~~cientes son ecuatorianos , mayores de edad , domiciliados en esta ciudad , legalmente capaces , a quienes~~
23 ~~conozco , de todo lo que doy fé , y, me presentan para~~
24 ~~que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo~~
25
26
27
28

tenor literal es como sigue : SEÑOR N O T A R I O : -

En su Registro de escrituras públicas , sírvase incorporar una de conformidad con las siguientes estipulaciones : - P R I M E R A . I N T E R V I N I E N T E S .
Concurren a la celebración de la presente escritura , -
por una parte los cónyuges señores JOSE GORDON BECERRA
y BLANCA REBECA GONZALEZ CRUZ , por sus propios derechos,
a quienes en lo posterior se les denominarán LOS VENDE-
DORES ; y , por otra parte los señores AUGUSTO GUILLER-
MO JARAMILLO LEIVA y don TELMO BENALCAZAR CANO , en
sus calidades respectivas de Presidente y Tesorero de -
la Lotización de Choferes Profesionales del Honorable
Consejo Provincial de Pichincha , como lo justifican -
con los nombramientos adjuntos ; a quienes en lo pos-
terior se les denominarán LOS COMPRADORES . - S E G U N
D A . A N T E C E D E N T E S . - Mediante escritura -
pública celebrada en esta ciudad de Quito , el tres de
septiembre de mil novecientos setenta , ante el Notario
doctor José Vicente Troya Jaramillo , legalmente inscri-
ta en el Registro de la Propiedad el diez y ocho de los
mismos mes y año ; la señora Blanca Rebeca González Cruz
de Gordón , adquirió mediante donación hecha en su favor
por los cónyuges José Adán González y Rosa Cruz , el -
lote de terreno signado con el número dos , del sector
El Carmen , perteneciente a la parroquia de Calderón ,
del Cantón Quito , de la Provincia de Pichincha , con -
una superficie total y aproximada de diez y siete mil -
ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados , noventa

67##2
+844.90 m²

Supl

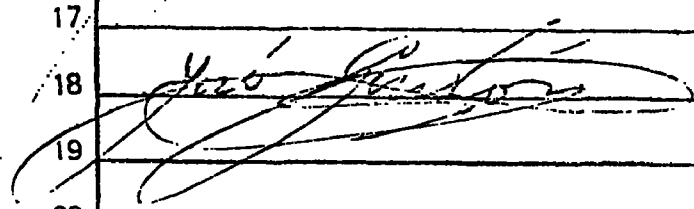
17.844.90 m²

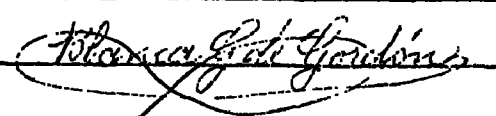
1 decímetros cuadrados, y, comprendido dentro de los si-
2 guientes linderos y dimensiones: POR EL NORTE, con -
3 la propiedad del señor Manuel Tufiño, en una longitud
4 de ciento veinte y seis metros cuadrados, cuarenta -
5 centímetros; POR EL SUR: Vía pública, en una longitud
6 de ciento treinta y un metros, cuarenta centímetros;
7 POR EL ESTE con la propiedad del señor Julio González
8 Cruz, en una longitud de ciento treinta y ocho metros,
9 noventa y cinco centímetros; y, POR EL OESTE: propie-
10 dad del señor Juan Manuel González Cruz, en una longi-
11 tud de ciento treinta y ocho metros, sesenta centíme-
12 tros. - TERCERA. COMPRA VENTA. -
13 Con los antecedentes anotados, los cónyuges señores
14 JOSE GORDON BECERRA y BLANCA REBECA GONZALEZ CRUZ, por
15 sus propios y personales derechos, libre y voluntariamen
16 te y por medio de la presente escritura, dan en venta
17 —y en perpetua enajenación en favor de la LOTIZACION—
18 DE CHOFERES PROFESIONALES DEL HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL
19 DE PICHINCHA, debida y legalmente representados -
20 por los señores AUGUSTO GUILLERMO JARAMILLO LEIVA y TEL-
21 MO BENALCAZAR CANO, en sus calidades de Presiden
22 te y Tesorero, en su orden; el lote de terreno signado
23 con el número DOS, del sector El Carmen, pertenecien-
24 te a la parroquia de Calderón, Cantón Quito, Provincia
25 de Pichincha, dentro de la superficie, linderos y exte
26 siones, constantes de la cláusula de antecedentes de -
27 este mismo contrato; no obstante a lo cual la venta se
28 la hace como cuerpo cierto. - CUARTA. PRECIC

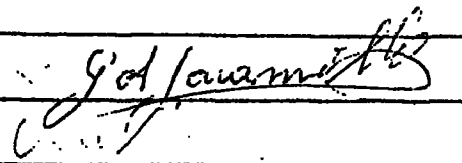
1 Por acuerdo de los contratantes , el precio total del -
2 lote de terreno objeto del presente contrato , es el -
3 de DOS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA
4 Y UN SUCRES , de contado , que la Lotización Compradora
5 por intermedio de sus representantes legales , entregan
6 a los vendedores , en dinero en efectivo y de legal cir-
7 culación en el país , a su entera y total satisfacción,
8 sin que nada tengan que reclamar por este concepto en
9 lo posterior . - Q U I N T A . T R A N S F E R E N -
10 C I A . - Los Vendedores declarándose pagados a satis-
11 facción , transfieren en favor de la Compradora , el -
12 dominio y posesión del lote de terreno objeto del pre-
13 sente contrato , con todos sus usos , costumbres , en-
14 tradas , salidas y servidumbres que les son anexos , -
15 libre de todo gravamen como consta del certificado con-
16 ferido por el señor Registrador de la Propiedad de -
17 este Cantón que se adjunta ; en todo caso los vendedo-
18 res quedan sujetos al saneamiento por evicción de con-
19 formidad con la Ley . S E X T A . - G A S T O S . - To-
20 dos los gastos que demanden la celebración de la presen-
21 te escritura , hasta su inscripción en el Registro de -
22 la Propiedad son de cuenta de los compradores , a ex-
23 cepción del impuesto de la plusvalía que de haberlo -
24 corre de cuenta de los vendedores . S E P T I M A . -
25 F A C U L T A D . P A R A L A I N S C R I P C I O N
26 - Quedan facultados los compradores para solicitar la -
27 inscripción de la presente escritura , en el Registro
28 de la Propiedad de este Cantón . - O C T A V A . A -

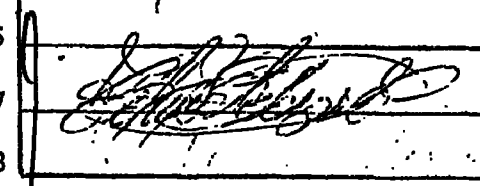
ARIA
ENA
del
Flores
ador

1 C E P T A C I O N . Presentes los contratantes , decla-
 2 ran que aceptan el total contenido del presente contrato
 3 por ser hecho en beneficio de sus mutuos intereses . -
 4 Usted , señor Notario , se servirá agregar las demás -
 5 cláusulas de estilo . "(HASTA AQUI LA MINUTA) . Los -
 6 comparecientes ratifican la minuta inserta , la misma -
 7 que se halla firmada por el doctor Gerardo Guarderas ,
 8 Abogado con matrícula profesional del Colegio de Aboga-
 9 dos de Quito número cincuenta y dos . - Para el otorga-
 10 miento de la presente escritura , se observaron los pre-
 11 ceptos legales del caso , y , leída que les fue a los compare-
 12 cientes por mí el Notario , en unidad de acto , se -
 13 ratifican y firman junto conmigo . De todo lo que soy fe-
 14 Enmendados . Telmo Benalcezar Cano . Valen

18  170032671-0

21  170032661-5

24  170038921-4

27  170039266-4



PLAN DE VIVIENDA "CALDERON"
Choferes del H. Consejo Provincial de Pichincha

15240

T

- Fundada el 11 de Septiembre de 1988 -

Honorable Firmado el Notario Doctor Nelson Galarza Paz .*

DOCUMENTOS HABILITANTES

Quito, 27 de Marzo de 1992

Señor

Ldo. Augusto Torres

Presente.*

De mi consideracion:

En sesion ordinaria del dia miercoles 24 de Septiembre la Lotizacion CALDERON resolvió nombrar la Directiva que a continuacion pongo en su conocimiento.

- PRESIDENTE Guillermo Augusto Jaramillo Leiva N° 170003021-4
- Vice Presidente RAFAEL RIVERA
- TESORERO Tolmo Benalcazar Coto N° 170070266-4
- Secretario Maria Lovato Jacome N° 170054639-2
- Vocales:
- Fausto Iván Pineda Puente N° 060014525-4
- Helio Cruz Ponce López N° 040003003-9

Para su conocimiento enviamos la lista completa de la Directiva.

Mano de la Secretaria
Secretaria

Todos los componentes de la Lotizacion Calderon autorizados a la Directiva para que firmen el Contrato de Compra y venta de la nombrada Lotizacion.

M

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

Calderón de este Cantón, (con el historial de años)

de propiedad de Blanca Rebeca González Cruz

el mismo que le adquirió (eron) por donación

a (quien) José Adán González y Rosa Cruz

según escritura otorgada el (fecha y Notario) 3 de septiembre de 1.970

Notario Dr. José V. Troya

legalmente inscrita el 18 de septiembre de 1.970 24-235-1040

Certificación que la requiero para trámite de índole

Judicial

Privada

f) *Segunda Legitimación*

Céd. Ident.) 1700030354

El Infrascrito Registrador de la Propiedad

de este cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los

registros de hipotecas y gravámenes desde el año mil novecientos sesenta y

nueve, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos

y prohibiciones de enajenar que afecten al lote de terreno situado con

el número dos, El Carmen, situado en la parroquia Calderón, de este cantón,

adquirido por la señora BLANCA REBECA GONZALEZ CRUZ de GORDON; mediante donación

hecha en su favor por los cónyuges: José M. Adán González y Rosa Cruz,

según escritura otorgada el tres de septiembre de mil novecientos setenta

ante el notario doctor José Vicente Troya, inscrita el diez y ocho de agosto

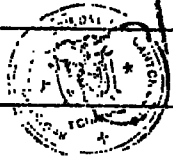
de mil novecientos setenta y aclarada y rectificada según escrituras celebradas el veinte

de diciembre de mil novecientos setenta, ante el notario doctor José

Vicente Troya, inscrita el doce de enero de mil novecientos setenta y uno;

1 y el veinte y ocho de mayo de mil nove cientos setenta y uno, ante el nota-
2 rio doctor José Vicente Troya, inscrita el treinta de junio del mismo año;
3 en estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo, ni
4 prohibición de enajenar. - Quito a diez y ocho de diciembre de mil novecientos
5 noventa y uno, las ocho a.m. EL REGISTRADOR.

6
7
8
9



REGISTRADOR DE LA PROVEDORIA
ENCARGADO

009185

10 RAZON: Siento por talque, revisados los indices de los Registros
11 de Gravámenes a partir de la última, hasta la presente no ha va-
12 riado la situación constante en el certificado que antecede. - Qui-
13 to veinte y cinco de febrero de mil novecientos noventa y dos,
14 las ocho a.m. EL REGISTRADOR.

15
16
17



REGISTRADOR DE LA PROVEDORIA
ENCARGADO

ESTRUCO
BLANCO

18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



FORM. DR-70

DECLARACION DEL IMPUESTO A LA UTILIDAD EN LA COMPRAVENTA DE PREDIOS RUSTICOS

AÑO : 1972

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

CONDICIONES GENERALES :

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL COMPRADOR:

LOTIZACION DE CHOFERES PROFESIONALES DEL H CONSEJO PROVINCIAL DE P.

C.C. No.: R.U.C. : PASAPORTE No.:

DIRECCION DOMICILIARIA : CIUDAD CALLE No. TELEFONO

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL VENDEDOR:

BALMCA REBECA GONZALEZ CRUZ

C.C. No.: 170132664-5 ... R.U.C. : PASAPORTE No.:

DIRECCION DOMICILIARIA : CIUDAD CALLE No. TELEFONO

UBICACION DEL PREDIO: Lote Número Dos.,

PROVINCIA : Pichincha CANTON : Quito PARROQUIA : Calderón

SUPERFICIE : 17.844,90 (M² o HAS)

LINDEROS : NORTE : Manuel Tufiño SUR : Vía Pública,

ESTE : Julio González Cruz OESTE : Juan Manuel González

TIPO DE VENTA :

TOTAL PARCIAL

SUPERFICIE TOTAL ADQUIRIDA : 17.844,90 (M² o HAS)

SUPERFICIE QUE SE VENDE : 17.844,90 (M² o HAS)

PRECIO TOTAL DE ADQUISICION : \$ 2.502.551,00 VALOR POR M² : \$

DATOS DE ESCRITURAS : (VENDEDOR)

OTORGAMIENTO

OTARIA CANTON FECHA
2da Quito 3-IX-70

INSCRIPCION

LUGAR FECHA SUP.
Quito 18-IX-70 17.844,90

MINISTERIO DE FINANZAS
Jefatura de Recaudaciones de Rentas

DESPACHADO

Exento del Impuesto *At 3901001*

Avalúo \$ 2.502.551,00

Fecha 05 MAR 1972

ESCRITURA : (COMPRADOR)

OTARIA CANTON FECHA
9na Quito 5-III-92.

FIRMA RESPONSABLE

LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LA UTILIDAD

1.	PRECIO DE VENTA	\$ 2.502.551,00	
2.	PRECIO DE ADQUISICION	\$	
3.	UTILIDAD BRUTA (1-2)		\$
4.	<u>MEJORAS</u>		
	\$	
	\$	
	TOTAL MEJORAS		\$
5.	UTILIDAD NETA (3-4)		\$
6.	MENOS 5% ANUAL TIEMPO TRANSCURRIDO		\$
7.	MENOS PORCENTAJE DE DESVALORIZACION MONETARIA (Aplicar Tabla)		\$
8.	BASE IMPONIBLE : 5 menos 6 y menos 7		\$
9.	TOTAL IMPUESTO :	\$	
SOM :			

REQUISITOS :

- Certificado de avalúo del inmueble a venderse, otorgado por DINAC, o por los Municipios.
- Escritura de compra anterior del inmueble a venderse con la razón de la inscripción en el Registro de la Propiedad
Escritura de la venta que se va a realizar
Plano o croquis, en el que se determine el área materia de la venta, para el caso de desmembración
- Cuando en la liquidación se consideren mejoras, deberá adjuntar los documentos que justifique la cuantía de las mismas, o Información sumaria con la que se determine el valor de dichas mejoras.

Reclame con este formulario la tabla del cálculo del impuesto, la tabla del tiempo transcurrido y la de desvalorización monetaria.

NOTA : Se pone en conocimiento del contribuyente que los datos aquí declarados son sujetos a la respectiva comprobación.
Caso de falsedad en los mismos se sujetarán a las sanciones contempladas en las Leyes pertinentes.

FIRMA PARA CONSTANCIA EN :

CIUDAD _____

FECHA _____

AÑO _____

[Firma manuscrita]
N.Y.

PLAFORADO POR :

RECIBIDO POR :

CODIGO

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALAS 15244



Comprobante de Pago

Nº 132936 A

Notaría Novena

Por \$ 25.025,00

Objeto de Lobización de Choferes Profesionales de H. Consejo
Provincial de Pichincha

Cantidad de Veinte y Cinco Mil Veinte y Cinco Sueros /000

Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alca-

balas por concepto de Venta de Inmueble

se otorga Blanca Rebeca González Cruz de Quito

Parroquia Calderón Cantón Quito

Provincia Pichincha Sobre \$ 2502,551,00

Quito, a 6 de febrero de 1992

Recaudador

I

992
 010393-92
 DIRECCION FINANCIERA
 COMPROBANTE DE PAGO
 FECHA DE PAGO: 06/03/92

NOMBRE
 00000 LOTIZACION DE CHOFERES PROFESIONALES DEL 15243

083 112-52

EXO / REB	AV. IMPONIBLE	EMISION	
09	*****	06/03/92	000000
125.153	*****	*****	*****125.153

SUB-TOTAL: *****125.153

PAGINA	VERIFIANILLA
1	01

UTA OTG BLANCA REBECA GONZALEZ
 CRUZ Y JOSE GORDON BECERRA SOB
 2'502.551

TOTAL TRANSACCION: *****125.153

A.

4

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

15248

ALCABALAS

08338

9

Por S/. 12.570,00

Quito, a de de 198.....

LOTIZ DE CHOFERES PROFESIONA DEL CONSEJO PROVINCIAL

DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA 00/100

la cantidad

suces

IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta,

iso N° del Notario Dr.

que otorga BLANCA GONZALEZ

LOTIZA DE CHOFERES PROFESIONA DEL CONCEJO PROVINCIAL

INMB

en la parroquia CALDERON

del Cantón

de FHH

por la cantidad de S/ 2'502.555,0

Jefe Provincial de Recaudación de la
Junta de Defensa Nacional



15245

AAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAA

DIRECCION FINANCIERA N.- 30288
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

AÑO 1.992 FECHA 3/06/92
NOMBRE LOT CHOF CONSEJO PROVINCIAL
cepto del Impuesto sobre la Base Imponible de:
2,551.00 Sucres

Valor del contrato de: C.V. del
ubicado en: CALDERÓN

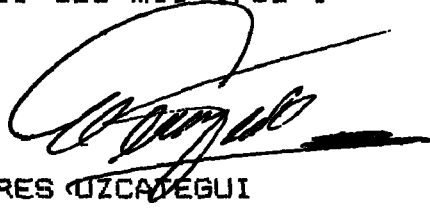
Por: GONZALES BLANCA
el notario:

Conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto
Ley No. 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
" N. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año consi-
guando de: 25,025.00 Sucres

QUINTE Y CINCO MIL VEINTE Y CINCO CON 00/100
Pagar: 25,025.00 Sucres
Pagado con Cheque N.
Banco:

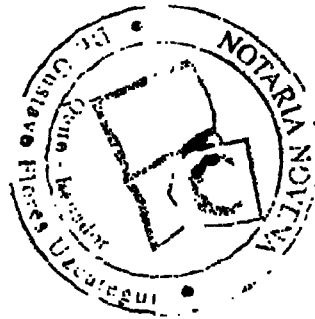
Financiero Tesorero Recaudador

torgo ante mi . en fe de ello confiero esta TERCERA
COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a veinte y
siete de febrero del dos mil tres .-



DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI

NOTARIO NOVENO



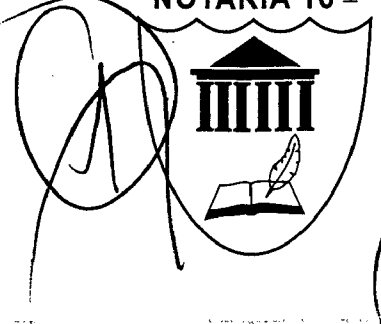
50233



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO
1 AUG 28 2003
PAGADO

NOTARIA 16^a



WP 0050233
0159958 11/2/26
re

NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO DR. GONZALO ROMAN CHACON

Copia: PRIMERA

De: COMPRAVENTA

Otorgada por: ROGELIO GUSTAVO PALACINES CRICLA Y C/RA

A favor de: JIRRY RELANCO YAGUANA AVENCAO

El: 14 de Noviembre del 2002

Parroquia: CALDERON

Cuántia: 260,00



Quito a 7 de Febrero de 2003

Dirección: Av. 6 de Diciembre N14-51 (159) y Hnos. Pazmiño
Edificio: Parlamento Piso 3 Of: 307 - 308
Teléfono: 2 901-013 / 2 900-971 Fax: 2 901-047
QUITO - ECUADOR

lot 32

1

DR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO 16 DEL CANTON

EXTRACTO

1.- ACTO O CONTRATO

COMPRAVENTA

2.- FECHA

OTORGAMIENTO- 14 de Noviembre del 2002

3.- OTORGANTES

170486204-2
170893978-8
210013052-1

PALADINES CRIOLLO ROBELIO
ARREAGA MARTHA DE JESUS ✓
YAGUANA AVENDARO JIMMY ✓

VENDEDOR ✓
"
COMPRADOR

4.- CUANTIA

\$ 260,00

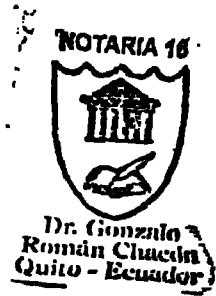
5. UBICACION

2.07% DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS EN EL LOTE NUMERO 2
SECTOR EL CARMEN

PARROQUIA CALDERON
CANTON QUITO
PROVINCIA DE Pichincha



QUITO - ECUADOR



COMPRAVENTA

OTORGAN

ROGELIO GUSTAVO PALADINES CRIOLLO y SRA

A FAVOR

JIMMY ROLANDO YAGUANA AVENDANÓ

CUANTIA

\$ 260.00

di copia LM

"En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día catorce de Noviembre del año dos mil dos, ante mi DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, comparecen los cónyuges señor ROGELIO GUSTAVO PALADINES CRIOLLO y MARTHA DE JESUS ARREAGA, casados, por sus propios derechos, VENDEDORES; y, el señor JIMMY ROLANDO YAGUANA AVENDANO, soltero, por sus propios derechos, COMPRADOR. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad.

DIRECCIÓN: AV. 6 DE DICIEMBRE 159 EDIFICIO PARLAMENTO OFICINA 308

J. A. [Signature]

Hostib. [Signature]

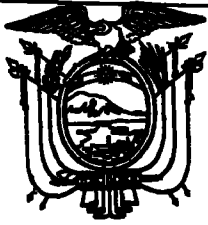
[Signature]

legalmente capaces, domiciliados en este cantón, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo: SENOR NOTARIO: En su registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de compraventa contenida en las siguientes cláusulas. PRIMERA. COMPARECIENTES. Intervienen a la celebración de la presente escritura los cónyuges señor ROGELIO GUSTAVO PALADINES CRIOLLO y MARTHA DE JESUS ARREAGA, casados, por sus propios derechos. VENEDORES: y, el señor JIMMY ROLANDO YAGUANA AVENDAÑO, soltero, por sus propios derechos. COMPRADOR. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en este cantón, hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA. ANTECEDENTES. uno) Mediante escritura pública otorgada el trece de Julio del año dos mil uno, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán e inscrita en el Registro de la Propiedad el doce de Septiembre del mismo año, los cónyuges señor Edgar Jovany Paladines Criollo y Nelly Mairita Campoverde Ayala dieron en venta en favor del señor Rogelio Gustavo Paladines Criollo, casado con la señora Martha de Jesús Arreaga, los derechos y acciones del dos punto cero siete por ciento (2.07%) fincados en el lote de terreno número dos (2), situado en el sector El Carmen de la Parroquia Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha. dos) Los linderos generales del

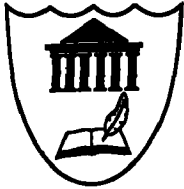
2.07

2

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

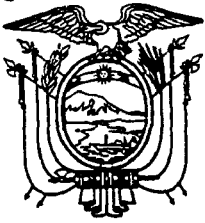
lote de terreno número dos (2) donde se encuentran fincados los derechos y acciones objeto del presente instrumento público son: Norte: propiedad del señor Manuel Tufiño, en una longitud de ciento veinte y seis metros cuarenta centímetros. Sur: vía pública en una longitud de ciento treinta y ocho metros cuarenta centímetros. Este: con propiedad del señor Julio González Cruz, en una longitud de ciento treinta y ocho metros noventa y cinco centímetros; y. Oeste: con propiedad del señor Juan Manuel González Cruz, en una longitud de ciento treinta y ocho metros sesenta centímetros. La superficie total del terreno número dos es de diecisiete mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados noventa y cuatro decímetros cuadrados. Los vendedores declaran que sobre los derechos y acciones objeto del presente contrato de compraventa NO pesa ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar, como consta del certificado conferido por el Señor Registrador de la Propiedad que se adjunta como habilitante. TERCERA, COMPRAVENTA. Con estos antecedentes los vendedores cónyuges señor ROGELIO GUSTAVO PALADINES CRIOLLO y MARTHA DE JESUS ARREAGA, por sus propios derechos, libre y voluntariamente, venden y dan en perpetua enajenación en favor del comprador señor JIMMY ROLANDO YAGUANA AVENDAÑO, los derechos y acciones del dos punto cero siete por ciento (2.07%) fincados en el lote de terreno número dos (2), situado en el sector El Carmen de la Parroquia Calderón, Cantón Quito.

Provincia de Pichincha, cuyos linderos y mas especificaciones quedan determinados en los antecedentes del presente instrumento. CUARTA. PRECIO. El precio del presente contrato es de DOSCIENTOS SESENTA DOLARES AMERICANOS, que se paga de contado, en dinero efectivo y de curso legal, los vendedores declaran tenerlo recibido a su entera satisfacción, sin reclamo alguno que formular en lo posterior por este concepto al comprador. QUINTA. TRANSFERENCIA DE DOMINIO. Los vendedores declaran estar pagados todos los valores referentes a la compraventa del inmueble, por lo que, transfieren a favor del comprador el dominio y la posesión de los derechos y acciones vendidos, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres y servidumbres y mas derechos anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, aceptando el comprador la venta y transferencia de dominio por estar hecha en seguridad de sus intereses. SEXTA. SANEAMIENTO. Los vendedores se obligan al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. SEPTIMA. GASTOS e INSCRIPCION. Todos los gastos que origine la presente escritura, su inscripción y derechos, serán de exclusiva cuenta del comprador a excepción de la plusvalía si la hubiere, que correrá a cargo de los vendedores. El comprador queda facultado para alcanzar la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad. OCTAVA. ACEPTACION. Los comparecientes aceptan el contenido de la presente escritura pública de compraventa en todas sus partes, por ser en beneficio de sus intereses. NOVENA. DOMICILIO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

Y TRAMITE. Para todos los efectos legales que se deriven de la presente escritura, las partes señalan como su domicilio la ciudad de Quito, a cuyos Jueces competentes se someten, así como al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura. HASTA AQUI LA MINUTA. La misma que se encuentra firmada por el Doctor Gerardo Guarderas, Abogado con inscripción profesional número cincuenta y dos del Colegio de Abogados de Quito, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Los comparecientes son portadores de sus documentos de identificación, los mismos que se encuentran vigentes y cuyos números se anotan al final de la presente escritura. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes, íntegramente, por mi el Notario se ratifican en todas y cada una de sus cláusulas y para constancia firman conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo cual doy fe

SR ROGELIO PALADINES CRIOLLO 1

c.c. 1704862042 =

~~Martha Arreaga S.~~
SRA MARTHA DE JESUS ARREAGA /
C.C. 170893978-8

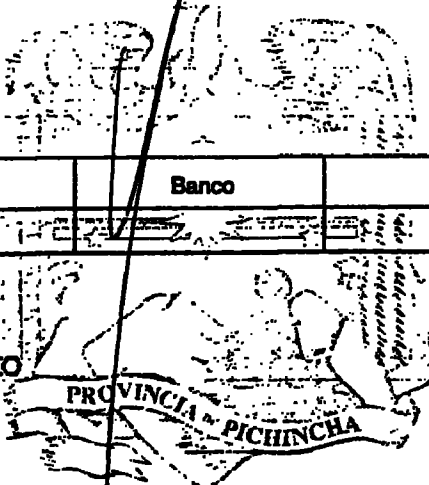

~~Jimmy Yaguana Avendano~~
SR JIMMY YAGUANA AVENDANO /
C.C. 210013052-1

EL NOTARIO



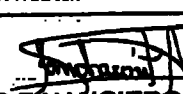


H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

I

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2003		COMPROBANTE DE COBRO		1/23/2003	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	
02100180521		YAGUANA AVENDANO JIMMY R.		01/23/2003	
Avalúo Imponible		Valor Anual		Exoneración Rebaja	
304.00		0.00		30.00	
CONCEPTO		ALCABALAS		Valor 2.13	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.20	
				Coactiva	
				0.00	
				Subtotal	
				0.00	
Cobrado por		No. Ventanilla		Banco	
arivas				Cuenta	
				Pago Total	
				3.33	
TRANSACCION					
VENTA PALADINES CRIOLLO ROGELIO					
				12304	
					
No. Comprobante					
No. 0011000					
					
DIRECTOR FINANCIERO					



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA		COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO	
DIRECCION FINANCIERA		COMPROBANTE DE COBRO		22/01/2003	
CEDULA/RUC		NOMBRE		DIRECCION	
02100180521		YAGUANA AVENDANO JIMMY ROLANDO		03 JAN 22 AM 10:29	
AVALUO COMERCIAL		EXO./REB.		AVALUO IMPONIBLE	
				21,921,000	
CONCEPTO		VALOR		CONCEPTO	
ALCABALAS		310,00		CONCEPTO	
SERVICIOS ADMINISTR.		3,20		VALOR	
TRANSACCION		PAGINA DE		SUB-TOTAL	
1040053		1		313,20	
		VENTANILLA		PAGO TOTAL	
		30		310,00	
		BANCO		RESPONSABLE	
				YAGUANA	
		CUENTA			
				DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO	
No. 1598567				CONTRIBUYENTE	

GERENCIA COMERCIAL Nro.00398645
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2003/01/28
 NOMBRE : YAGUANA AVENDANO JIMMY
 QUE OTORGA: PALADINES ROGELIO

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
 S/. 304.00 USD

Por valor de contrato de COMPRA/VENTA Rebaja: %
 del inmueble ubicado en: CALDERON

Ante el notario: 16/21525

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
 gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
 Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
 signo la suma de: 3.04 USD

TRES CON 04/100 *****
 TOTAL A PAGAR: 3.04 USD

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Formulario No.: 327878

Por: 27/01/2003 13:46
 USD :1.56

Notaria No. 16

No. Municipio: 61001771667

Comprador / Valor de: YAGUANA AVENDANO JIMMY ROLANDO

Vendedor / Que otorga: PALADINES CRIOLLO ROGELIO GUST

Concepto: TRASPASO DOMINIO

Base Imponible: USD : 212.00

Observaciones: % Multa: 0

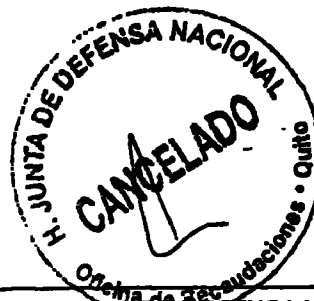
% Descuento: 0

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: XXXXXXXX

Sea: UNO DOLARES CON 58/100 CENTAVOS



IBETH ALFREDO

Grupo Página

AUX. CAJA CAJERO

107748 112

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0112476

Q

ORIGINAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C5047027001
FECHA DE INGRESO: 06/11/2002
FECHA DE ENTREGA: 11/11/2002

CERTIFICACION

Referencias: 12/09/2001-pro-39964f-19733i-52532r El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

derechos y acciones correspondientes al dos punto cero siete por ciento, fincados en el lote de terreno número Dos, situado en la parroquia Calicrón, de este Cantón con matrícula número CAD-00002405.

2.- PROPIETARIO(S):

señor ROGELIO GUSTAVO PALADINES CRIOLLO, casado.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges EDGAR JOVANY PALADINES CRIOLLO y NELLY MAIRITA CAMPOVERDE AYALA, según escritura otorgada el TRECE DE JULIO DEL DOS MIL UNO, ante el Notario CUARTA del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Alban, inscrita el doce de septiembre del dos mil uno; habiendo los vendedores adquirido por compra a los cónyuges Arcelio IPaladines Criollo y Elsa del Rosario Andrade Carrera, según escritura celebrada el veinte y uno de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Dr. Enrique Díaz, inscrita el dos de octubre de mil novecientos noventa y ocho; estos por compra a Francisco Javier Garcés Hurtado, el quince de mayo de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Dr. Enrique Díaz, inscrita el treinta de mayo del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 6 DE Noviembre DEL 2002 ocho a.m.

Responsable: MANUEL CLAVIJO

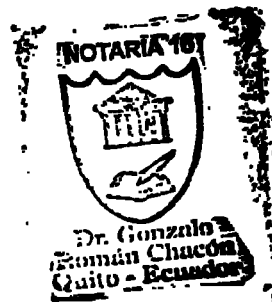

EL REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO



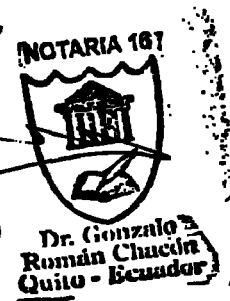
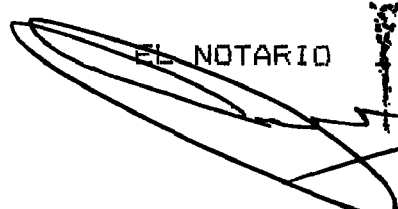
RAZON DE PROTOCOLIZACION. A petición verbal del señor JIMMY YAGUANA AVENDANO, portador de la cédula de ciudadanía número dos uno cero cero trece cero cincuenta y dos guión uno, en esta fecha y en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Décima Sexta a mi cargo, protocolizo los pagos de los impuestos a las alcabalas y sus adicionales los mismos que forman parte de la escritura de compraventa que otorgan los cónyuges señor Rogelio Gustavo Paladines Criollo y Martha de Jesús Arreaga en favor del peticionario, que antecede y en seis fojas útiles. Quito a seis de Febrero del año dos mil tres.

~~DR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO 16 QUITO~~



Se otorgo y protocolizo ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a siete de Febrero del año dos mil tres. Venta que otorga Rogelio Paladines Criollo y señora a favor de Jimmy Yaguana Avendaño

EL NOTARIO

A signature of the notary, Dr. Gonzalo Román Chacón, written in black ink. To the right of the signature is a circular notary seal for Dr. Gonzalo Román Chacón, Notario 167, Quito - Ecuador. The seal features a central emblem with a building and a scale, surrounded by the text 'NOTARIA 167' at the top and 'Dr. Gonzalo Román Chacón Quito - Ecuador' at the bottom.

**Registro de la Propiedad del Cantón Quito
Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 134, repertorio(s) - 47366

Matrículas Asignadas .-

CAD-00009997 el lote de terreno Número DOS (2), Ubicado en el Sector El Carmen, situado en la Parroquia CALDERON, de este cantón

Jueves, 28 Agosto 2003, 11:02:32 AM



EL REGISTRADOR

Contratantes .-

PALADINES CRIOLLO ROGELIO GUSTAVO en su calidad de VENDEDOR
ARREAGA SALVATIERRA MARTHA DE JESUS en su calidad de VENDEDOR
YAGUANA AVENDAÑO JIMMY ROLANDO en su calidad de COMPRADOR

Los números de Matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables .-

Asesor .- GUIDO MANTILLA
Depurador.- ANTONIO FLOR
Amanuense.- ANDRES CUEVA

159958



FECHA: 27-OCTUBRE-2.003

NÚMERO: 1.827

**ESCRITURA DE APODERAMIENTO, OTORGADA POR DON JIMMY
ROLANDO YAGUANA AVENDAÑO A FAVOR DE DON MARCELO
PATRICIO LOPEZ NICOLALDE.**

Ignacio Pagola Villar

NOTARIO DE ORDIZIA (Gipuzkoa)

Lapurdi, 1

Teléfonos, 943 885 650 - 943 885 654

Fax. 943 889 681

E-mail: notario@notariadeordizia.com



Ignacio Pagola Villar
Notario
Ordizia



NUMERO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE

En ORDIZIA, a veintisiete de Octubre de dos mil tres

Ante mí, IGNACIO PAGOLA VILLAR, Notario del Ilustre Colegio de Pamplona, con residencia en dicha villa, Distrito de Tolosa,

COMPARECE:

DON JIMMY ROLANDO YAGUANA AVENDAÑO, mayor de edad, soltero, vecino de Ordizia (C/Mayor, 23-4º), de nacionalidad ecuatoriana, con Pasaporte número SJ 95.076, válido hasta el 25 de Julio de 2006.

Identifico al compareciente por su reseñado documento. Interviene en su propio nombre y derecho. Tiene a mi juicio, la capacidad legal necesaria para esta escritura de APODERAMIENTO y,

OTORGA:

Que confiere poder especial, bastante y tan amplio como en derecho se requiera a favor de DON MARCELO PATRICIO LOPEZ NICOLALDE, mayor de edad, vecino de Quito -Urbanización Kenedy -C/Remigio romero y Cordero 53-93

17

y Capitan Ramón Borja, con Documento de Identidad número 170591275-4, para que en nombre y representación del poderdante, pueda ejercitar, sin limitación alguna, y en relación a la parcela número treinta y ocho sita en El Carmen de la Parroquia Calderón, Cantón Quito, propiedad del otorgante, las facultades siguientes: -----

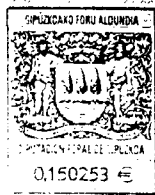
Administrar dicha finca; asistir a juntas con voz y voto; y otorgar y firmar cuantas documentos públicos o privados fueren necesarios o convenientes a dichos fines, sus incidencias y consecuencias y realizar, sin limitación, todo lo que exija la plena eficacia de los actos que lleve a cabo, por mediación de este poder----

Hago las advertencias legales. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, los comparecientes quedan informados y aceptan la incorporación de sus datos a los ficheros autorizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento.-----

Le instruyo de su derecho a leer por sí mismo lo transcrito y renunciando a ello lo hago yo en alta voz; enterado, consiente y firma. -----

De todo lo cual yo, el Notario, doy fe, y en especial de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que este otorgamiento se adecua a la legali-



Notaria erabilerarako soilik.
Para uso exclusivo notarial.

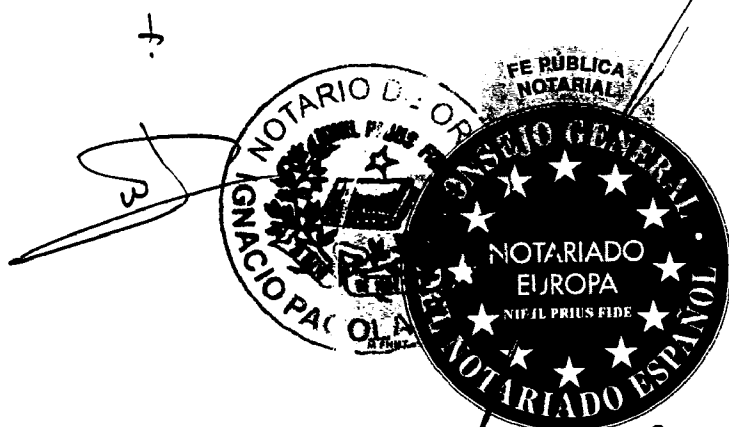
A 3141521

dad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes o intervinientes; haciendo constar que esta escritura se extiende en dos folios de uso exclusivo notarial, serie A. números 3.141.689 y el presente.-----

Firmado: Ilegible= Signado y sellado: Ignacio Pagola Villar= Rubricados.-----

= = = = =

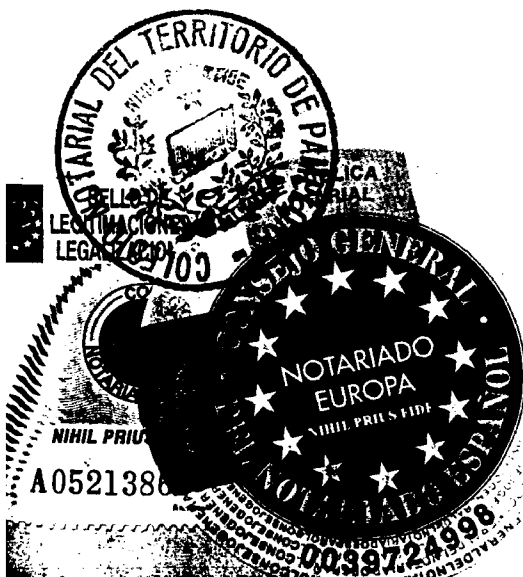
CONCUERDA fielmente con su original obrante en mi protocolo corriente de instrumentos públicos, bajo el número al principio expresado y a instancia del otorgante, expido copia en dos folios de uso exclusivo notarial, serie A. números 3.141.522 y su inmediato anterior. Ordizia, el mismo día de su otorgamiento. Doy fe.



LEGALIZACION: Yo, José Luis Garvajal García-Pando, Vicedecano del Ilustre Colegio Notarial de Pamplona, legalizo el signo, firma y rúbrica que anteceden del Notario de Ordizia

D. Ignacio Pagola Villar

Donostia - San Sebastián, a 30 de octubre de 2003



Handwritten signature of José Luis Garvajal García-Pando and the name 'José Luis Garvajal' written vertically.

CIUDADANIA
 ARREAGA SALVATIERRA MARTHA DE JESUS
 FEBRERO 1.962
 S RIOS/QUEVEDO/DUEVEDO
 02 394 91473
 S RIOS/ QUEVEDO
 QUEVEDO 62



Arreaga

ECUATORIANA***** V4333V4222
 CASADO ROGELIO GUSTAVO PALMARES C
 SECUNDARIA EMPLEADO
 JULIAN ARREAGA
 MARTA SALVATIERRA
 QUITO 2/10/98
 02/10/2008

589807



CIUDADANIA
 PALMARES CRIOLLO ROGELIO GUSTAVO
 AGOSTO *** 1.957
 JUA/CHAGUARPAMBA/CHAGUARA
 02 077 00707
 JUA/ PALTAS
 TACOCHO 57



Arreaga

ECUATORIANA***** V4333V4222
 CASADO MARTHA DE JESUS ARREAGA
 SECUNDARIA EMPLEADO
 JULIAN ARREAGA
 MARTA SALVATIERRA
 QUITO 2/10/98
 02/10/2008

0231892



ECUATORIANA***** V3344V4444
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JOSE SERGIO YAGUANA OJEDA
 BLANCA LIRIA AVENDANO CARRION
 HACHALA 17/11/797
 17/11/2009
 3937039



Arreaga

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y CENSAJOS
 Cedula de CIUDADANIA No 210013052-1
 YAGUANA AVENDANO JINNY ROLANDO
 28 SEPTIEMBRE 1.979
 EL ORO/SANTA ROSA/SANTA ROSA
 02 007 00069
 EL ORO/ PINAS
 LA BUCANA 79



Arreaga



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 20638

Quito, a 21 de enero del 2003

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de Comera - Venta

que otorga Paladines Criollo Rogelio Gustavo

a favor de Yaguana Avendaño Jimmy Rolando

Tipo lote Area T: 280,00

Cuantía \$ 304,50 Alícuota

Predio N° 528603 Porcentaje

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD \$ —	Art. NEEI
ALCABALAS	USD \$ 12,82	Art. —
REGISTRO	USD \$ 2,12	Art. —

Atentamente,

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



(4)

0008996

LOTE 31

✓ 3/13/20

0100300

Notaría Séptima de Quito

9658

SR BEDOYA
CESAR EDUARDO

2.0%

Dr. Luis Vargas Hinostroza
Notario

lote # 31

me



Escrituras



Extracto

COMPRAVENTA

12 DE ABRIL DEL 2002

NOMBRES	CEDULA	CALIDAD
PATRICIA DE LAS MERCEDES BEDOYA APUNTE	171174128-8	VENDEDORA
CESAR EDUARDO BEDOYA APUNTE	170851853-3	COMPRADOR

OBJETO

COMPRAVENTA.- del 2.07% de derechos y acciones fincados en un lote de terreno de 17844.94 Mtrs2.

CUANTIA

Usd \$ 260.00

UBICACION

Parroquia Calderón

Cantón Quito

Provincia Pichincha



COMPRAVENTA

OTORGADA POR:

PATRICIA DE LAS MERCEDES BEDOYA APUNTE

A FAVOR DE:

CÉSAR ADUARDO BEDOYA APUNTE

CUANTIA: USA \$ 24.00

DI: 2 COPIAS

WCG:-)

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día doce (12) de Abril del año dos mil dos, ante mi Doctor LUIS VARGAS HINOSTROZA, Notario Séptimo de este Cantón, comparecen por una parte, la señorita PATRICIA DE LAS MERCEDES BEDOYA APUNTE, soltera, por sus propios derechos; y, por otra parte, el señor CÉSAR EDUARDO BEDOYA APUNTE, soltero. Los comparecientes son ecuatorianas, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la presente minuta cuyo tenor literal es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el

Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de la que conste el presente contrato de compraventa de derechos y acciones, el mismo que se confiere en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- A la celebración de la presente escritura de compraventa de derechos y acciones, comparecen por una parte y en calidad de VENDEDORA la señorita PATRICIA DE ~~LAS~~ MERCEDES BEDOYA APUNTE, de estado civil soltera; y, por otra parte, el CÉSAR EDUARDO BEDOYA APUNTE, soltero, ~~en~~ calidad de COMPRADOR.

Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse mutuamente, y por lo tanto sujetos de derechos. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A).-

Mediante compra la señorita PATRICIA DE LAS MERCEDES BEDOYA APUNTE, soltera, ~~adquirió~~ a los cónyuges JORGE ANÍBAL APUNTE ROBAYO y ROSARIO DE LOURDES CUEVA ROBAYO,

el dos punto cero por ciento de derechos y acciones, ~~fincados~~ en el inmueble ~~situado~~ en la parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, según escritura otorgada el veinte y cuatro de Enero del dos mil uno, ante el Notario Quinto del cantón Quito, Doctor Luis Navas, inscrita en el Registro de la Propiedad el trece de Febrero del dos mil uno. TERCERA.-

LINDEROS GENERALES.- Los linderos generales del inmueble donde se encuentran fincados los derechos y acciones que se enajenan por la presente escritura ~~de~~ compraventa de derechos y acciones, son los siguientes: NORTE: Con propiedad de Manuel Tufiño, en una longitud de ciento

servidumbres y más derechos reales que le son anexos, sujetándose los vendedores al saneamiento de la evicción de conformidad con la Ley. SEXTA.- ACEPTACIÓN.- Los comparecientes manifiestan que aceptan la presente escritura pública de compraventa, en todas sus partes y renuncian en el futuro a realizar cualquier reclamo por ningún concepto, por cuanto la transferencia de dominio ha sido realizada libre y voluntariamente a satisfacción de los comparecientes. SÉPTIMA.- AUTORIZACIÓN.- Los vendedores autorizan expresamente a los compradores para que una vez cumplidos los preceptos legales del caso, procedan a inscribir el presente título de dominio en el Registro de la Propiedad. OCTAVA.- GRAVÁMENES.- La vendedora declara por este instrumento público que sobre el inmueble antes indicado, no pesa gravamen alguno que pueda limitar su dominio, conforme consta del Certificado del Registro de la Propiedad, que se adjunta como habilitante. NOVENA.- GASTOS.- Todos los gastos que ocasione el perfeccionamiento y legalización de la presente escritura pública de compraventa, será de cuenta del comprador señor CÉSAR EDUARDO BEDOYA APUNTE, a excepción del pago de plusvalía si existe, Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de contratos." Firmado por el Señor Doctor Manolo Apunte Robayo, abogado con matrícula profesional número cuatro dos siete cero, del Colegio de Abogados de Pichincha." HASTA AQUI LA MINUTA. Los comparecientes ratifican la minuta



inserta. Para el otorgamiento de la presente escritura pública de compraventa de derechos y acciones realizada por PATRICIA DE LAS MERCEDES BEDOYA APUNTE, en favor de CESAR ADUARDO BEDOYA APUNTE, se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue por mi el Notario, se afirman y ratifican y firman junto conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-

PATRICIA DE LAS MERCEDES BEDOYA APUNTE

C. C. N° 171174128-8

CESAR EDUARDO BEDOYA APUNTE

C. C. N° 170851853-3

EL NOTARIO,



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

2.001 61001524145	DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 02/04/2002
CEDULA/RUC. 00000000000000		NOMBRE BEDOYA APUNTE CESAR EDUARDO
DIRECCION		CLAVE CATASTRAL
AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE
CONCEPTO		VALOR
ALCABALAS		\$15.20
SERVICIOS ADMINISTR.		\$.20
EMISION 20/11/2001	NUMERO DE PREDIO 0022926	
TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA
263694	1	46
BANCO		CUENTA
SUB-TOTAL		PAGO TOTAL \$ 5.40
COMPROBANTE DE PAGO DEL 2.07% DD. AA. D. TORGA BEDOYA APUNTE PATRICICA SOBRE USD 250.00		RESPONSABLE CISNEEDS LARREA M
No. 1051518	DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO	
CONTRIBUYENTE		

TRANSFERENCIA DE DERECHO
 DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 DIRECCION FINANCIERA TRIBUTARIA



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

2.001 61001524147	DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 02/04/2002
CEDULA/RUC. 00000000000000		NOMBRE BEDOYA APUNTE CESAR EDUARDO
DIRECCION		CLAVE CATASTRAL
AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE
CONCEPTO		VALOR
REGISTRO		\$2.60
SERVICIOS ADMINISTR.		\$.20
EMISION 20/11/2001	NUMERO DE PREDIO 0022926	
TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA
263694	2	46
BANCO		CUENTA
SUB-TOTAL		PAGO TOTAL \$ 2.80
COMPROBANTE DE PAGO DEL 2.07% DD. AA. D. TORGA BEDOYA APUNTE PATRICICA SOBRE USD 250.00		RESPONSABLE CISNEEDS LARREA M
No. 1051519	DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO	
CONTRIBUYENTE		

TRANSFERENCIA DE DERECHO
 DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 DIRECCION FINANCIERA TRIBUTARIA

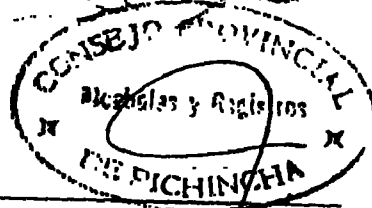
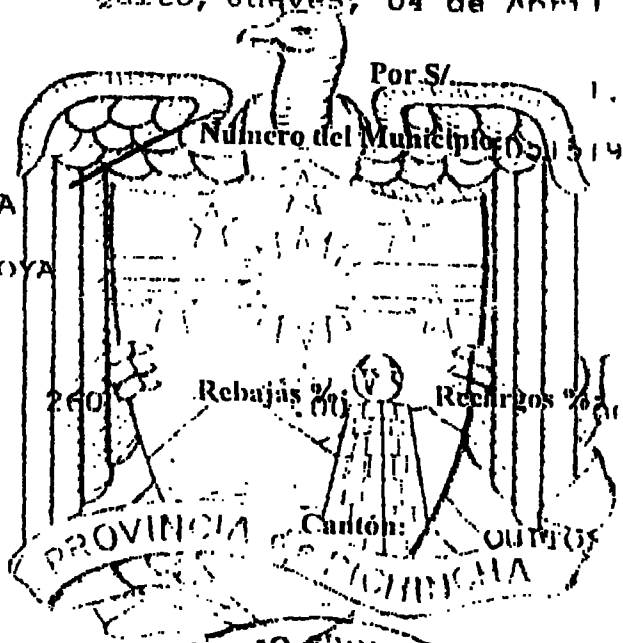
H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Jueves, 04 de Abril de 2002



Número:
Notaría: 0
A favor de: CESAR BEDOYA
Que otorga: PATRICIA BEDOYA
Concepto: VENTA
Base imponible
Observaciones:
Provincia: PICHINCHA
Parroquia: P.H.



REGISTRO

194063

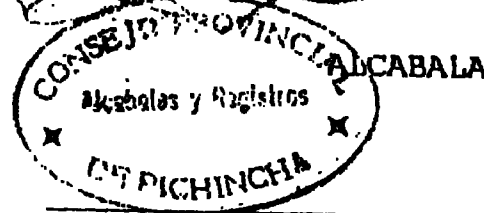
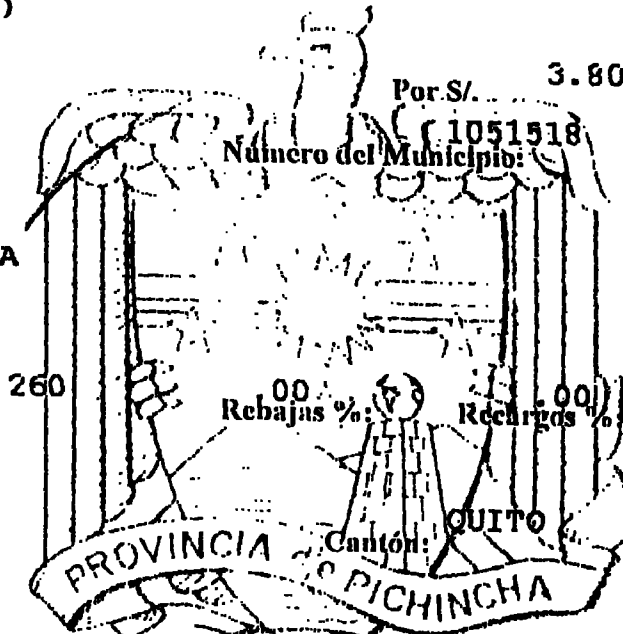
Recaudaciones H.C.C.P.

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Jueves, 04 de Abril de 2002 181382

Número:
Notaría: 0
A favor de: CESAR BEDOYA
Que otorga: PATRICIA BEDOYA
Concepto: VENTA
Base imponible
Observaciones:
Provincia: PICHINCHA
Parroquia: JS



181382

Recaudaciones H.C.C.P.

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Formulario No.: 255958

Quito 04/12/2002 10:07:40
Por: \$1.80

Notaría No. 7

No. Municipio: 611524145

Comprador / A favor de:

BEDOYA APUNTE CÉSAR EDUARDO

Vendedor / Que otorga:

BEDOYA APUNTE PATRICIA

Concepto: Compra_Venta

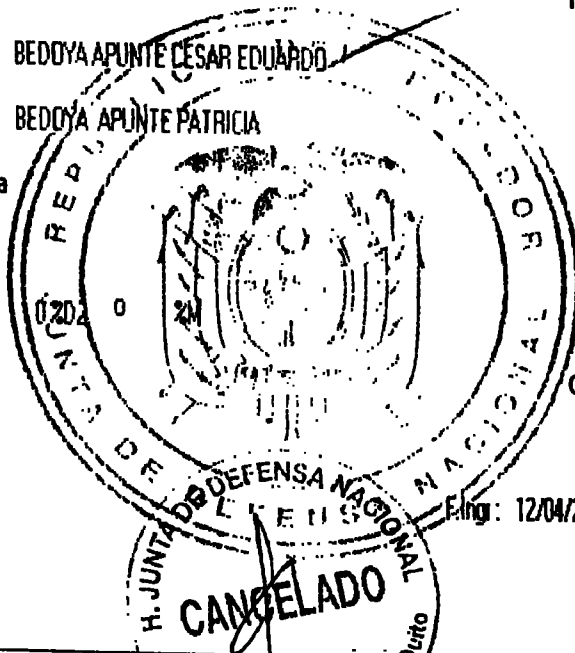
Base imponible: \$ 260.00

Observaciones: 0 %D1

Provincia: Pichincha

Parroquia: XXXXXXXXX

Acto ISalasP



Cantón: Quito

Fig: 12/04/2002

dw_rpt_gru

75432

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0040529 a

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Formulario No.: 255959

Quito 04/12/2002 10:07:40
Por: \$0.76

Notaría No. 7

No. Municipio: 611524147

Comprador / A favor de:

BEDOYA APUNTE CÉSAR EDUARDO

Vendedor / Que otorga:

BEDOYA APUNTE PATRICIA

Concepto: Compra_Venta

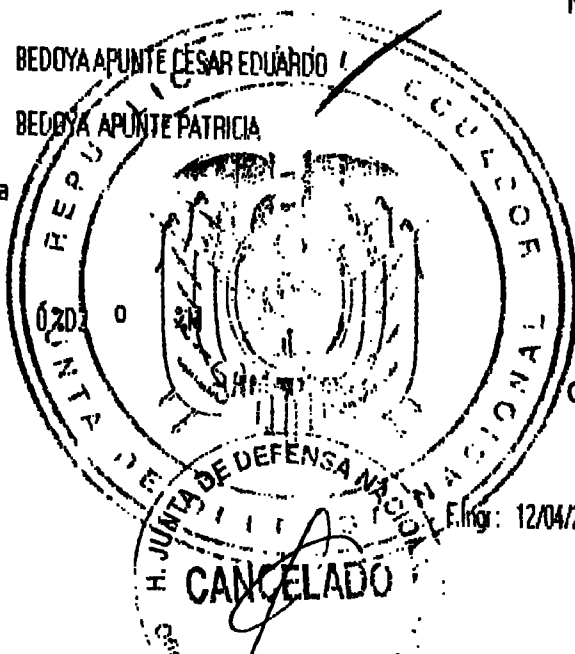
Base imponible: \$ 260.00

Observaciones: 0 %D1

Provincia: Pichincha

Parroquia: XXXXXXXXX

Acto ISalasP



Cantón: Quito

Fig: 12/04/2002

dw_rpt_gru

75432

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0040530 a

ORIGINAL

GERENCIA COMERCIAL
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

Nro. 00782



FECHA : 2002/04/12
NOMBRE : BEDOYA APUNTE CESAR
QUE OTORGA: BEDOYA PATRICIA

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 260.00 USD

Por valor de contrato de COMPRA/VENTA Rebaja: %
del inmueble ubicado en: CALDERON

Ante el notario: SEPTIMA/7873

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 2.60 USD

DOS CON 60/100 *****
TOTAL A PAGAR: 2.60 USD

Efectivo: 2.60
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

C 78255

2.60 USD 2002/04/12 115 98667 BEDOYA APUNTE CESAR



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 22926

Quito, a 20 de NOVIEMBRE del 2001

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de COMPRA VENTA DD.AA

que otorga BEDOYA APUNTE PATRICIA DE LAS MERCEDES

a favor de BEDOYA APUNTE CESAR LUIZ

Tipo DD.AA Area

Cuantía \$ 26000 Alcuota

Predio N° Porcentaje 207%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD \$ _____	Art. NEBI.
ALCABALAS	USD \$ 1520	Art.
REGISTRO	USD \$ 260	Art.





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C5010560001
FECHA DE INGRESO: 03/04/2002
FECHA DE ENTREGA: 10/04/2002



CERTIFICACION

Referencias: 13/02/2001-po-6771f-3474i-8985r El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El dos punto cero por ciento de los derechos y acciones indicados en el inmueble situado en la parroquia CALDERON, con matrícula número CAD-00000130;

2.- PROPIETARIO(S):

señorita PATRICIA DE LAS MERCEDES BEDOYA APUNTE, soltera

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los conyuges JORGE ANIBAL APUNTE ROBAYO y ROSARIO DE LOURDES CUEVA ROBAYO, según escritura otorgada el VEINTE Y CUATRO DE ENERO DEL DOS MIL UNO, ante el Notario QUINTA del cantón Quito, Doctor Luis Navas, inscrita el trece de febrero del dos mil uno, habiendo éstos adquirido por compra a la lotización de los choferes profesionales del consejo provincial, según consta en la escritura celebrada el trece de marzo de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario doctor Gonzalo Roman, inscrita el veinte de abril del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 3 DE Abril DEL 2002 ocho a.m.

Responsable: JOSE PEREZ

EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

R.P.O.
R.P.O.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170851853-3

BEDOYA APUNTE CESAR EDUARDO

02 JULIO 1989

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

12 178 0915

PICHINCHA/QUITO

CORZALEZ SUAREZ 89

Cesar E. Bedoya A.

Cesar E. Bedoya A.

ECUATORIANA No. 4343V1422

SOLOTERO

SECUNDARIA EMPLEADO

CESAR EDUARDO BEOYA

MARIA DE LAS MERCEDES APUNTE

QUITO No. LA 12702796

HASTA FUENTE DE SU TITULAR

0086701

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171174128-0

BEDOYA APUNTE PATRICIA DE LAS MERCEDES

14 JULIO 1972

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

14 073 10605

PICHINCHA/QUITO

CORZALEZ SUAREZ 72

Patricia Bedoya A.

Patricia Bedoya A.

ECUATORIANA No. 4443V3222

SOLOTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

CESAR EDUARDO BEOYA

MARIA DE LAS MERCEDES APUNTE

QUITO No. LA 3208799

0320872017

Cesar E. Bedoya A.

NOTARIA SÉPTIMA DE QUITO
 Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.

Quito, a **12 ABR 2002**

Luis Vargas Hinojosa

Dr. Luis Vargas Hinojosa
 NOTARIO SÉPTIMO DE QUITO



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento y que se refiere a la escritura de COMPRAVENTA otorgada por PATRICIA DE LAS MERCEDES a favor de CESAR EDUARDO BEDOYA APUNTE.-

Luis Vargas Hinojosa

Dr. Luis Vargas Hinojosa
 NOTARIO SÉPTIMO DE QUITO



T

**Registro de la Propiedad del Cantón Quito
Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 133, repertorio(s) - 25359

Matrículas Asignadas .-

CAD-00005263 Inmueble. DERECHOS Y ACCIONES.

Martes, 07 Mayo 2002, 03:13:03 PM


EL REGISTRADOR

JOR DE LA PROPIEDAD
CARGA ASISTENTE

Contratantes .-

BEDGVA APUNTE PATRICIA DE LAS MERCEDES en su calidad de VENDEDOR
BEDGVA APUNTE CESAR EDUARDO en su calidad de COMPRADOR

Los números de Matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables .-

Asesor .- LUIS HERRERA
Depurador.- BYRON ALARCON
Amanuense.- JOSE CAMPANA

100300





REPÚBLICA DEL ECUADOR



SECRETARÍA DE LA PROPIEDAD
CANTÓN QUITO
22 MAY 2002
PAGADO

10435

**NOTARIA DECIMO SEXTA .
DEL CANTON QUITO
DR. GONZALO ROMAN CHACON**

Copia: SEGUNDA

De: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Otorgada por: LUIS EDUARDO SALAZAR NAVAS Y SRA

A favor de: ALFREDO LEONELDO QUIROZ GUIZADO Y SRA.

El: 20 de Marzo del 2002

Parroquia:

Cuantía: \$ 280.-----

Quito, a 10 de Abril de 2002

Dirección: Av. 6 De Diciembre N14-51 (159) y Hnos. Pazmiño
Edificio: Parlamento Piso 3 Of: 307 - 308
Teléfono: 2 901-013 / 2 900-971 Fax: 2 901-047
QUITO - ECUADOR

Lote 11.



NOTARIA 16 #



NOTARIA DECIMO SEXTA DR. GONZALO ROMAN CHACON



COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA

LUIS EDUARDO NAVAS SALAZAR Y SEÑORA

A FAVOR DE

ALFREDO LEONELDO QUIROZ GUIZADO Y SEÑORA

CUANTIA: \$ 280.00 U.S.D

DI 2 COPIAS

G.M.P.A

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, veinte de Marzo del dos mil dos, ante mi Doctor GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, Comparecen por una parte y en calidad de VENEDORES. los cónyuges LUIS EDUARDO NAVAS SALAZAR, y MARTHA CECILIA VILLARREAL SAA; y por otra

Dirección: Av. 6 De Diciembre N14-51 (159) y Hnos. Pazmiño

Edificio: Parlamento Piso 3 Of: 307 - 308

Teléfono: 2 901-013 / 2 900-971 Fax: 2 901-047

QUITO - ECUADOR

parte, en calidad de COMPRADORES, los cónyuges ALFREDO LEONELDO QUIROZ GUIZADO y MARIA EDUVIGES GARCIA FIERRO. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, por sus propios derechos, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe; y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan y cuyo tenor es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su Registro de escrituras públicas sirvase incorporar una que contenga la siguiente compra venta: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen a la celebración de esta escritura pública, por una parte y en calidad de VENEDORES, los cónyuges LUIS EDUARDO NAVAS SALAZAR, y MARTHA CECILIA VILLARREAL SAA; y por otra parte, en calidad de COMPRADORES, los cónyuges ALFREDO LEONELDO QUIROZ GUIZADO y MARIA EDUVIGES GARCIA FIERRO.- Los comparecientes mayores de edad, legalmente capaces. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública celebrada el veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Doctor Gonzalo Roman Chacon, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el seis de enero de mil novecientos noventa y cinco, el señor Luis Eduardo Navas Salazar, adquirió por compra a la lotización de Choferes Pfoesionales del Consejo Provincial de Pichincha los derechos y acciones correspondientes al dos punto cero siete por ciento sobre la totalidad del inmueble signado con el número dos del sector el Carmen, parroquia Calderón de este cantón



NOTARIA DECIMO SEXIA DR. GONZALO ROMAN CHACON



Quito, que tiene los siguientes linderos generales, por el NORTE, con la propiedad de Manuel Tufiño, en una longitud de ciento veinte y seis metros cuarenta centímetros; por el SUR, vía pública en una longitud de ciento treinta y ocho metros cuarenta centímetros, ESTE, con propiedad de Julio González Cruz, en una longitud de ciento treinta y ocho metros noventa y cinco centímetros; y OESTE, con propiedad de Juan Manuel González Cruz, en una longitud de ciento treinta y ocho metros sesenta centímetros.- La superficie total del inmueble donde se fincan los derechos y acciones referidos es de diecisiete mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados noventa y cuatro decímetros cuadrados; y que como consta del indicado título le corresponderá el lote número once que se encuentra en uso goce y posesión para una futura participación. En el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, consta como el lote once, número predial cero cinco dos ocho cinco siete dos, clave catastral uno dos ocho uno tres guión cero uno guión cero tres nueve.

TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Los cónyuges LUIS EDUARDO NAVAS SALAZAR, y MARTHA CECILIA VILLARREAL SAA, venden y dan en perpetua enajenación a favor de los cónyuges ALFREDO LEONELDO QUIROZ GUIZADO y MARIA EDUVIGES GARCIA FIERRO, quienes compran el dos punto cero siete por ciento de derechos y acciones del inmueble referido en la cláusula de Antecedentes, sin que los vendedores se reserven nada para sí.

CUARTA.- PRECIO.- El precio pactado por las partes como justo por lo dado en venta es

17844,90

90x90

Dirección: Av. 6 De Diciembre N14-51 (159) y Hnos. Pazmiño
Edificio: Parlamento Piso 3 Of: 307 - 308
Teléfono: 2 901-013 / 2 900-971 Fax: 2 901-047
QUITO - ECUADOR

de doscientos ochenta dólares, que los compradores pagan en su totalidad a los vendedores, sin que estos tengan que efectuar reclamo posterior alguno por este concepto.

QUINTA.- TRANSFERENCIA.- Los Vendedores transfieren a los Compradores la propiedad, posesión y más derechos reales de lo dado en venta, con todos sus usos, costumbres, servidumbres, libre de todo gravamen y sujetándose al saneamiento de conformidad con la ley.

SEXTA.- GASTOS.- Los gastos que demande la celebración e inscripción del presente contrato son de cuenta de los compradores, con excepción del Impuesto de la Plusvalía o Utilidad que en caso de haberlo corresponderá a los Vendedores.

SEPTIMA.- SOMETIMIENTO.- Las partes para el caso de controversia judicial derivada de este contrato se someten a los Jueces de lo Civil de Pichincha y al trámite ejecutivo.

OCTAVA.- ACEPTACION Y AUTORIZACION.- Las partes aceptan y se ratifican en el total contenido de este contrato de compraventa por ser en seguridad de sus recíprocos intereses. Quedan autorizados los compradores para obtener la inscripción en el registro de la Propiedad del cantón Quito. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. Hasta aquí la minuta, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, firmada por el Doctor Vladimir Jhayya Cisneros Abogado con matrícula profesional número mil setecientos setenta y tres del colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura se cumplieron con todos los preceptos

A



NOTARIA DECIMO SEXTA DR. GONZALO ROMAN CHACON



legales del caso; leída que le fue al compareciente por mi el Notario, se afirma y ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.

LUIS EDUARDO NAVAS SALAZAR

CI: 100129247.1

MARTHA CECILIA VILLAREAL SAA

CI: 100165821.8.

ALFREDO LEONELDO QUIROZ GUIZADO

CI: 02-0008342-3

MARIA EDUVIGÉS GARCÍA FIERRO

CI: 02 00 41 315-1

E L N O T A R I O

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Por: 04/8/2002 10:19:15
\$1.90

Formulario No.: 254475

Notaría No. 16

No. Municipio: 611590010

Comprador / A favor de: QUIROZ GUIZADO ALFREDO LEONERLDO Y

Vendedor / Que otorga: NAVAS SALAZAR LUIS EDUARDO

Concepto: Traspaso_Dominio

Base imponible: \$ 280.00

Observaciones: 0 %D1 0 %D2 0 %M

Provincia: Pichincha Cantón: Quito

Parroquia: Pichincha

Año: 2002 SalasP



F.Ingr: 08/04/2002

dw_rpt_gru

74977

Recaudación H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0039041

ORIGINAL

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

181405

Número: Quito, Viernes, 05 de Abril de 2002
Por S/.

Notaría: Número del Municipio: 4.00 uss

A favor de: 1120551

Que otorga: ALFREDO QUIROZ

Concepto: LUIS NAVAS

Base imponible: VENTA

Rebajas %: Recargos %:

Observaciones: 280 .00 .00

Provincia: Cantón:

Parroquia: PICHINCHA QUITO

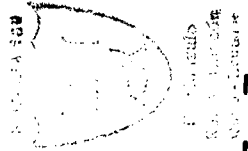
IC



181405

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA



Formulario No.:

254475

Pop:

04/28/2002 10:19:15

\$1.90

Notaría No.

16

No. Municipio:

611590010

Comprador / A favor de:

QUIROZ GUIZADO ALFREDO LEONERLDO Y

Vendedor / Que otorga:

NAVAS SALAZAR LUIS EDUARDO

Concepto:

Traspaso_Dominio

Base imponible:

\$ 280.00

Observaciones:

0 301 0 202 0 2M

Provincia:

Pichincha

Cantón:

Quito

Parroquia:

XXXXXXXX

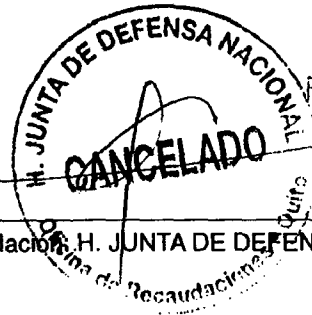
Acto

SalasP

F.Ingr: 08/04/2002

dw_rpl_gru

74977



Recaudación H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0039041 a

ORIGINAL

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

181405

Quito, Viernes, 05 de Abril de 2002
Por S/.

Número:

Notaría:

Número del Municipio: 4.00 US\$

A favor de:

1120551

Que otorga: ALFREDO QUIROZ

Concepto: LUIS NAVAS

Base imponible: VENTA

Rebajas %: Recargos %:

Observaciones: 280 .00 .00

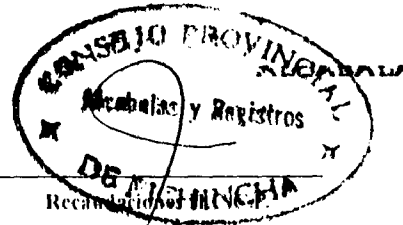
Provincia:

Cantón:

Parroquia: PICHINCHA

QUITO

IC



181405

GERENCIA COMERCIAL Nro.00277804
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2002/04/05
 NOMBRE : QUIROZ GUIZADO ALFREDO
 QUE OTORGA: NAVAS LUIS

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
 S/. 280.00 USD

Por valor de contrato de COMPRA/VENTA Rebaja: %
 del inmueble ubicado en: CALDERON

Ante el notario: 16/18530

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
 gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
 Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
 signo la suma de: 2.80 USD

DOS CON 80/100 *****
 TOTAL A PAGAR: 2.80 USD

Efectivo: 2.80
 Cheque Nro.:
 Banco:

REGISTRO DE PAGO

00277804

ALFRE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

2.002 61001590010		DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 27/03/2002	
EDULA/RUC. 00000200083723		NOMBRE QUIROZ GUIZADO ALFREDO LEONELDO Y SRA			
DIRECCION				CLAVE CATASTRAL	
11 L /ALUO COMERCIAL		EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 280.00	EMISION 21/03/2002	NUMERO DE PREDIO 0528572
CONCEPTO		VALOR		CONCEPTO	
ALCABALAS		\$16.60			
SERVICIOS ADMINISTR.		\$.20			
TRANSACCION		PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA
B57337		1	03		
SUB-TOTAL					16.80
PAGO TOTAL					16.80
RESPONSABLE					



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C5006889001
FECHA DE INGRESO: 11/03/2002
FECHA DE ENTREGA: 12/03/2002

CERTIFICACION

Referencias:06/01/1995-PO-304f-413i-852r El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Los derechos y acciones equivalentes al dos punto cero siete por ciento, fincados sobre el inmueble situado en el sector el Carmen, de la parroquia Calderón de este cantón,

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por LUIS EDUARDO NAVAS SALAZAR, casado,

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la Lotización de Choferes profesionales de Honorable Consejo provincial de Pichincha, según escritura celebrada el veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el seis de Enero de mil novecientos noventa y cinco, esta por compra a los cónyuges José Gordon Becerra y Blanca Rebeca Gonzalez Cruz, según escritura celebrada el veinte y siete de marzo de mil novecientos noventa y dos, ante el notario doctor Gustavo Flores, inscrita el dos de Abril de mil novecientos noventa y dos,

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO Quito, 11 de Marzo del 2002 ocho a.m.

Responsable: BOLIVAR CASTELO



210793



SE OTROGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a diez de Abril del dos mil dos. Se trata de la compraventa que otorga VICTOR - BENJAMIN CONDOR SINCHIGUANO A FAVOR DE VICTOR BENJAMIN CONDOR MOLINA Y SRA.

DOCTOR GONZALO ROMAN CHAGON
NOTARIO DECIMO SEXTO

Registro de la Propiedad del Cantón Quito
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 133, repertorio(s) - 28573

Matrículas Asignadas .-

CAD-00005398 Los derechos y acciones equivalentes al dos punto cero siete por ciento, fincados sobre el inmueble situado en el sector el Carmen, de la parroquia Calderón de este cantón,

Miércoles, 22 Mayo 2002, 04:10:18 PM

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

EL REGISTRADOR

Contratantes .-

NAVAS SALAZAR LUIS EDUARDO en su calidad de VENDEDOR
VILLARREAL SAA MARTHA DECILIA en su calidad de VENDEDOR
QUIROZ GUIZADO ALFREDO FERRER en su calidad de COMPRADOR
GARCIA FIERRO MERCEDES EDUVIGES en su calidad de COMPRADOR

Los números de Matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables .-

Asesor .- LUIS HERRERA
Depurador.- BYRON ALARCON
Amanuense.- FRANKILIN CAJAS

104071



P

14.

#14



NOTARIA VIGESIMA QUINTA
del Cantón Quito

DR. LUIS P. ORTIZ SALAZAR

Protocolos a su cargo: Dr. Raúl A. Gaybor Secaira,
Dr. Nelson P. Chávez Muñoz, Dr. Eduardo Orquera Z.
y Dr. Jorge Marchán Fiallo.

S E G U N D A

COPIA

DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA

OTORGADA POR ING. MAXIMO BOLIVAR PINTO MENA Y

ECON. MARTHA SUSANA ALVARO MELENDEZ

A FAVOR ING. JORGE FERNANDO GARCIA CORDERO Y

SRA.

PARROQUIA CALDERON

CUANTIA USD \$ 260,00

Quito, a 11 de OCTUBRE del 2001

Dirección: Calle Luis Seá #118 y Sodiro, Edificio Daniel Cadena - 1er piso
Oficina #101. Teléfonos: 551-352 900-903 900-882

L

O

S

Lote 14.

I



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

COMPRAVENTA.

OTORGADA POR:

ING. MAXIMO BOLIVAR PINTO
Y ECON. MARTHA SUSANA
ALVARO MELENDEZ.

A FAVOR DE:

ING. JORGÉ FERNANDO GARCIA
CORDERO Y SRA. MARINA NATA-
LIA VINUEZA HERRERA.

CUANTIA.

USD \$ 260.00

DI:

A.E.

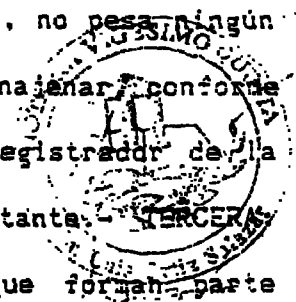
En la ciudad de Quito, Ca-
pital de la República del
Ecuador, hoy día jueves
once de octubre del año
dos mil uno, ante, mi el
Notario Vigésimo Quinto
interino del Cantón Qui-
to Doctor Luis Ortiz Sa-
lazar, comparecen: Por
una parte los cónyuges
Ingeniero Máximo Bolívar
Pinto Mena y Economista
Martha Susana Alvaro Melén-
dez, de estado civil casa-
dos, por sus propios dere-
chos; y, por otra parte -
los cónyuges Ingeniero ci-

vil Jorge Fernando García Cordero y señora Marina Natalia Vinueza
Herrera, de estado civil casados, por sus propios derechos.- Los
comparecientes son domiciliados en esta ciudad de Quito, ecuatoria-
nos, mayores de edad, hábiles y capaces para contratar y obligarse,
a quienes de conocer doy fe: y, dicen que eleve a escritura pública
el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal es el
siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de escrituras públicas
de la notaría a su cargo, sírvase extender y autorizar el contrato

I

1 de compraventa contenido en las cláusulas siguientes:- PRIMERA:
2 COMPARECIENTES.- Por una parte, en calidad de Vendedores los
3 cónyuges Ingeniero MAXIMO BOLIVAR PINTO MENA y Economista MARTHA
4 SUSANA ALVARO MELENDEZ, de estado civil casados, por sus propios
5 derechos: y, por otra parte en calidad de compradores los cónyuges
6 ingeniero JORGE FERNANDO GARCIA CORDERO y señora MARINA NATALIA
7 VINUEZA HERRERA, de estado civil casados, por sus propios derechos.-
8 Los comparecientes están domiciliados en esta ciudad de Quito,
9 mayores de edad, y hábiles en derecho para contratar y obligarse.-
10 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) Los cónyuges Ingeniero Máximo Bolívar
11 Pinto Mena y Economista Martha Susana Alvaro Melendez, son
12 propietarios de derechos y acciones equivalentes al dos punto cer
13 siete por ciento, sobre el lote de terreno signado con el número
14 DCS, ubicado en el sector El Carmen de la parroquia Calderón,
15 jurisdicción del cantón Quito, provincia de Pichincha, el mismo que
16 lo adquirieron mediante compra a la Lotización de Choferes
17 Profesionales del Honorable Consejo Provincial de Pichincha, según
18 consta de la escritura otorgada el trece de marzo de mil novecientos
19 noventa y cinco, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito,
20 doctor Gonzalo Román Chacón, e inscrita en el Registro de la
21 propiedad del cantón Quito, el veinte de abril de mil novecientos
22 noventa y cinco.- A su vez la vendedora adquirió el inmueble en
23 mayor extensión, por compra a los cónyuges señor José Gordón Becerra
24 y señora Blanca Rebeca González Cruz, según consta de la escritura
25 otorgada el veinte y siete de marzo de mil novecientos noventa y
26 cinco, ante el Notario Noveno doctor Gustavo Flores Uzcátegui, la
27 misma que se halla inscrita en el Registro de la Propiedad el dos de
28 abril del mismo año.- DOS) Sobre los derechos y acciones referido

I

1 en el literal uno de la cláusula de antecedentes, no pesa ningún
2 gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar, conforme
3 consta del certificado conferido por el señor Registrador de la
4 Propiedad que se agrega como documento habilitante. 
5 **COMPRAVENTA.**— Con los antecedentes expuestos que forman parte
6 esencial e integrante del presente contrato los cónyuges señores
7 Ingeniero **MAXIMO BOLIVAR PINTO MENA** y Economista **MARTHA SUSANA**
8 **ALVARO MELENDEZ**, por sus propios derechos y por los que representan
9 de la sociedad conyugal por ellos formada, venden y dan en perpetua
10 enajenación en favor de los cónyuges Ingeniero civil **JORGE FERNANDO**
11 **GARCIA CORDERO** y **MARINA NATALIA VINUEZA HERRERA**, la totalidad de los
12 derechos y acciones equivalentes al **DOS PUNTO CERO SIETE** por ciento,
13 sobre el lote de terreno signado con el número **DOS**, del Sector El
14 Carmen, de la parroquia Calderón, jurisdicción del cantón Quito,
15 provincia de Pichincha, comprendido dentro de los siguientes
16 linderos y dimensiones generales: **POR EL NORTE:** Con propiedad de
17 Manuel Tuffiño, en una longitud de ciento veinte y seis metros
18 cuarenta centímetros; **POR EL SUR:** Con Vía pública, en una longitud
19 de ciento treinta y ocho metros cuarenta centímetros; **POR EL ESTE:**
20 Con propiedad del señor Julio González Cruz, en una longitud de
21 ciento treinta y ocho metros noventa y cinco centímetros; y, **POR EL**
22 **OESTE:** Con propiedad del señor Juan Manuel González Cruz, en una
23 longitud de ciento treinta y ocho metros sesenta centímetros.— La
24 superficie total del inmueble, donde se encuentran fincados los
25 derechos y acciones motivo de esta venta es de diecisiete mil
26 ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados noventa y cuatro
27 centímetros cuadrados.— Para una futura subdivisión a los compradores
28 de los derechos y acciones en el porcentaje que adquieren, les

I.

1 corresponderá el lote de terreno número CATORCE de una superficie de
2 doscientos setenta metros cuadrados.- CUARTA: PRECIO.- El precio de
3 los derechos y acciones materia del presente contrato de compraven-
4 ta. las partes de mutuo acuerdo lo fijan en la suma de DOSCIENTOS
5 SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, que los
6 Compradores pagan a los Vendedores de contado y en dinero de curso
7 legal no teniendo que hacer ningún reclamo en el futuro por este
8 concepto.- QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Conformes los
9 vendedores con el precio y habiéndolo recibido a su entera
10 satisfacción, transfieren en favor de los Compradores, el dominio y
11 posesión de los derechos y acciones vendidos, con todas sus entradas
12 y salidas, usos, costumbres, servidumbres y mas derechos comunes y
13 anexos, inclusive los bienes muebles que se reputan inmuebles por
14 accesión, naturaleza, destino o ley, sometiéndose al saneamiento por
15 evicción y por vicios redhibitorios, de conformidad con la Ley.-
16 SEXTA: ACEPTACION.- Los compradores aceptan la presente escritura en
17 todas sus partes por ser en seguridad y beneficio de sus intereses,
18 y además aceptan formar parte de la organización barrial que se
19 creare y se obligan a cancelar las cuotas que se fije en las
20 asambleas, para las obras de urbanización en beneficio de sus
21 asociados.- SEPTIMA: GASTOS.- Todos los gastos, impuestos y
22 honorarios que cause la celebración e inscripción del presente
23 contrato, corren por cuenta y cargo de los compradores, a excepción
24 del pago del impuesto a las utilidades o plusvalía que en caso de
25 haberlo será de cuenta de los vendedores.- OCTAVA: DOMICILIO.- Para
26 todos los efectos derivados de la celebración del presente contrato,
27 las partes fijan su domicilio en esta ciudad de Quito, sometiéndose
28 a los jueces competentes de la misma y al trámite ejecutivo o verbal

1 sumario según el caso.- NOVENA: INSCRIPCION.- Los Compradores quedan
 2 facultados para solicitar y obtener la inscripción de la presente
 3 escritura pública en el Registro de la Propiedad del cantón Quito.-
 4 Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
 5 para la plena validez de este instrumento público.- HASTA AQUÍ LA
 6 MINUTA, la misma que está firmada por el doctor Renán Pulles Jácome,
 7 con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Pichincha,
 8 número: Cuatro mil cuatrocientos treinta y cinco.- Para el
 9 otorgamiento de esta escritura se observaron todos y cada uno de los
 10 preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a los
 11 comparecientes, por mí el Notario. se afirman y ratifican en todas
 12 y cada una de sus partes y firman conmigo el Notario en unidad de
 13 acto, de todo lo cual doy fe.-

14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature of Ing. Maximo Bolivar Pinto Mena]

ING. MAXIMO BOLIVAR PINTO MENA.

C.C. 170050633-3

P.V. 0300162



[Handwritten signature of Econ. Martha Susana Alvaro M.]

ECON. MARTHA SUSANA ALVARO M.

C.C. 170423+15-3

P.V. 0016-333

I

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ING. JORGE FERNANDO GARCIA CORDERO

C.C. 170426118-7

P.V. 0085-223

Marina Cárdenas
SRA. MARINA NATALIA VINUEZA HERRERA.

C.C. 170946495-0

P.V. 0086-255

EL NOTARIO

Luis Ortiz Salazar
Dr. Luis Ortiz Salazar
Notario Abogado

DOCU-

MENTOS HABILITANTE

ECUATORIANA***** V4444V4444

CASADO MARINA NATALIA VINUEZA HERRERA

SUPERIOR ING. CIVIL

JORGE CELIN GARCIA

LASTERIA CORDERO

QUITO 14/09/93

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2860126

[Signature]

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170426

GARCIA CORDERO JORGE FERNANDO

15 MAYO 1.955

BOLIVAR/GUARANDA/ANGEL POLIVIO

01 1 132 00393

BOLIVAR/GUARANDA

ANGEL POLIVIO CHAVEZ 55

[Signature]

ECUATORIANA***** Y334312447

CASADO JORGE FERNANDO GARCIA CORDERO

SECUNDARIA EMPLEADO

DOMINGO HOMERO VINUEZA

MARINA HERRERA

QUITO 27/06/98

1285549

[Signature]

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170946495-0

VINUEZA HERRERA MARINA NATALIA

9 NOVIEMBRE 1.966

PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO

10 020 01074

PICHINCHA/QUITO

CHILLOGALLO 66

[Signature]

ECUATORIANA***** E1133V2242

CASADO MAXIMO BOLIVAR PINTO HENA

SUPERIOR ECONOMISTA

JOSE ALVARO

LUCICA MELENDEZ

QUITO 16/11/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

241993

[Signature]

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170423718-7

ALVARO MELENDEZ MARTHA SUSANA

07 OCTUBRE 1.954

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

06 098 07663

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 54

[Signature]

ECUATORIANA***** Y3343V1222

CASADO MARTHA SUSANA ALVARO MELENDEZ

SUPERIOR ING. CIVIL

ERNESTO PINTO

JORDNES HENA

QUITO 18/11/96

18711/2008

65407

[Signature]

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170050633-8

PINTO HENA MAXIMO BOLIVAR

14 AGOSTO *** 1.944

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ


03 140 04026

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 44

[Signature]

I



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000


0086-055 **170946195-0**
NUMERO Nº CEDULA

VINUEZA HERRERA MARINA NATALI
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA **QUITO**
PROVINCIA CANTON

SAN ROQUE
PARROQUIA


PRESIDENTE DE LA JUNTA

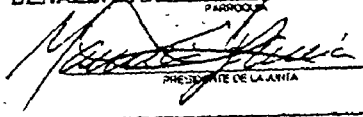

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000


0085-023 **170426118-7**
NUMERO Nº CEDULA

GARCIA CORDERO JORGE FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA **QUITO**
PROVINCIA CANTON

BENALCAZAR
PARROQUIA


PRESIDENTE DE LA JUNTA

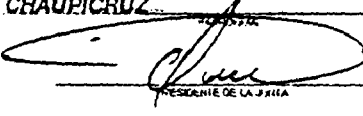

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000


0016-223 **170423718-7**
NUMERO Nº CEDULA

ALVARO MELENDEZ MARTHA SUSANA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA **QUITO**
PROVINCIA CANTON

CHAUPICRUZ
PARROQUIA


PRESIDENTE DE LA JUNTA

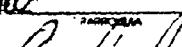

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

0300-162 **170050633-8**
NUMERO Nº CEDULA

BINTO MENA MAXIMO BOLIVAR
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA **QUITO**
PROVINCIA CANTON

CHAUPICRUZ
PARROQUIA


PRESIDENTE DE LA JUNTA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C4053801001

FECHA DE INGRESO: 27/09/2001

FECHA DE ENTREGA: 28/09/2001



CERTIFICACION

Referencias: 20/04/1995-PO-5788f-6545i-15636r El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Los Derechos y acciones equivalentes al dos punto cero siete por ciento, sobre el inmueble ubicado en la parroquia Calderón de este cantón

2.- PROPIETARIO(S):

, Adquirido por MARTHA SUSANA ALVARO MELENDEZ, casada

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la Lotización de Choferes Profesionales del Honorable Consejo Provincial de Pichincha, según escritura celebrada el trece de marzo de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte de Abril de mil novecientos noventa y cinco, este por compra a los cónyuges José Gordon Becerra y Blanca Rebeca Gonzalez Cruz, según escritura celebrada el veinte y siete de marzo de mil novecientos noventa y dos, ante el notario doctor Gustavo Flores, inscrita el dos de Abril de mil novecientos noventa y dos,

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO Quito, 27 de Septiembre del 2001 ocho a.m.

Responsable: BOLIVAR CASTELO



[Handwritten Signature]
REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



R.P.Q.



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
TRANSFERENCIA DE DOMINIO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

TRAMITE Nº. 9969
 FECHA TRANSFERENCIA: 10/10/2001

SEÑOR
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 PRESENTE.


PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA
 COMPRA-VENTA

QUE OTORGA : ALVARO MELENDEZ MARTHA SUSANA
 A FAVOR DE : GARCIA CORDERO JORGE FERNANDO Y SRA
 PREDIO : 528578 TIPO :
 AREA DE TERRENO : ****270 CONSTRUCCION : *****
 CUANTIA \$: \$*****260,00 ALICUOTA :
 FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE :

IMPUESTOS CAUSADOS **IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:**

UTILIDAD:	\$*****
ALCABALA:	\$***** 15,20
REGISTRO:	\$*****2,60

ATENTAMENTE,


 JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO
 ADMINISTRACION GENERAL

10/10/2001

R.I.
 1352

Nº 0071622



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

2.001
61001501541

DIRECCION FINANCIERA
COMPROBANTE DE COBRO

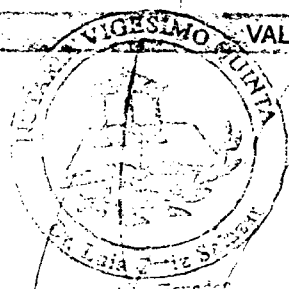
FECHA DE PAGO
15/10/2001

CEDULA/RUC: 261187 NOMBRE: CIA CORDERO JORGE FERNANDO Y SRA

DIRECCION			CLAVE CATASTRAL	
-----------	--	--	-----------------	--

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION / 2001	NUMERO DE PREDIO
------------------	-----------	------------------	----------------	------------------

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
REGISTRO	\$2.50		
SERVICIOS ADMINISTR.	\$20		



TRANSACCION 507798	PAGINA DE 2	VENTANILLA 09	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL \$2.20
-----------------------	----------------	------------------	-------	--------	---------------------

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA ALVAREZ MELLENDEZ MARTHA SUSANA E2913010120000000000001					PAGO TOTAL \$18.20
------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--	-----------------------

					RESPONSABLES PAULINA
--	--	--	--	--	----------------------

No. 625273 DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

MP 4.01.14 22030 - RUC: 158072001 AUTORIZACION 1885

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

2.001
61001501540

DIRECCION FINANCIERA
COMPROBANTE DE COBRO

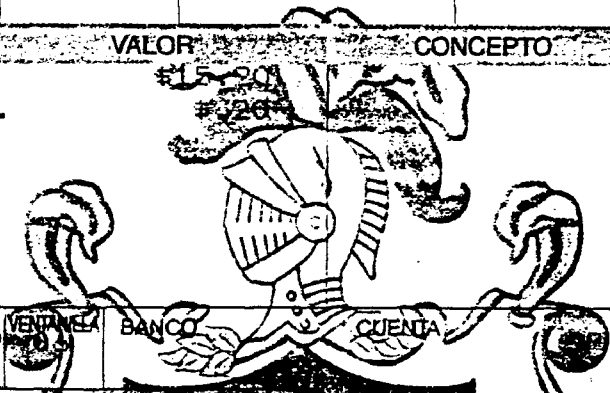
FECHA DE PAGO
15/10/2001

CEDULA/RUC: 261187 NOMBRE: CIA CORDERO JORGE FERNANDO Y SRA

DIRECCION			CLAVE CATASTRAL	
-----------	--	--	-----------------	--

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION / 2001	NUMERO DE PREDIO
------------------	-----------	------------------	----------------	------------------

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
ALCABALAS	\$15.20		
SERVICIOS ADMINISTR.	\$20		



TRANSACCION 507798	PAGINA DE 1	VENTANILLA 09	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL \$15.20
-----------------------	----------------	------------------	-------	--------	----------------------

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA ALVAREZ MELLENDEZ MARTHA SUSANA E2913010120000000000001					PAGO TOTAL
------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--	------------

					RESPONSABLES PAULINA
--	--	--	--	--	----------------------

No. 625272 DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

MP 4.01.14 22030 - RUC: 158072001 AUTORIZACION 1885

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

2,001
61001501542

DIRECCION FINANCIERA
COMPROBANTE DE CUERO

FECHA DE PAGO
15/10/2001

CEDULA/RUC: 237187 NOMBRE: ALLIARO MELENDEZ MARTHA SUSANA

DIRECCION CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL EXO./REB. AVALUO IMPONIBLE EMISION / 2001 NUMERO DE PREDIO

CONCEPTO VALOR CONCEPTO VALOR
PLUSVALIA \$5.50
SERVICIOS ADMINISTR. \$0.20

TRANSACCION PAGINA DE VENTANILLA BANCO CUENTA SUB-TOTAL PAGO TOTAL
507796 1 02 \$5.70 \$5.70

TRASPASO DE DOMINIO A FAVOR DE GARCIA CORDERO JORGE FERNANDO
12B130101200000000001

RESPONSABLE PAULINA

No. 625271



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

13

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Lunes 15 de Octubre de 2001

168973

Número:

Por S/ 3.80 US\$

Notaría: 0

Número del Municipio: 625272

A favor de: JORGE GARCIA

Que otorga: MARTHA ALVARO

Concepto: VENTA

Base imponible

260 Rebajas %: .00 Recargos %: .00

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: RC

ALCABALA

168973

Recaudaciones H.C.C.P.

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, 15 de Octubre de 2001

181060

Número:

Por S/ 1.46 US\$

Notaría: 0

Número del Municipio: 625273

A favor de: JORGE GARCIA

Que otorga: MARTHA ALVARO

Concepto: VENTA

Base imponible

260 Rebajas %: .00 Recargos %: .00

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: JV

REGISTRO

181060

Recaudaciones H.C.C.P.



I

GERENCIA COMERCIAL Nro.00165588
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2001/10/15
NOMBRE : GARCIA CORDERON JORGE
QUE OTORGA: ALVARO MARTHA

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 260.00 USD

Por valor de contrato de COMPRA/VENTA Rebaja:
del inmueble ubicado en: CALDERON

Ante el notario: 25/088164

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 2.60 USD



DOS CON 60/100 *****
TOTAL A PAGAR: 2.60 USD

Efectivo: 2.60
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

00165588 2.60 USD 2001/10/15 115 76603 GARCIA CORDERON JORGE

Se otorgó ante mi y en fé de ello con-
fiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, -
hoy quince de Octubre del año dos mil uno.

EL NOTARIO



Luis Ortiz Salazar
Dr. Luis Ortiz Salazar
Notario Abogado

I

Registro de la Propiedad del Cantón Quito
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 132, repertorio(s) - 63476

Matriculas Asignadas .-

CAD-00003025 Derechos y acciones equivalentes al dos punto cero siete por ciento, sobre el inmueble ubicado en la parroquia Calderón de este cantón

REGISTRO DE PROPIEDADES
CANTÓN QUITO

Lunes, 29 Octubre 2001, 08:56:17 AM

[Firma]
EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Contratantes .-

PINTO MENA MAXIMO BOLIVAR en su calidad de VENDEDOR
ALVARO MELENDEZ MARTHA SUSANA en su calidad de VENDEDOR
GARCIA CORDERO JORGE FERNANDO en su calidad de COMPRADOR
VINJEZA HERRERA MARINA NATALIA en su calidad de COMPRADOR

Los números de Matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables .-

Asesor .- FRANKLIN ALARCON
Depurador.- ALEX NOVILLO
Amanuense.- LUIS GUERRON

62743

